TOMO 196 Montevideo, Jueves 8 de Julio de 1954 Núm. 14268

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se prorroga el término de designación de Instructores para el Curso de Mecánicos de Mantenimiento de Avión en la Escuela Técnica de la Aeronáutica Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.663).

Montevideo, 30 de junio de 1954.

Vistos: 1.o) El decreto N.o 23.148 de 23 de diciembre de 1953, por el que se designan Instructores para el Curso de Mecánicos de Mantenimiento de Avión que se dicta en la Escuela Técnica de Aeronáutica, estableciéndose dichos nombramientos por el período comprendido entre el 9 de octubre de 1953 y el 15 de marzo de 1954;

2.o) El oficio N.o 1233|054 de la Inspección General de la Fuerza Aérea Militar, en el que solicita, por las causales que expone, se prorrogue hasta el 31 de julio próximo el referido período,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto N.o 23.148 de fecha 23 de diciembre de 1953, en el sentido de que dichos nombramientos comprenden el período 9 de octubre de 1953 al 31 de julio próximo.

Art. 2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos preceptuados en el artículo 2.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Decreto. Se autoriza la creación de una Comisión para proyectar la construcción de una Cárcel para Encausados en una zona suburbana de la Capital.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de mayo de 1954.

Vista la situación de crisis que, según es notorio, afecta al Establecimiento de Detención, cuyo edificio ofrece graves deficiencias, que resultan agudizadas por la super-población de reclusos.

Atento a que la Dirección General de Institutos Penales se ha preocupado de obtener soluciones proyectando un Establecimiento exclusivo para encausados, a ubicarse en zona suburbana.

Considerando que ese plan de compleja ejecución reclame el asesoramiento y apoyo de distintos organismos oficiales, a cuyo efecto en el respectivo expediente, se prevee la instalación de una Comisión integrada por:

Un Delegado del Poder Judicial.
Un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Un Delegado del Ministerio de Hacienda.
Un Delegado del Ministerio de Obras Públicas.
Un Delegado del Municipio de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º) Por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se facultará a la Dirección General de Institutos Penales, para convocar e instalar la Comisión de Delegados, según el expediente Nº 640|48 de dicha repartición, relacionado con un anteproyecto de Cárcel para Encausados, informará y cooperará en la aplicación del plan contenido en esas actuaciones para sustituir los actuales Establecimientos Penales urbanos, con arreglo a una fórmula de financiación previa, que corresponde a la magnitud de la iniciativa de que se trata.

2º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se destituye a un Auxiliar 4º del Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de junio de 1954.

Visto el sumario administrativo instruído en el Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de Colonia, en la parte relativa a la situación del Auxiliar 4º del mismo señor Osvaldo Salomón; y

Atento a que, vistos los hechos ilícitos que tienen como autor al citado funcionario, se dispuso solicitar la venia correspondiente para proceder a su destitución, de acuerdo y en función de lo establecido en el artículo 168, numeral 10 de la Constitución de la República.

Atento a que el Senado de la República en sesión de 12 del corriente, concedió la referida venia, habiendo quedado con ello el Poder Ejecutivo en condiciones de cumplir la decisión adoptada en oportunidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Destituir de su cargo de Auxiliar 4º del Registro de Traslaciones de Dominio del Departamento de Colonia, al señor Osvaldo Salomón, por la causal delito y con pérdida de sus derechos jubilatorios.

2º) Pasar estos obrados a la Justicia, para lo cual se remitirán con mensaje a la Suprema Corte de Justicia.

3º) Comuníquese, publíquese y transcríbase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 17 y 22 de junio de 1954.

422—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Antonio Galup, del cargo de Fiscal le Balanza (Jefe de 3.a), de la Dirección General de Aduanas.

423—Idem, por el señor Gisleno Fernández, del cargo de Verificador de Despacho de la Dirección G. de Aduanas.

424—Idem, por el señor Mario Vidart, del cargo de Inspector de 3.a Clase le la Dirección General de Impuestos Internos.

425—Idem, por el señor Gabriel Gómez Iglesias, del cargo de Jefe de Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos.

426—Idem por el señor Pedro García Rosa, del cargo de Guarda de 2.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

427—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos, para liquidar en el presupuesto del corriente mes la partida de $ 37.50 a favor del señor Hilario Rivero, por concepto de remplazo del Portero de Tacuarembó.

428—Se acepta la renuncia presentada por el señor Nicolás Gereda, del cargo de Subjefe de la Dirección General de Impuestos Internos.

429—Idem por el señor Policarpo Filemón López de los Santos, del cargo de Fiscal de 3.a Clase de la División Resguardos de la Dirección General de Aduanas.

430—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital, al señor Alcides Werner.

431—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando la causal criminal seguida al funcionario de la Dirección General de Aduanas, señor Pascual Rodríguez Zamora.

432—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo los datos solicitados por el Juzgado Letrado de Instruccón y Correcional de 4º Turno, en autos 'Arturo Jaime Vivas Garrastazú-Peculado. Lo. 4, Fo. 503'.

433—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando, a pedido de la Contaduría General de la Nación, el testimonio de la sentencia dictada en los autos "Fisco contra Arenera Santiago A. Cafcagno, Expropiación".

434—Se destituye al señor León Rodríguez, del cargo de Despachante Oficial del Ministerio de Hacienda, con pérdida de los derechos a la jubilación que le pudiera corresponder.

435—Decreto sustituyendo el de fecha 23 de febrero de 1954, por el que se reglamentó la emisión de la Deuda autorizada por la ley Nº 12.023 de 10|11|953.

436—Se designa por permuta de cargos al señor Espartaco Valgoi, Subjefe de 2.a (Campaña) y al señor Carlos M. del Cioppo, Jefe de 2.a (Capital) en la Dirección General de Impuestos Directos.

437—Asociación Española Primera de Socorros Mutuos. Se autoriza la salida del país, libre de todo gravámen de exportación, de varios aparatos ortopédicos con destino al Hospital Petrópolis de Porto Alegre.

438—Suprema Corte de Justicia. Se acusa recibo del Mensaje N.o 246 de 22 de marzo de 1954.

439—Colegio del Asilo de Niños de Salto. Se autoriza despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de un equipo proyector cinematográfico sonoro de 16 mm., un telón perlado y varios accesorios y repuestos.

440—Ramón Fernández. Se mantiene la resolución de la Dirección General de Aduanas por la que no se hace lugar a su denuncia, formulada contra el señor Roberto Martínez, por infracción aduanera en la introducción del país de una heladera eléctrica.

441—Liceo de Las Piedras, Enseñanza Secundaria. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de un equipo proyector cinematográfico sonoro de 16 mm.

442—Jefatura de Policía de Cerro Largo. Se concede franquicias para la importación de chassis "Ford" para camiones, con sus correspondientes cabinas para conductor.

443—Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez S. A. Aprobación de reforma de estatuto.

444—Traymasa. Aprobación de estatuto. Objeto: la compra, venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías. Capital: $ 250.000.

445—Santander S. A. Se aprueba el aumento de su capital.

446—Edmundo J. Angescheidt S. A. Se aprueba la reforma de su estatuto.

447—Otransa S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones previstas en la ley Nº 11.073 de 24|6|48.

448—Compañía Minera Zapucay S. A Aprobación de estatuto. Objeto: explotación de los yacimientos mineros de la República y demás productos extraídos del subsuelo. Capital: $ 500.000.

449—Grupo Económico Financiero, Industrial y Comercial Salim Chacur S. A. (Grupo Chacur). Prórroga de plazo para la integración y suscripción de los mínimos legales de su capital autorizado.

450—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Aduanas por $ 35.362.99 por concepto de diversos gastos realizados durante el ejercicio 1951.

451—Se cede en usufructo y con carácter precario y revocable al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, dos habitaciones ubicadas al Este del chalet que ocupa el Encargo de la Vigilancia de Bienes del Estado en Piriápolis, para ser utilizados por la Colonia de Vacaciones allí existente.

452—Gestión de la firma Ovale Hnos. contra una resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones de fecha 29 de setiembre de 1952, relacionada con permisos de importación de pieles, cuyos precios declarados eran extremadamente bajos.

453—Gestión de la firma Berro y Cía. Ltda., contra una resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le aplican sanciones, por infracción al decreto de 20 de julio de 1950.

454—Mensaje y proyecto de ley prorrogando hasta el 30 de octubre de 1957, las disposiciones de la ley de 18 de setiembre de 1944 y concordantes.

455—Se designan peones jornaleros en la Capatacía Fiscal de la Receptoría de Aduana de Rivera.

456—Decreto reglamentando los artículos 79 y 80 de la ley Nº 11.924 del 27 de marzo de 1953.

457—Mensaje y proyecto de ley por el que se deroga el inciso 65, artículo 4º de la ley N.o 9173 de 28 de diciembre de 1953, sobre impuesto de patente de giro para los talleristás de costura le telas que trabajen personalmente en un taller.

458—Se autoriza al Banco de la República a transferir la suma de pesos 29.660.00 a favor del Patronato de Encarcelados y Liberados, con débito al Tesoro Nacional y con cargo al rubro 6.04.12 "Subsidios y Contribuciones" del Item 6.01.

459—Tovy Podolsky. Se revoca la resolución de la Dirección General de Aduanas, de fecha 17 de julio de 1952 (fs. 19) y se dispone la reapertura de los procedimientos a determinar los ilícitos fiscales que pudieran existir.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, junio 28 de 1954.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta 39.875 "Fermentol" de Mario C. Isola, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 49.835 "Lider" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 51.807 "Spherekote", de Minnesota Mining ad Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7.509 "Un soporte para artefactos eléctricos" de Jorge Juan José Romualdo Rescalvo, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 5.903 "Un nuevo material a base de filtos de vidrio y procedimiento para fabricar el mismo" de Vidriería Argentina S. A., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 8.198 "Mueble combinado de silla y repisa para teléfono" de R. Lisogovsky, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.722 "Banda transportadora sin fin" de Stjepan Slijepcevic, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 6.205 "Mejoras en o relativas a composiciones insecticidas" de la Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra. [illegible] —Pasan al Ministerio de Salud Públi-

ca, los siguientes asuntos: Acta 67.701 "Becolina Millet" de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. de R. Limitada, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.714 "Topical Famax" de Famax S.A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.729 "Talco Dana" (Animales varios) de Financiera de Perfumería S. A., de Panamá. — Acta 67.693 "Inyectarsen" de Instituto Risenbusch S. A., de Biología Experimental Agropecuaria, de Buenos Aires, República Argentina. — N.° 48.100 "Kolynos" de Whitehall Pharmacal Company, de Estados Unidos de América. — Acta 67.698 "Cierocil" de Instituto Rosenbruchs S. A., de Biología Experimental Agropecuaria, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.696 "Hipotoxinil", de Instituto Rosenbruchs S. A. de Biología Experimental Agropecuaria, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 67.747 "Betacalcio" de Laboratorio Inter Americano, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.752 "D. S. Otico" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.7533 "Entibios" de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.737 "Cromolna" de Hofmeister Bremer y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.745 "Lumbrocal" de Laboratorio Inter Americano, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.621 "Candiomycin" de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer), de Alemania. — Acta 67.614 "Unexa" de Unexa Industrial y Comercial, de Montevideo. — Acta 67.613 "Tupic" de Unexa Industrial y Comercial, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.597 "Souplex, de Bruno Di Segni, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.644 "Etiqueta" de Augusto Da Silva, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.675 "Teridax" de José Luis Cuenca S. A., de Montevideo. — Acta 67.651 "Soframycine" de Labur S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.630 "Largatil" de S. A. Societé Del Usines Chimiques Rhone Laulenc, de Francia. — Acta 67.622 "Cevilat" de Farbenfabriken Bayer (Fábrica de colorantes Bayer), de Alemania. — Acta 67.566 "Feculax" de Juan Carlos Barboza, de Montevideo. — Acta 67.418 "Veto" de Strauch y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.462 "Lissamine" de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta 66.919 "Insulín Novo Ultralente" de Novo Terapeutisk Laboratorium A|S., de Dinamarca. — Acta 66.940 "Toxyclán" de Compañía Bao S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.975 "Nestle" de Societé des Produits Nestlé S. A., de Vevey, Suiza. — Acta 66.990 "Liofil" de F. Rodríguez Icart, Bravo Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.520 "Benicot" de Sapac Corporatión, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.568 "Chamín" de Augusto Da Silva, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.636 "Neohydrin" de Lakeside Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 67.637 "Delatestryl" de Mathieson Chemical Corporatión, de Estados Unidos de América. — Acta 67.761 "Cambridge" de Juan A. Viacava y Cía.. de Montevideo. — Acta 67.746 "Metiocron" de Laboratorios Inter Americanos, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.575 "Bilaxal" de Laboratorios Suarry S.A., de Montevideo. — Acta 67.617 "Tizile" de Carlo Erba Societá per Azioni, de Milán, Italia. — Acta 67.678 "Buscapina" de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta 67.679 "Inexit" de Cela Landwirtecraftlicre Chemikalien G. m. b. H., de Alemania. — Acta 67.621 "Rosenbuchs" del Instituto Rosenbuchs S. A. de Biología Experimental Agropecuaria, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 66.840 "Mosatil" de Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer), de Alemania. — Acta 66.867 "Resotren" de Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer), de Alemania. — Acta 66.871 "Primodián" de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 66.917 "Insulín Novo Semilente" de Terapeutisk Laboratorium A|S., de Dinamarca. — Acta 66.918 "Insulín Novo Lente" de Novo Terapeutisk Laboratorium A|S., de Dinamarca.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 10.140 "Procedimiento para la fabricación de tubos, depósitos y cuerpos huecos en general partiendo de chapa P. cinta metálica", de Ugo Bellometti, de Italia. — Acta 10.157 "Una nueva disposición de prendedor de documentos, planos o tejidos", de Juan H. Farkas Pollak, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 10.151 "Estuche impulsor", de Salvador Jurado Martos, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 10.150 "Nuevo tipo de andamiaje y almojaya", de Acrow (Engineers) Limitada, de Inglatera. — Acta 10.149 "Mesa transformable para juego de volley-ball y basket-ball", de Erwin Alfredo Lüthy, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 10 129 "Nuevo procedimiento de fabricación de artículos en acero y productos así obtenidos", de Societe Acieries de Pompey, de Francia. — Acta 8.937 "Un dispositivo para la esterilización de productos alimenticios", de Oscar F. Posse, de Montevido, (República Oriental del Uruguay). — Acta 4.691 "Un cierre para botellas y similares", de Ricardo Moro, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 10.143 "Mejoras en sistemas de secado de ropa", de Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 10.141 "Compuesto impregnante de cera de petróleo microcristalina", de British Insulated Callender's Cables Limitada, de Londres, (Inglaterra). — Acta 10.137 "Carril de varias cabezas", de Industrial Trustee Holding Co., de Luxemburgo. — Acta 9 765 "Procedimiento para la obtención de una sustancia activa pura", de Ciba Societé Anonyme, de Suiza. — Acta 10 132 "Utensilio trasegador de líquidos", de Isral Pollay, de Montevideo, (Rpública Oriental del Uruguay). — Acta 10.135 "Nuevo sistema de farol a querosene" de Term y Luz, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 10.145 "Mejoras en válvulas de accionamiento electromecánico e instalación de cisterna de carga y descarga actuada por estas válvulas" de Samuel Fidalgo Hernández, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 10.138 "Dispositivo publicitario para automóviles", de Rodacab Societé, de España. — Acta 10.122 "Nueva aplicación de dispositivos para el lavado de ropa", de Pablo Ferrando (H), de Montevideo, (República Oriental del Uruguay. — Acta 10.131 "Un juego de mesa de salón", de Giacomo Mazzarello Ghiglione, de Montvideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 10 136 "Protector de goma vulcanizada para alpargatas", de Erwin Stemmer, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 10.087 "Nueva aplicación de un producto industrial para ser utilizado en la fabricación de tubos protectores de cables", de José R. Fernández, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 10.024 "Mejoras en o relativas a telares para tejer", de Dunlop Rubber Company Limitada, de Inglaterra. — Acta 9.931 "Aparatos y métodos para doblar y templar vidrio en láminas", de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.437 "Pieza modular única", la construcción de vivienda", de Ricardo P. Pisano, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay) — Acta 10.027 "Mejoras en o relativas a telares para tejer", de Dunlop Rubber Company Limitada, de Inglaterra. — Acta 7.487 "Mejoras en cerraduras", de Arturo Carbonell Delbonó, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el siguiente expediente: Acta 7.092 "Bisagra para puertas, ventanas y similares" de Nils Rudolfs Kamfjord, de Noruega.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, los siguientes expedientes: Acta 69.586 "Alegría", de Bernardo D. Borrat y Adalberto Wolf, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — N.o 3.965 "Interceptor hidráulico de gases para obras sanitarias", de Alfredo Stenger y Héctor Omar Guilermo Curto, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Pasan a la Cámara de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9.284 "Un procedimiento contínuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera como materia de partida", de Fernando Mario Mora, de Buenos Aires, República Argentina). — Acta 9.810 "Brazo de accionamiento hidráulico y mecánico, etc., para juego de parque de diversiones", de Libiano Martelli, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 9.285 "Un procedimiento contínuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera como materia de partida", de Fernando Mario Mora, de Buenos Airs, (República Argentina). — Acta 9.598 "Máquina de lavar ropa con un sistema diferente y único de lavado", de Rodolfo Abalo y Juana D. de Abalo, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Pasan al Instituto de Química Industrial, los siguientes asuntos: Acta 939 "Fabricación de soda cáustica, cloro líquido, hexaclorociclohexane y fosfato bicacio" de Raimundo Richard, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 922 "Fabricación de fenotiacina", de Reimundo V. Menini Novo, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Pasa a la Facultad de Ingeniería, el siguiente expediente: Acta 7.534 "Un nuevo material para construcciones", de Salvador José María Susena, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay).

—Pasa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el siguiente expediente: Acta 9.980 "Mejora de material de plomo orgánico y en particular con auxiliares para el plomo tetraetílico y para composiciones conteniendo plomo tetraetílico", de Ethyl Corporation. de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes asuntos: Acta 66.756 "Bilepar", de Carlo Erba Societá per Azione, de Milán, (Italia). — Acta 55.581 "Baudite", de The Strawson Chemical Co. Limitada de Londres, (Inglaterra). — Acta 66.353 "Muvital" de E. R. Squib y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 65.270 "Anodor", de Chiappe y Compañía, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 66.804 "Pirasmín", de Carlo Eba Societá per Azione, de Milán, Italia. — Acta 66.705 "Tonocal", de Laboratorios Hautir J. Jiménez Cabrera, Limitada, de Montevideo, (República Oriental

del Uruguay). — Acta 61.766 "Supereustic", de Equipos y Materiales Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta 64.844 "Scot", de Campomar y Soulas Sociedad Anónima" de Montevideo, (República Oriental del Uruguay). — Acta 46.588 "Super", de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de artículos esmaltados Sociedad Anónima', de Montevideo, (República Oriental del Uruguay) — Acta 51.395 "Chinsano", de N. V. Hollandsche Kunstzijde Industrie, de Holanda. — Acta 64.682 "Zelán", de E. I. Pont de Nemours and Co., de Estados Unidos de América. — Acta 65.319 'Dilatol", de Juan R. Delale, de Montevideo,. (República Oriental del Uruguay). — Acta 42.688 "Star", de Clemson Bros. Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasa a las Usinas y Teléfonos del Estado, el siguiente expediente: Acta 10.063 "Aparato y dispositivo de Alumbrado para tubos de descarga" de Emeric Weis y doctor Pierre Brisset, de Francia.

—Se autorizan las siguientes transferencias: N.° 54.514 "Asmaleng" de Laboratorios Aster S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 56.711 "Renodiurol" de Laboratorios Aster Sociedad Anónima, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 40.613 "Codobrom" de Laboratorios Aster Sociedad Anónima, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 56.694 "Neurotona" de Laboratorios Aster Sociedad Anónima, de Montevideo, República Oriental del Uruguay — N.° 56.705 "Antinauseol" de Laboratorios Aster Sociedad Anónima, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 60.181 "Zip" de Gillette Safety Razor Co., de Estados Unidos de América.

—Téngase por abandonadas las siguientes gestión de registro de marcas: Acta 70.830 "Coldair" de Caudel S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 45.047 "Manchester" de Leonardo Uchitel, de Montevideo.

—Se autoriza la siguiente transferencia de patente de invención: N.° 4.236 "Cierre de botellas no rellenables" de A. Whittam y John Haig y Cía. Ltda., de Escocia.

—Se da por abandonada la siguiente gestión de patente de invención: Acta 6.247 "Dispositivo eléctrico de envoltura Plana" de la International General Electric Co. of New York, Ltda. de Londres, Inglaterra.

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta 9.341 "Destapador para picos de mecheros" de Santiago Banchero, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.310 "Un tapón compuesto para el cierre de boquillas de frascos en general o envases tubulares" de Martín Serra Llavayol, de Barcelona, España. — Acta 7.589 "Mejoras en sistemas de señalización selectiva para líneas colectivas que cuenta con llamadas de clave ("20-40 Live P.A.X.") de Automatic Electric Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 9.406 "Mejoras en y referentes a aparatos para formar cavidades en la pared de la caja de un aislador de vidrio de tipo espiga" de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra. — Acta 8.220 "Procedimiento para la extracción de aceite" de The V. D. Anderson Co., de Estados Unidos de América. — Acta 7.674 "Mejoras en o relativas a la producción de una substancia antibiótica" de American Cyanamid Co.. de Estados Unidos de América. — Acta 7.300 "Un procedimiento y aparato para la irradiación de líquidos" de Aññied Labiratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 7.548 "Interceptor de llamada interurbana" de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América.

—Se concede vista por el término de 10 días, al siguiente asunto: Acta 60.458 "Corau" de Roberto Puchi, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se concede vista por el término de 15 días, al siguiente asunto: Acta 9.505 "Un dispositivo trazador de planillas aplicable preferentemente para la industria del calzado" de Juan S. Tressi, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 9.832 "Nuevo proceso para el aprovechamiento de las pieles lanares" de Francisco Serra Vidal, de Artigas, República Oriental del Uruguay. — Acta 10.147 "Mejoras en envases de papel" de Enrique Tato, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.354 "Una combinación de aspiradora de polvo" de Rudolp Blik N. V., de Holanda. — Acta 10.083 "Mejoras en tacones para calzado del tipo intercambiable" de Simón Stern Saphir, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 10.106 "Una cafetera" de Estanislao Esteban Delbene, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 10.119 "Procedimiento para la fabricación de zapatos con corte de tela y suela de goma con borde en los cuales la goma forma la punta, etc." de Soc. per Azione Antonio Ferrari e Figli, de Milán, Italia.

—Se comunica a los interesados del pago de la primera anualidad: Acta 7.626 "Butaca retractil" de Jorge Golin y Juan B. Cavallotti, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.217 "Un molino de vibración" de Carlos Hild, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta 67.287 "Sorunex" de Mathieson Chemical Corp. de Estados Unidos de América. — Acta 9.171 "Película luminiscente transparente" de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta 7.994 "Dispositivo termosensible y aparatos incorporando el mismo" de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta 66.439 "Cloromint" de Profar Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.391 "Tarquinor" de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 67.271 "Noctec" de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 66.994 "Spansules" de Smith, Kline y French Laboratories, de Estados Unilos de América. — Acta 67.390 "Enzodasa" de Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 7.193 "Un desincrustante volumen límite L" de Traitement Chemique des Vegetaux S. A., de Francia.

—Se concede por resolución superior el siguiente registro de marca: N.° 62.510 "Atala" de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo.

—Se desestima por resolución superior los siguientes registros de marcas: Acta 49.315 "Maya" de Juan Duclos y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 49.066 "Reynolds" 400, de Walter Cabuto Etchegaray, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Se desestima por resolución superior la siguiente solicitud de patente de invención: Acta 6.967 "Alimento para el ganado" de Carl Wilhelm August Kleine y Milens Regina Kleinte, de Suecia.

La Secretaria.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

85ª SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 29 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

[illegible] — Continúa el debate relativo a los informes del señor Ministro de Hacienda sobre legalidad en el empleo o la disponibilidad de fondos públicos y situación financiera del país.

[illegible] — Emisión de la "Deuda Interna de Consolidación 1951-1952" por $ 173:000.000.00. — Carp. 1420. — Rep. 211.

[illegible] — Fomento de la industria de la construcción. — Carp. 1314. — Rep. 151.

[illegible] — Exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria a las viviendas en construcción. — Carp. 1574. — Rep. 231.

[illegible] — Amnistía para empleados y obreros de ANCAP y AMDET. — Carp. 1568. — Rep. 228.

6º — Prórroga para el pago de los impuestos directos sin multas, recargos o intereses. — Carp. 1573. — Rep. 230.

7º — Comercio y navegación de cabotaje. — Carp 1572. — Rep. 225.

8º — Interpretación del artículo 230 de la Constitución, respecto del otorgamiento de pensiones graciables. — (Previo Informe). — Carp. 1567. — Rep. 227.

9º — Acumulación del seguro de paro con la licencia pagada para los obreros frigoríficos. — Carp. 1569. — Rep. 226.

10 — Exposición de los Registros de Hipotecas. — Carp. 1554. — Rep. [illegible].

1

Siendo la hora 17 y 32 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espálter, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Puig Larravide Raffo Frávega, Sancho Barceló y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Vidal (Pinto de) y Vignale.**

Con aviso, los señores senadores: **Fabini, González Conzi y Rodríguez Larreta.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

No hay asuntos entrados.

Se va a pasar al orden del día. Continúa el debate relativo a los informes del señor Ministro de Hacienda sobre legalidad en el empleo o la disponibilidad de fondos públicos y situación financiera del país.

Estaba en el uso de la palabra el señor senador Chouhy Terra. Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: en este paréntesis que ha tenido la interpelación, han ocurrido sucesos que nos impiden continuar con nuestra exposición, sin detenernos, por lo menos brevemente, sobre ellos. Y no es sin cierta violencia que lo hacemos. Nunca nos agrada tocar temas que puedan resultar molestos a nuestros eventuales contrincantes, y, especialmente en este caso, cuando con quien dialogamos es con el señor Ministro de Hacienda que siempre es bienvenido en nuestra casa, y, especialmente el doctor Acevedo Alvarez por quien tanta consideración sentimos...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

SEÑOR CHOUHY TERRA. —... pero, lamentablemente, existen problemas políticos que nosotros no podemos dejar pasar por alto.

Faltaríamos, sin duda, a nuestro deber si no señaláramos que nos contraría que el que continúe la interpelación sea el doctor Acevedo Alvarez. Nosotros entendemos que él ya ha perdido la oportunidad de realizar una gestión en el Ministerio de Hacienda. Lo tenemos que decir con pesar: hemos expresado que, personalmente, lo lamentábamos, pero que en la realidad, las circunstancias, señalan que el señor Ministro de Hacienda ha perdido la confianza del Parlamento, confianza, sin duda, indispensable para llevar a cabo una obra tan trascendente como es la que tendrá que abordar en el correr de este año próximo.

Tenemos que detenernos un poco en este instituto de la responsabilidad ministerial sobre el Parlamento. Recuerdo que el mayor de los Aréchaga, el que fuera profesor del doctor José Espalter, enseñaba que en la Constitución de 1830 estaba vedada la solicitud de este tipo de informes a los Ministros, doctrina que fué contradicha por el propio señor Batlle y Ordóñez que entendía que el Parlamento podía penetrar en esa esfera y ejercer acción sobre el Poder Ejecutivo, de modo tal, que en el correr del tiempo, si no se hubiera modificado la Constitución de 1830, estaría casi seguro, sería casi seguro que el parlamentarismo ya se hubiera impuesto. Pero en el año 1917 el Sr. Batlle y Ordóñez tuvo la, para mí, muy mala ocurencia de reformar la Constitución, y se hizo en muy mal momento. Muy mal momento porque en aquel entonces existía lo que el doctor Demichelli llamara "el horror al parlamentarismo", en un libro lleno de citas, y viene bien, un breve recorrido en algunas de sus páginas, porque nos señala en aquel momento, tanto el Partido Blanco como el Partido Colorado eran contrarios al parlamentarismo. "Planta exótica, y lo que es más ponzoñosa, de las instituciones republicanas", decía el doctor Duvimioso Terra. El señor Batlle y Ordóñez entendía que con el parlamentarismo podría, en determinado momento, caer el gobierno, y nada más que porque eventualmente se realizara un cambio de voluntades, con intereses precarios. y que al día siguiente, esa mayoría que determinó una caída gubernamental pudiera desaparecer con daños para los intereses generales del país. Y el propio doctor Martín C. Martínez, sentía verdadera preocupación porque el Parlamento pudiera ser disuelto en forma frecuente si el Poder Ejecutivo así lo establecía. Y reaccionando contra esa omnipotencia del Poder Ejecutivo, es que el Partido Blanco se opuso al parlamentarismo.

Sin embargo, por la lógica de las consecuencias, cerebros muy bien dotados de ese Partido, entendían que aquella era nada más que una transacción, y es así que el mismo doctor Martín C. Martínez entiende que el parlamentarismo no se decreta, que se toma, concepto que también mantiene el doctor Juan Andrés Ramírez, cuando dice que el parlamentarismo no surge de la letra de la Constitución, sino que surge de su espíritu y emerge, sobre todo, de las condiciones de la vida nacional. Nosotros tenemos más cerca la opinión concreta del doctor Martín R. Echegoyen, que en este último pasaje por el Senado reiteró, en algunas oportunidades, que no cabía que un Ministro que hubiera sufrido un voto de desaprobación pudiera seguir manteniendo su cartera, porque le faltaría ese elemento esencial que se requiere para poder deambular por este recinto y obtener éxito en sus gestiones. En mérito a que yo opino lo mismo —en esto coincido con el voto emitido por la minoría del Consejo Nacional de Gobierno —en mérito a que opino lo mismo, digo, de que al parlamentarismo hay que ganarlo, y que todas las circunstancias son buenas para luchar por él, considero que el Parlamento tiene, por encima de todos sus cometidos, el de velar por sus fueros, y que sus fueros se ven lesionados cuando se desatiende una expresión concreta, como la emitida en la última sesión de la Asamblea.

Es por ello que, antes de continuar con nuestra exposición, me creo obligado a señalar al señor Ministro de Hacienda que, muy a nuestro pesar, por encima de cualquier deseo de facilitarle su gestión, especialmente en todo lo que tiene que ver con los cometidos de la Cartera de Hacienda, será especialmente ahincada nuestra oposición, porque entendemos que tenemos que defender ese principio de que la voluntad del Parlamento sea llevada al máximo, y sea respetada siempre. No vale, en el caso, la consideración de que la Constitución prevé determinadas reglas mediante la cual se pierda la confianza en un Ministro y éste debe caer. Para nosotros, por encima de este pequeño artículo constitucional —porque es de por sí pequeño, desde que no da soluciones integrales, sino muy menguadas, al punto que señalamos en la Asamblea General que no nos satisfacía el alejamiento del doctor Acevedo Alvarez, porque sin duda habría de ser suplido por un integrante de su mismo sector político, y que nadie ahí podría actuar mejor que él en la Cartera de Hacienda —por encima de ese pequeño artículo constitucional, repito, por encima de todas esas minucias, planea el concepto general de que un Ministro que recibe un voto de desaprobación, como sin duda nadie lo recibiera en forma tan marcada como el señor Ministro, no debe continuar a cargo de la Cartera.

Hecha esta digresión, señor Presidente, vamos a ver si podemos continuar con la exposición.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es, indudablemente, con un poco de violencia personal, desde mi propio punto de vista, que voy a hacer las manifestaciones siguientes.

En la desaprobación, por la Asamblea General, del punto de vista del veto opuesto por el Poder Ejecutivo a la Ley de Pasividades, en cuanto a la financiación de la misma, yo ví más una oposición de forma que de fondo.

Instantes antes de reunirse la Asamblea General, se reunió la Agrupación de Gobierno de mi Partido, que por sí sola tiene la tercera parte de los integrantes de cada una de las Cámaras, y, habiendo estudiado con toda detención los argumentos que yo formulé, en el sentido de que había que buscar una financiación especial para el aumento de las pasividades, consideró que yo tenía toda la razón desde el punto de vista del fondo; pero que el momento de votar recursos no era ese, sino otro a posteriori. Y fueron, entonces, todos mis correligionarios a Sala, para votar el proyecto sancionado por el Parlamento pero con la salvedad expresa que se hizo también en Sala, de

que en oportunidad se votarían los recursos sustitutivos para atender a la financiación del aumento de las pasividades.

Para mí, señor Presidente, valen las cuestiones de fondo y no las de forma. Si se hubiera rechazado en forma unánime, como se rechazó desde el punto de vista formal, las manifestaciones mías y la posición que yo adopté en el Poder Ejecutivo, entonces no hubiera vuelto al cargo en que estoy. Bastante violencia he tenido que pasar para volver a este cargo de sacrificio. Pero como estoy convencido de que tengo un apoyo considerable en el Parlamento, en el sentido de buscar otra financiación al aumento de las pasividades, —porque no es solamente el Partido político a que pertenezco quien respaldo esta posición, sino que son otros señores senadores, muchos otros señores senadores— es que estoy tranquilamente en la posición que ocupo.

SEÑOR GUICHON. — Muy bien.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor senador Chouhy Terra?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Antes de conceder la interrupción pedida a mi compañero, señor senador Manini Ríos, tendría que hacer algunas puntualizaciones.

Los cuerpos jurídicos, señor Presidente, expresan siempre su pensamiento desde un punto de vista formal, de modo, pués, que lo que vale, a los efectos de la consideración de este tema, es la manifestación del Cuerpo, emitida en la forma que corresponde. Para nosotros no existe otra posibilidad de saber como se pronuncia la Asamblea, que ver como la votación que se realiza y que, en este caso, estaba ilustrada por antecedentes. El señor Ministro de Hacienda presentó un proyecto de financiación que lo sacó en la Cámara de Diputados, y vino al Senado, donde fué modificado sustancialmente. Quien primero pidió la palabra fué el señor Ministro de Hacienda, en el debate que tuvo lugar en torno a este tema, para manifestar su oposición terminante, concreta, en el sentido de que de ninguna manera podría admitir la sanción de ese proyecto de ley. El señor Ministro se jugó esa carta en una forma muy firme, señalando que no admitía esa solución. El Senado, ya en esa oportunidad, desautorizó al señor Ministro, porque, por boca de representantes de todos los sectores, admitió la solución que se proponía por la Comisión.

SEÑOR MINISTRO. — Como provisoria, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No hubo tal provisoriato.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador, le voy a explicar porqué.

SEÑOR GUICHON. — Lo hubo, y de manera expresa lo manifestó el señor senador Cutinella.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si se establece de modo concreto, en el proyecto del Senado —que fué la ley que, en definitiva, se sancionó— que el Poder Ejecutivo deberá presentar, dentro de los 120 días, una estimación de lo que representará, como avaluación, el gravamen sobre las Cajas, es porque el Parlamento quiere saber cuánto importa ese gravamen, esa carga, para buscar después la financiación adecuada.

Pero hay otra cosa, señor senador, que me sorprende. En la sesión del 22 de diciembre —acabo de pedir el Boletín Informativo correspondiente— dice el señor senador:

"SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite para una consulta a la Mesa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para una consulta el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Los diarios han noticiado que el señor Ministro de Hacienda dejó sin efecto una renuncia que había presentado. Como teníamos pendiente con le señor Ministro una interpelación, consultábamos a la Mesa para ver si tiene alguna noticia acerca de cuándo el señor Ministro piensa reanudar el diálogo".

¿Cómo explica el señor senador la actitud insólita de ahora, con las manifestaciones del otro día? Porque yo, si hubiera sabido que el señor senador me iba a recibir con estas palabras —y me importa muy poco la parte amable de iniciación, y me duele la parte fastidiosa del final— si hubiera sabido la forma poco elegante con que el señor senador me recibe, no hubiera venido al Senado.

No me explico como el señor senador indicó aquí en el Senado, en esta tribuna, cuándo el Ministro pensaba reanudar el diálogo con el senador interpelante.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — A mí no me molesta el malhumor del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tengo malhumor, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La actitud del señor Ministro no me molesta porque yo he dicho que no era mi propósito halagar al señor Ministro sino el hacer justicia, y que consideraba un deber penoso —pero un deber— establecer cual es mi posición de modo integral.

Lamento que al señor Ministro no le agrade discutir sus actos como hombre público en una tribuna como ésta, en una ocasión tan propicia, y que resulta tan apropiada para continuar el diálogo.

Yo deseaba cincluirlo y por eso formulé las manifestaciones a que se refirió el señor Ministro.

Ya que el señor Ministro trajo a colación una posición del Senado, le quiero recordar que ese artículo que se incorporó a la ley de aumento de pasividades, en el cual se establecía que el Poder Ejecutivo apreciaría el quántum de las obligaciones, a mi modo de ver se debió a que los informes de las Cajas eran completamente contradicctorios, al punto de que no sabíamos a que atenernos; y todavía no sabemos a ciencia cierta a que atenernos al respecto. Entonces, era lógico que se estableciera que el Poder Ejecutivo, dentro de un lapso determinado, debía señalar cual era la real situación de las Cajas; pero el señor Ministro se oponía a ese proyecto en forma terminante. El fué muy concluyente en la exposición que realizó aquí. En el Senado perdió una primera batalla.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Era mi deber.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Ministro; no niego que pudiera ser su deber. Digo que el señor Ministro en su concepto de que esa ley era inconveniente, perdió una batalla en el Senado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Por qué el señor senador no planteó el mismo problema político cuando aquí en el Senado, fuí derrotado también?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Perdió el señor Ministro en el Senado su primer batalla.

Yo creí sinceramente que él no se iba a resignar con esa derrota, pero podía tomar varios caminos, podía jugarse en la Asamblea General. Pero la Cámara aprobó, sin duda por efecto que el plazo no permitía mayores dilaciones, el proyecto del Senado.

El señor Ministro reservó su carta para jugarla en otra oportunidad, y se lo anunció al Senado. El señor Ministro se jugó en el Consejo Nacional de Gobierno, y allí obtuvo el veto de la ley. Allí, salió triunfante, y nosotros habíamos comprendido bien que no hubiera renunciado en aquella oportunidad, porque tenía otra instancia. Pero, una vez que la Asamblea, a la tesis del señor Ministro que hace triunfar en el Poder Ejecutivo, le da un voto de censura de la magnitud del que le propinó, a punto que no se recuerda otro caso en la historia, entonces, nosotros, que creemos como Martín C. Martínez, Juan Andrés Ramírez y Martín R. Echegoyen, para citar los casos de los políticos que militan en partidos opuestos al nuestro, creemos, repito, que tenemos que señalar que el instituto de la parlamentarización, que queremos se acentúe más y más en las Constituciones, se ve disminuído en forma muy sensible en este triste episodio.

Le concedo una interrupción al señor Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — El problema político planteado en este momento por el señor senador Chouhy Terra, es un problema que, fatalmente, como comprenderá el señor Ministro, tenía que plantearse en la primera ocasión en que viniera a Sala. La primera oportunidad es ésta.

Aunque el señor Ministro haya dicho, contestando al señor senador Chouhy Terra, que no le interesan las palabras amables, voy a insistir en decir, primero, que me es realmente molesto adherir a las palabras del señor senador Chouhy Terra, por que sé que el señor Ministro está al frente de la Cartera de Hacienda con verdadero sacrificio personal, sacrificio que alcanza no ya a algo que también es importante, como lo es la seguridad material de su vida privada, sino que alcanza a comprometer su propia salud.

(Apoyado).

—En este sentido el señor Ministro está realizando un verdadero sacrificio, porque él seguramente entiende que es el mejor servicio al partido político en el cual el señor Ministro milita. Pero, hecha esta salvedad, debo señalar que yo, que he estado casi siempre de acuerdo con los actos preparatorios del señor Ministro, lamentablemente tengo que discrepar con el hecho consumado luego por el mismo señor Ministro.

A distancia, —no me encontraba en el país— tuve conocimiento del primer discurso del señor Ministro en el Parlamento, haciendo una especie de programa de sus futuras actividades al frente de la Cartera de Hacienda.

Quienes habíamos seguido al señor Ministro en su constante vigilancia, severísima, de lo que él llamaba "las finanzas de marzo" —para controlar nuestra propia colaboración con los Gobiernos de otras épocas, según las ideas y observaciones del señor Ministro; quienes como yo, en alguna ocasión convencido por las opiniones del doctor Acevedo Alvarez, me opuse a determinados planes financieros fundamentales de la segunda presidencia del doctor Terra, apoyándome en los datos obtenidos de las críticas del doctor Acevedo Alvarez, que escribía con su firma en "El Día", me encontré entonces con el nuevo Ministro del Colegiado en una total coincidencia de opiniones.

Pero, a medida que se fué desarrollando la acción del

Gobierno, pude advertir que, desgraciadamente, la partitura era buena, pero la orquesta desafinaba, —no sé si por culpa del señor Ministro, puesto que no es más que un jerarca administrativo, dentro de un rodaje constitucional harto complicado y difícil; pero el hecho es que la realidad no respondió al programa.

Cuando llegó el día de la discusión de la ley de pasividades —para venir rápidamente al tema— la verdad es que el señor Ministro presentó en nombre del Poder Ejecutivo un plan determinado. Ese plan fué sustancialmente modificado en la Cámara de Representantes. Primera etapa. El Ministro podría decir, seguramente, que él colaboró en las modificaciones de ese plan, pero el hecho es que la iniciativa del Poder Ejecutivo, sufrió modificaciones radicales.

Cuando llegó al Senado, a pesar de la enérgica y decidida oposición del señor Ministro de Hacienda, la verdad es que, en los hechos, como acaba de decir el señor senador Chouhy Terra, el señor Ministro fué desautorizado, porque se aceptó un plan totalmente diverso, no ya en lo formal, sino en el fondo, en la sustancia misma del tema, porque la sustancia misma del tema, era que el señor Ministro quería que fueran financiadas las nuevas erogaciones de las Cajas, y la verdad es que el voto de la mayoría del Senado fué en adhesión a la opinión contraria sustentada por el señor senador Rodríguez Larreta, según la cual la ley de aumento a las pasividades no necesitaba financiación, porque se financiaba por sí misma, y lo que quería el señor Ministro era que se dieran recursos a las Cajas, para que éstas, a su vez, pudieran colaborar en la financiación de las otras necesidades del Estado.

Este fué el fondo mismo del debate, en que el Senado discrepó con el señor Ministro.

Se sanciona la ley, y entonces, el señor Ministro es el propulsor del veto en el Consejo Nacional de Gobierno, con este detalle sugestivo: ese veto fué obtenido contra la opinión minoritaria, en el Consejo, porque según lo que pudo trascender de esa deliberación, cuya acta explícita no fué publicada, la minoría herrerista era contraria al veto, y quería que la ley fuera promulgada, por razones coincidentes con las que dijimos en la Asamblea General.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está en un error, señor senador: había un sólo Consejero de la minoría.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tiene razón, señor Ministro; había presente sólo un Consejero de la minoría, porque otro, el señor Consejero Vargas estaba con licencia, por enfermedad, y el tercero, el doctor Berro, estaba en el interior de la República. Estaba presente el Consejero, doctor Etchegoyen, pero, según mis informes, su opinión era la opinión de los tres Consejeros.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es la opinión del Partido.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es la opinión oficial del Partido Nacional; por lo tanto, de sus tres Consejeros.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Exactamente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Además, según trascendió, dos Consejeros colorados, los doctores Alvarez Cina y Blanco Acevedo, eran contrarios al veto, por lo cual, habían cuatro Consejeros, en nueve que forman el Cuerpo, que acompañaban la opinión del señor Ministro, o apoyaban la sugestión del mismo, de devolver la ley con observaciones al Parlamento.

Con esa minoría de fondo, aunque fuera mayoría formal en ocasión de la sesión, porque no habían presentes más de seis o siete Consejeros, —con esa mayoría accidental,— se mandó el veto, y la Asamblea General por 105 votos en 105 presentes, levantó ese veto.

Algo prueba que tenemos razón el señor senador Chouhy Terra y el que habla, al pensar que el señor Ministro, después del levantamiento del veto, tenía que renunciar: cuando el señor Ministro se levantó de Sala, al anunciar uno de los diputados de la mayoría la posición contraria de la bancada batllista, todos tuvimos de inmediato, la sensación de que el señor Ministro se había retirado dispuesto a renunciar.

Vale decir, que el primer impulso del señor Ministro, ante el veto de la Asamblea General fué dejar el Ministerio, lo que todos tomamos como un hecho inevitable.

Efectivamente, al día siguiente, el señor Ministro, dándonos la razón, en ese impulso inicial presentó su renuncia. ¿Por qué retiró la renuncia, luego, el señor Ministro de Hacienda? Lo dijo en un comunicado a la prensa: retiró la renuncia, porque cuento con la confianza de la Agrupación de Gobierno Batllista.

SEÑOR GUICHON. — Unánime.

SEÑOR MANINI RIOS. — Entiendo que es muy importante, para un Ministro Batllista, la confianza de la Agrupación Batllista, pero para un Ministro, para un Secretario de Estado, que integra el gobierno de la República, antes que la confianza de la Agrupación de su partido, está la confianza del Parlamento de su país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es lo mismo, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — No es lo mismo, porque, desgraciadamente para el partido del señor Ministro y afortunadamente para los destinos de la República, el partido del señor Ministro no tiene la mayoría.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tiene un tercio del Parlamento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo que no es la mayoría, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Vamos a ser justos, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estoy tratando de serlo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si el voto de confianza que me brinda la Agrupación de mi partido indica, también, que está dispuesta a votar los recursos que sean necesarios para la financiación del aumento de las pasividades, cuento con el tercio del Parlamento. Quiere decir que la unanimidad a que se refiere el señor senador, con tanta fruición, con tanto placer...

SEÑOR MANINI RIOS. — Con tanta objetividad, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No me dirá el señor senador que habla con dolor y con sufrimiento, en esa forma.

(Hilaridad).

SEÑOR MANINI RIOS. — Con objetividad absoluta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esa unanimidad se refiere a la forma de presentación de las cosas. La Asamblea General consideró, del punto de vista de los correligionarios míos, que no era esa la oportunidad de votar los impuestos; que la oportunidad sería a posteriori.

No lo interrumpo más al señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Ministro: no deseo molestarlo, pero tengo el deber de decir, como senador, mi opinión sobre un problema fundamental.

Lamento que estos puntos de vista le molesten al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que me parece raro, señor senador, es que quiera continuar un diálogo con una persona que considera está demás aquí.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo dije en un editorial de mi diario —del cual el señor Ministro es posible que haya tenido noticia, y no tengo una opinión como periodista y otra como senador— entiendo que el señor Ministro no debía volver a ocupar su cargo, que el señor Ministro debía mantener su renuncia. El señor Ministro entiende lo contrario y sigue siendo Ministro. Pero le indico que la confianza de la Agrupación de Gobierno es muy importante para el batllista, para el doctor Acevedo Alvarez, pero que no significa la confianza del Parlamento para el Ministro, para el Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda. Que, por lo demás, parece —según algo que leí en "El Debate", (según tengo entendido es el órgano oficial del Partido Nacional Herrerista), en artículo que creo no ser demasiado suspicaz al atribuir a la propia pluma del caudillo Luis Alberto de Herrera— que habían ido delegados del Batllismo a pedir apoyo al Herrerismo para sostener al Ministro de Hacienda y que la opinión del Herrerismo era absolutamente contraria y entendía que el Ministro no podía seguir al frente de la Cartera de Hacienda.

Si se trata de tercios, frente a un tercio del Batllismo, le señalo al señor Ministro que hay otro tercio del Parlamento en posición totalmente discrepante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Los hechos dirán quién tiene razón.

Permítame que, por el momento, no le dé el gusto al señor senador, de adelantarle ninguna de las soluciones o propósitos míos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me refiero a un artículo publicado en "El Debate" y leído por todos nosotros.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — De todas maneras, lo único que quería decir, es que entiendo —y no quiero extenderme más— que cuando un Ministro de Hacienda sostiene una solución en una Cámara, en la otra Cámara, luego en la Asamblea General y su solución de fondo no es admitida, es rechazada...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Diferida, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Rechazada.

El señor Ministro creía grave y urgente el problema, y el veto puso de manifiesto la importancia que le atribuía a la simultaneidad de las dos soluciones. Por consiguiente, el señor Ministro dió toda importancia al asunto y jugó su carta, como señalaba el señor senador Chouhy Terra, y la perdió. Entiendo que el señor Ministro debió haber mantenido su renuncia como fué su primer impulso.

En esta posición me encuentro y seguiré manteniéndola, porque entiendo, también, que se hace daño al régimen constitucional del país, se hace daño al prestigio de los gobernantes, cuando, además de tener una Constitución con

Consejeros irresponsables, que duran los cuatro años de su mandato, sean o no sean cien veces desautorizados, —los Ministros también se nieguen a aceptar las conclusiones del Parlamento, a título de que la Agrupación de su partido les reitera la confianza. Entonces, prácticamente, se está anulando toda la eficacia parlamentaria. Como creo que es de mucho interés para el desarrollo de las instituciones de nuestro país y para su progreso, mantener íntegros los derechos y fueros del Parlamento, no acepto de buen grado, nunca, que un Ministro que ha recibido un voto contrario del Parlamento, continúe al frente de su cartera.

Esto lo he sostenido en otras ocasiones frente a otros Ministros, en la Constitución anterior, y es el caso de hacerlo ahora, también, frente al señor Ministro.

Muchas gracias, señor senador, Chouhy Terra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador habrá consultado con su agrupación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo no soy esclavo de una agrupación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Digo, que habrá consultado con su agrupación.

SEÑOR MANINI RIOS. — La opinión de mi agrupación, es la opinión unánime, general del país, la oponión general de que el señor Ministro nos ha presentado planes con los cuales estábamos de acuerdo, pero que en las realizaciones la opinión se siente defraudada. Esa es la dolorosa realidad de dos años de régimen colegiado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Entonces, quedamos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame. Son afirmaciones un tanto exageradas las del señor senador Manini Ríos

SEÑOR CHOUHY TERRA. —... que aquel proceso de parlamentarización del Gobierno que se había establecido en la Constitución de 1934, exigía que los Ministros para su permanencia en el cargo tuvieran la confianza de sus respectivos sectores parlamentarios; en aquel entonces, en la Constitución del 34, se establecía un apoyo de los Ministros, prácticamente, de las cuatro quintas partes del Parlamento. Y, luego, la Constitución del 42, cuando también recuerda que los Ministros, para permanecer en sus cargos tienen que contar con el apoyo parlamentario, nos indica que en este caso se ha dado un salto atrás. Los Ministros, según la tesis escuchada hoy, para permanecer en sus cargos, sólo requieren la confianza de su Agrupación política.

Es lamentable esta marcha atrás que hemos realizado en el proceso constitucional, pero es una realidad que tenemos que afrontar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué no plantea el voto de censura?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor senador llegó tarde y para que pudiera entender mi razonamiento, tendría que repetírselo. El señor senador antes de interrumpir en forma descomedida y dar consejos a los demás, debía darse por consejo a sí mismo, el escuchar previamente lo que hablan los otros colegas, y si llega tarde, y no sabe lo que se está diciendo, debe callarse la boca y no hacer perder el tiempo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El que está haciendo perder el tiempo es el señor senador.

SEÑOR CHOHUY TERRA. — El que lo hace perder es el señor senador que en forma descomedida interrumpe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo le pregunto, si hay un procedimiento constitucional que es el voto de censura...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me he explicado en forma extensa sobre ese tema y no estoy dispuesto a repetir todos mis argumentos porque al señor senador no se le haya ocurrido llegar a tiempo al Senado.

De modo que la pregunta se la puede formular el señor senador a algunos de sus correligionarios que posiblemente la hayan entendido.

Quedamos, entonces, señor Presidente, en que hemos dado un enorme salto atrás. Ya no se requiere la confianza parlamentaria, sino la confianza de la Agrupación batllista: Y esta es otra de las cosas de nuestro régimen colegialista, pero desde nuestra banca seguiremos luchando, tratando de que predomine cada vez más la opinión del Parlamento y tenemos la esperanza de que en el futuro entienda el país que no puede estar sujeto a lo que resuelvan las agrupaciones políticas, sino a lo que resuelvan los Cuerpos Jurídicos que integran el poder público.

Hasta ese entonces seguiremos luchando en esta brega que a veces se considerará inútil, como algún señor senador parece haberlo querido entender, pero que sin duda servirá.

Señor Presidente: en la última sesión habíamos quedado, *o por lo menos creímos haber demostrado en forma clara* el error en que el señor Ministro de Hacienda incurría cuando entendía que podía distraer los recursos que disponía para la ejecución presupuestal, a los efectos de realizar otras erogaciones.

Ese punto creemos ya haberlo agotado en forma definitiva. Hoy nos toca pues, encarar la segunda parte de la exposición del señor Ministro.

El señor Ministro nos trajo algunas novedades que ya las presumíamos: el déficit del año 1953 y el del año 1954.

El señor Ministro de Hacienda dice en la Cámara que en 1954 y todo lo más en 1955, de modo integral, se llegará a la nivelación perfecta del Presupuesto.

El señor Ministro, en la Asamblea, cuando se discutió el Presupuesto General en marzo de 1953, terminaba una exposición diciendo que si los partidos políticos se dan la mano y buscan soluciones que permitan atender el desequilibrio actual en que se mueven los ferrocarriles y el fondo de vialidad, tengan la seguridad los señores legisladores de que el año 1953 será el último año de los déficit y que llegaremos al año 1954 completamente seguros del pago estricto de las obligaciones, libres de nuevas deudas.

Igual afirmación había hecho el señor Ministro el 22 de octubre de 1952 en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

Cuando hice esas manifestaciones en la Cámara de Representantes, señor senador, la Comisión de Presupuesto aún seguía trabajando, y estaba en el tapete de la discusión la creación de recursos por $ 11:000.000 para cubrir los aumentos presupuestales del proyecto de ajuste que se había mandado con fecha 30 de junio.

Yo tenía la esperanza de que esos impuestos pasaran, pero no han pasado, y en esa forma, naturalmente, el año 1954 va a tener un desequilibrio de 10 u 11 millones de pesos, que ya señalé en el Senado, pero que no lo hice en la Cámara de Representantes en aquella oportunidad porque, repito, tenía entonces la esperanza de que pasaran los recursos a que me he referido.

Ahora, independientemente del panorama de la Hacienda Pública —que, vuelvo a repetir, considero que para el año 1954 tendrá una insuficiencia de $ 11:000.000 por no haberse aceptado los impuestos a que aludí —quedará otro hueco por llenar, en el mismo período, que son los $ 5:000.000 para los ferrocarriles, que había estimado que podrían recuperarse, siempre que se gravaran los combustibles a los camiones en forma que permitiera a los ferrocarriles aumentar sus tarifas, dando un "surplus" de pesos 5.000.000.

Es así que considero que para el año 1954 vamos a tener un déficit de $ 16:000.000: $ 11:000.000 por insuficiencia presupuestal y $ 5:000.000 por los ferrocarriles, y no hay ninguna contradicción entre lo que dije en la Cámara de Representantes y en el Senado el otro día, y me ratifico ahora

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente; yo no pretendía buscar ninguna contradicción en el señor Ministro. Lo único que señalo es que no se cumplen las previsiones por A o por B. Lo cierto es que todas las previsiones se van viniendo al suelo: a medida que aprobamos planes impositivos de enorme volumen en los que se requieren grandes sacrificios para la población, se nos dice que terminan aquí los déficit; pero después vemos que los déficit continúan, por volúmenes impresionantes.

El señor Ministro ya prevé para el año que viene, año que habíamos creído que no iba a ser de déficit, pesos 16:000.000 de pérdidas. Presumo que sea mucho más, como presumo que sea mucho mayor el déficit de 1953, por que siempre entendí que fueron cálculos optimistas aquellos en que se estimaba la recuperación de impuestos en un alto volumen mediante un mejor ajuste en la percepción de los mismos. Pero, en fin, eso lo dirá el tiempo. Sobre este tema podríamos discutir extensamente con el señor Ministro, y luego la razón nos la daría a uno de nosotros una sesión ulterior; esta discusión, ahora, resultaría intrascendente.

Lo que decimos es que todas las previsiones que se han hecho han fallado. No se ha acertado en ninguna, absolutamente ninguna, y cuando decíamos en la Asamblea General que el déficit no era de $ 30:000.00 sino de pesos 60:000.000, los hechos, por A o por B, nos están dando la razón, porque el déficit ya no es de $ 30:000.000 sino que se ha confesado que es de $ 59:000.000.

De modo, señor Presidente, que podemos augurar en estos momentos, con bastante tristeza, que el déficit para el año que viene va a ser muy superior al guarismo que señala el señor Ministro.

Pero prescindiendo de esos detalles, vamos a entrar un poco al terreno de la economía, que el señor Ministro había creído conveniente tratar en esta sesión.

Sin duda, el señor Ministro tiene una especial afición a las finanzas. El descuida la economía; él ha de considerar, como Karel Englis, que las finanzas es la ciencia que tiene por objeto la economía del Estado, y el señor Ministro

será un gran financista, pero a la economía él se la lleva por delante.

Hemos discutido en alguna oportunidad que en este país hace falta un Ministro de Economía, porque los planes financieros del señor Ministro chocan frecuentemente contra la economía del país, y cada vez que incursiona en temas de economía, es susceptible de que se le realicen grandes críticas.

No voy a abundar en detalles en lo que se refiere a la comercialización de la lana de la que el señor Ministro ya nos ha indicado algunas normas, y ha aconsejado a los estancieros que vendieran este producto a $ 20.00.

Yo le podría mostrar al señor Ministro algunas publicaciones extranjeras que han tomado sus palabras casi textualmente, en las que se puede apreciar que el Ministro de Hacienda de este país entiende que $ 20.00 para la lana ya significan un precio remunerador. Eso no nos hace ningún bien.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no hablé de $ 20.00, sino de $ 21.00 ó $ 22.00.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Aquí tenemos, en una revista extranjera la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Ministro.

El señor Ministro entiende que ese es un precio remunerador.

Sobre esto habría mucho que hablar. Ese precio es remunerador en determinadas condiciones, según el arrendamiento. A los precios de inflación que se han arrendado algunos campos, ese precio puede ser muy poco remunerador, y para algunas explotaciones resulta muy bajo, porque hay arrendamientos de un valor realmente excepcional y arrendamientos de campos que se dedican precisamente a la explotación de ovinos.

De modo, señor Ministro, que no es tan remunerador que digamos, ese precio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Cuál es el costo máximo, señor senador, que puede tener la lana, aún en las condiciones menos favorables?

(Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Para discutir sobre ese punto, tendríamos que entrar al tema de las diferencias de cambio. Yo le puedo decir al señor Ministro que la lana no es producto que pueda soportar un impuesto tan exhaustivo como ese de comprar la divisa al exportador a $ 1.50.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A $ 1.90, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De modo que ¿cómo vamos a hablar del precio de las lanas si todo el problema está en el negocio cambiario del Estado?

Lo que cabría, sí, sería que el Estado tuviera un enorme cuidado en no gravar más todavía la producción de lana.

Por ejemplo, en un informe del 16 de agosto de 1951, la Comisión Gremial de exportadores y barraqueros dirigió una nota al señor Presidente de la Cámara Mercantil de Productos del País, en la cual se señalaba que una barraca que adquiere en consignación lanas por valor de $ 20.00, en el momento en que se coloca en el barco tiene que pagar $ 6.28 de impuestos.

Desde entonces acá este valor de $ 6.28 ha aumentado mucho, lo que señala que la lana está gravada por distintos impuestos, en un 30 o|o de su valor y cuando nosotros decimos que vendemos una lana a $ 20.00, sin que el barraquero haya ganado un solo peso, cuando sube al barco ya está valiendo $ 26.28.

De modo, señor Presidente, que lo que puede ser remunerador para el productor neozelandés o australiano no es remunerador para nuestro productor porque tiene que hacerse cargo de impuestos muy elevados y, al mismo tiempo, tiene que dar un tributo al Estado que, sin duda, es de una terrible incidencia en el costo de la explotación.

El señor Ministro también trató el problema del trigo, del lino y del girasol. Lo trató con extensión. Yo no creo que convenga hacerlo en este momento. Sobre cada uno de esos puntos podríamos hablar; pero prefiero decirle al señor Ministro que este tema de la producción hay que tomarlo en su integridad. No podemos hablar del trigo, del lino o del girasol: tenemos que hablar de los cultivos en general, y de una política integral del Estado, una política que parece ser que nunca se va a producir, porque el Ministerio de Ganadería y Agricultura no tiene absolutamente ningún plan y el Ministerio de Relaciones Exteriores, que podría ser un Ministro de Comercio, no tiene absolutamente ningún plan.

De modo que hablar de cultivos en forma parcializada es realmente no decir absolutamente nada y sería perder tiempo en el Senado si nosotros no pusiéramos a meditar si cabe o no la política seguida por el Consejo Nacional de Gobierno frente a cada uno de estos cultivos.

El señor Ministro habló de muchos otros guarismos, algunos otros índices que él creía convenientes y que señalaban que el país iba bien. La crítica no fué favorable a la opinión del señor Ministro. Dejá un poco en boca del doctor Quijano algunas puntualizaciones que se refieren a los índices que el señor Ministro nos había indicado; pero tampoco creo que valga la pena detenernos en eso.

El señor Ministro, penetrando en el tema de la economía, había hablado del encarecimiento de la vida; que era necesario detenerlo, y para eso habló de los consejos de salarios

Es obsesivo el tema de los consejos de salarios en el señor Ministro. Lo planteó en una Comisión del Senado cuando estudiábamos el Presupuesto del año 1953 y el señor Ministro recordará que quedó en traer del Consejo Nacional de Gobierno una respuesta concreta sobre el punto; pero el señor Ministro no volvió con esa respuesta. La Comisión del Senado, que trataba el Presupuesto y quería tener una información sobre los consejos de salarios no pudo saber el punto de vista del Poder Ejecutivo, pese a que el señor Ministro había anunciado determinada actitud. Un año después en una Comisión de la Cámara de Representantes que, más tarde, estudia el mismo tema, cuando se consideraron las enmiendas al Presupuesto el señor Ministro planteó, en términos casi idénticos, la misma interrogante que nos había hecho en la Comisión de Presupuesto del Senado. Se le preguntó al señor Ministro si traía el punto de vista del Poder Ejecutivo y el señor Ministro dijo que en ese momento reflejaba nada más que un parecer personal, pero que consultaría al Consejo Nacional de Gobierno; el señor Ministro tampoco volvió por la Comisión de la Cámara de Representantes.

Este mismo punto lo ha reiterado también el señor Ministro en la última sesión y no nos ha traído tampoco la opinión del Consejo Nacional de Gobierno y creo que es hora, después de tantos meses recorridos, de que cuando se habla de estas cuestiones en el Parlamento, y por boca del mismo titular de la Cartera, por lo menos nos traiga el parecer del Consejo Nacional de Gobierno sobre el tema.

El señor Ministro habló de una ley estabilizando los salarios, sueldos, precios y ganancias, hasta tanto se estudie una ley de ajuste de los Consejos de Salarios y se voten otras leyes laborales.

Yo no puedo menos de recordar lo que ocurrió cuando sancionamos la ley de subsistencias. Sancionamos la ley de subsistencias y establecimos, que todos los productos debían bajar un 5 o un 10 o|o. Al día siguiente, la Ute, elevó todas las tarifas. El Estado dió el magnífico ejemplo de que cuando una ley sancionada establece tal disposición rebajando los artículos de primera necesidad, inmediatamente se aumenta, por parte del Estado, un artículo de primerísima necesidad.

Por eso, cuando veo exhortaciones o propósitos formulados por boca de un integrante del Poder Ejecutivo que señala el mismo camino que nosotros, ilusionados, en cierto momento establecimos hasta por ley, veo que son sólo palabras que no están respaldadas por hechos ni por propósitos ni posibilidad de ser cumplidas.

El señor Ministro hablando del encarecimiento de la vida se retiró al rubro de los impuestos y dijo, textualmente, que una de las preocupaciones fundamentales del Consejo Nacional de Gobierno cuando envió el Presupuesto General de Gastos a la Asamblea General el 31 de mayo del año pasado, fué no establecer gravámenes que determinaran un aumento del costo de la vida.

Sin embargo, estos gravámenes que, sin duda, según el Consejo Nacional de Gobierno no determinan un aumento del costo de la vida, por la Ley de 27 de marzo eran los siguientes: un impuesto al consumo superfluo, según lo entendiera una Comisión que también señalaría el porcentaje de impuestos a recaer sobre cada uno de los artículos que pudiera ser del 10, 15 o 20 o|o. Una mayor delegación del Parlamento en esta materia, no podría pedirse. Un impuesto de cuatro centésimos a la nafta común y dos a la nafta compensada; impuesto a los aceites y a las grasas; aumento del 3 o|o al 5 o|o el impuesto general sobre las ventas.

Señalo este impuesto para que se vea como se concilia con los propósitos enunciados por el señor Ministro.

Un impuesto del 6 o|o sobre la importación; impuesto a la cerveza, a las bebidas sin alcohol, al vino, a los tabacos y a los cigarrillos; imuesto a la lotería, quinielas y carreras; certificado de Registro; análisis en la Aduana; todas las tarifas de los Consulados, estampillas de trámite en los Juzgados; 15 por mil a la enajenación de las empresas. Una empresa que fuera enajenada tendría que tributar el 15 por mil. Recuerdo el trabajo que me dió obtener, que por lo menos, aquellas empresas que quebraran no tuvieran que pagar el 15 por mil.

Un impuesto permanente a las ganancias elevadas; impuesto universitario en un 25 por mil; impuesto a las herencias en un 20 o|o. Recuerdo lo que se ha hecho con el impuesto sustitutivo: sociedades que están en déficit permanente al borde de la quiebra, tienen que pagar, aumentado, el impuesto sustitutivo de herencias. Una aberra-

ción mayor es casi imposible de pedir. Se aumentan las patentes de giro; se duplica la sobre tasa inmobiliaria. Señalo que todavía tienen como carátura "sobre tasa inmobiliaria para las pensiones a la Vejez", por lo que no dicen verdad los recibos de la Dirección de Impuestos Directos porque la mitad de este producido es para pagar sueldos de los funcionarios públicos.

De modo, señor Presidente, que cuando nosotros oímos a veces hablar de las insuficiencias, del fondo de pensiones a la vejez, siempre recordamos esa planilla de "Sobretasa" que señala en su rótulo; "Para las pensiones a la vejez" y estos son los empleados públicos; después los pensionistas a la vejez no tienen fondos o tienen un déficit marcado en virtud de que se les han distraído sus recursos.

Los préstamos hipotecarios con repercusión general sobre todo el costo del dinero que se extiende, más tarde, a todos los otros préstamos; el impuesto a los gananciales en la disolución de las sociedades conyugales; el impuesto a los bultos: la estampilla del retiro judicial.

Todos estos impuestos, con excepción de los del juego, repercuten, sin duda, sobre el costo de la vida. Y eso que el señor Ministro señalaba que esta era una de las preocupaciones principales del Consejo Nacional cuando envió el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

Luego tenemos que enfrentar la financiación de los ferrocarriles y se establece un impuesto a la contribución inmobiliaria, en padrones de más de $ 150.000.00, pero con un porcentaje de aumento excepcional: 3 y 1|2 y 4 1|2 o|oo. Esto tiene también la irritante injusticia que no se permite descontar los servicios hipotecarios. Una propiedad que esté casi absorbida por una hipoteca inmensa, no se le computa ese factor a los efectos de disminuir la tributación para el Estado.

El impuesto a los bancos, sobre las cuentas corrientes; dos centésimos a la nafta común; cinco centésimos a las boletas de quinielas, impuesto tan bien estudiado que, cuando quisimos que rindiera más ese juego, tuvimos que derogarlo; la duplicación en el sellado para obras en el Departamento de Artigas, que luego sirve para obras en cualquier otro departamento, creando obligaciones por un monto que no se conoce totalmente y parece que van a seguir imputándose a estos recursos más obligaciones. El 3 o|oo de aumento a la contribución inmobiliaria para los Municipios a fin de servir los aumentos de sueldos a los empleados municipales, que dió lugar a una de las menos lucidas jornadas parlamentarias, ya que fué necesario aprobar el impuesto sin conocer absolutamente nada sobre su repercusión, que se ignoraba, y sin tenerse la menor noticia de los requerimientos de las distintas comunas.

El señor Ministro se jugó una carta muy importante para que nosotros sancionáramos los impuestos con que se financiaba el aumento a las pensiones a la vejez. Permítaseme recordar cómo estaban constituídos esos impuestos, a fin de que, con tranquilidad, veamos de qué nos libramos. Aquellos estaban constituídos de la siguiente manera: 7 o|o sobre todos los impuestos —un impuesto a los impuestos—; $ 0.15 por litro a las bebidas alcohólicas y $ 3.00 por botella de whisky.

Es interesante poner de manifiesto lo que ocurre aquí, —conforme lo señalaba mi compañero de sector el señor senador Minini Ríos—, que, frecuentemente, estamos de acuerdo con los propósitos enunciados por el señor Ministro de Hacienda, pero llega el momento de hacer ver esos propósitos y ellos discrepan fundamentalmente con los que se habían anunciado. En realidad, siempre se alteran los planes del señor Ministro.

El señor Ministro de Hacienda escribió varios artículos e hizo una exposición en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes —que tengo aquí—, en la cual decía que estos impuestos indirectos no los podemos graduar en la medida de nuestro deseos y ponía como ejemplo típico lo que había ocurrido con el impuesto a las bebidas alcohólicas que, queriendo buscar una mayor tributación, habíamos abatido el consumo de manera tal que los cálculos del legislador se habían visto completamente frustrados y ello no se debía a falta de consumo sino al incremento incesante del contrabando.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto.

Cuando el señor senador se refirió a una parte de mi exposición, omitió una de las frases que constituye el complemento de aquella referencia.

El señor senador, leyendo la versión de mis palabras, que dice: "En cuanto a los impuestos, comprendo que ellos necesariamente tienen que aumentar el costo de la vida. Una de las preocupaciones *fundamentales* del Consejo Nacional de Gobierno, cuando envió el proyecto de Presupuesto General de *Gastos* a la Asamblea General el 31 de mayo del año pasado, fué no establecer gravámenes que determinaran un aumento en el costo de la vida", debió agregar lo que yo dije además: "Sin embargo, como era necesario también compulsar el ambiente parlamentario, ya que los impuestos requieren fundamentalmente el quórum constitucional de la mitad de componentes de cada Cámara, fué menester aceptar algunos impuestos que gravaban directamente el consumo".

Le voy a explicar al señor senador cuál es mi posición. Yo puedo tener mis ideas, pero si esas ideas no tienen ambiente parlamentario, no vale la pena insistir en ellas. Si lo que debe interesar al Ministro de Hacienda, fundamentalmente, es el equilibrio presupuestal y de los servicios laterales que se nutren con jugos del Tesoro Nacional, si esa es la preocupación que debe ser fundamental para el Ministro de Hacienda, es natural que trate de que surjan soluciones en el Parlamento que cuenten con los votos necesarios. Pongamos un ejemplo: vino el presupuesto de los ferrocarriles financiado por el Poder Ejecutivo. Lo estudió en primer término el Senado y este cuerpo modificó totalmente el régimen impositivo. Yo lo acepté porque tenía votos y porque consideraba que lo principal era que los ferrocarriles no tuvieran ese déficit permanente de pesos 17.800.000.00 por año. Pasa el proyecto a la Cámara de Representantes y ésta modifica sustancialmente los recursos del Senado, y, ¡en qué forma! Trabajó la Comisión de Asuntos Financieros, integrada por la de Presupuesto, en ese problema, horas y horas, creo que desde la hora 16 de un día hasta la 1 de la mañana del siguiente y, recién, entonces pudo surgir la fórmula conciliadora que concitaba los 50 votos, poco antes de la hora que dejo indicada.

Era yo el primero en aceptar estas financiaciones, cuando se presentaban y tenían respaldo del punto de vista de las bancadas políticas, ya que era peor dejar las cosas como estaban y al ferrocarril con el déficit de $ 17.800.000.00.

No se extrañe, así el señor senador de que, muchas veces modifique mi posición espiritual, del punto de vista del pensamiento que me inspiró un impuesto, cuando me encuentro frente a una realidad tan difícil de enfrentar, como es el ambiente parlamentario, donde se requiere un quórum constitucional tan elevado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Discrepo totalmente con esa interpretación del señor Ministro sobre lo que son sus funciones en la administración pública.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si el señor Ministro piensa así, nosotros tenemos otra interpretación de sus funciones que es la de que tiene que traer sus ideas y hacerlas triunfar

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso en teoría.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si el señor Ministro se hubiera empeñado para hacer triunfar sus planes, lo hubiera conseguido en el Consejo Nacional y en el Parlamento. El reproche que tengo que hacerle al señor Ministro, es, precisamente, su debilidad al abandonar sus planes. El señor Ministro, al hacerse cargo de la Cartera, trajo un perfecto plan y lo abandonó a los primeros tropezones. Ese es, pues, su error fundamental.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Mis ideas, en el ámbito parlamentario, son escuchadas de un modo limitado y no pretendo más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: en virtud de eso, vamos a desistir de seguir la enumeración de los otros impuestos sobre el consumo que, en forma impresionante, se lee el balance, vemos que ha presentado este Gobierno, porque el señor Ministro nos trae una idea muy peregrina.

El señor Ministro nos dice: Mis ideas son tales. Si no las aceptan, yo me quedo de Ministro y admito que establezcan cualquier otra solución. Entonces, el Ministro actúa en una función casi de tenedor de libros.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador. No dije eso. Lo fundamental es el equilibrio financiero.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo fundamental es la dirección de las finanzas; no perder nunca el contralor de la dirección de las finanzas, tenerlo en la mano, y si el Parlamento, el Gobierno, o el Consejo no atienden las indicaciones que cree acertadas el señor Ministro, entoces, él tiene que plantear el problema de cartera.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señores senadores: estamos cansados en el Senado, de buscar soluciones de transacción todos los días.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ese es el error del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es el error, porque, si no, las soluciones no salen.

SEÑOR CHOHUY TERRA. — Señor Presidente: admito que se acepten las soluciones de transacción en determinado punto, incluso en el tema financiero, pero no puedo admitir que un Ministro de Hacienda venga al Parlamento, el Parlamento le modifique todos los proyectos que él trae, y luego se vaya satisfecho diciendo que obtuvo los votos. Esa

no es la función que nosotros creemos debe cumplir un Ministro de Hacienda. El señor Ministro tiene autoridad y es respetado como financista. ¡Cómo nos va a venir a decir: "No son mis ideas; son las ideas que prevalecieron en el Parlamento y que yo acepté, aunque contrarían, sustancialmente, mis puntos de vista," porque, evidentemente, la enumeración de estos impuestos señala que contrarían los puntos de vista del señor Ministro! No puede aceptarse que haga afirmaciones de determinado tipo, y luego establezca un plan que hecha por tierra todos los propósitos que enunciara. Si el señor Ministro, que nos habla del costo de la vida, niega la paternidad exclusiva del Consejo y el respaldo por el Ministro, de los impuestos que más gravitan sobre ese costo, ya tendremos oportunidad, cuando se trate el segundo asunto del orden del día, de explayarnos sobre eso, porque el señor Ministro pretende o aspira sacar un aumento general sobre todos los derechos aduaneros. Si eso no es encarecer la vida de manera sustancial, no sé que podemos decir al respecto, y ese sí, es un impuesto nacido en el Consejo, y propiciado por el Consejo y defendido por el señor Ministro en la Cámara de Diputados y, sin duda, luchará en la sesión de esta tarde en el Senado.

De modo, señor Presidente, que no es tan así, producto de transacciones, como señalaba el señor Ministro, que se ha operado este régimen. Pero conviene destacar alguna otra parte de la exposición del señor Ministro.

El señor Ministro cerró su interesante disertación con varios llamados. Dijo, propuso: "Sentémonos todos alrededor de una mesa, y como elemento de estudio presentaría, desde ya, las siguientes bases, susceptibles, naturalmente, de ampliaciones y modificaciones.

Primero. Propugnar porque las grandes naciones amigas no nos arrebaten los mercados para la colocación de la carne y del trigo".

Lo primero que tenemos que hacer en esa materia, será proceder en el comercio internacional con una gran lealtad, que sin duda no se concilia mucho con la política de cambios que nosotros seguimos. No estamos, tampoco. de acuerdo con la orientación comercial que sigue el Poder Ejecutivo, y ya que citó algunos productos, tales como el trigo, conviene recordar que no hemos suscrito el Convenio Internacional sobre trigo, convenio que era ampliamente favorable para el Uruguay, y que permitía poner orden en la distribución de este cereal tan importante para la vida de los pueblos.

En el segundo punto, el señor Ministro decía: "Abaratar los costos de producción".

Con estos impuestos, con estos gravámenes, no sé como podemos pensar en abaratar los costos de producción. Existen producciones en el Uruguay, en algunas industrias, que tenían posibilidades de exportar al cambio de 1.90, ahora, con $ 3.00, no pueden defender sus exportaciones. Hemos cerrado toda posibilidad de exportación, y todo por esta política desatentada en materia de cambios y de impuestos.

El tercer punto del señor Ministro decía: "Es necesario encender el espíritu de trabajo de la nación y adecuar, en parte, los salarios, al rendimiento del obrero".

Sobre este aspecto de adecuar el salario al rendimiento del obrero, existen proyectos concretos, y nunca hemos visto preocupación del Poder Ejecutivo por hacerlos caminar, y en cuanto a fomentar el espíritu de trabajo. ¿cómo se concilia con la política de jubilaciones precoces con que el Poder Ejecutivo nos ha marcado una orientación durante todo este año?

El cuarto punto del señor Ministro dice: "Estabilizar transitoriamente, los sueldos y salarios, con independencia del sur-plus originado por mayor rendimiento, deteniendo también precios y ganancias y estudiar, en el interín, modificaciones a la ley de Consejos de Salarios y demás leyes laborales".

Sobre este punto, ya nos hemos expresado cuando nos referimos a aquella estabilización de precios determinada por leyes, y a algunas otras estabilizaciones que se determinaron por decreto. Eso es una mera ilusión.

El quinto punto dice: "Contener el alza de los arrendamientos y propugnar por su descenso, mediante abatimientos obligatorios por ley o absorción de las ganancias excesivas por acción del impuesto, cuyo producto se destinaría a subsidiar la producción con el sur-plus de los ingresos de los arrendamientos rurales y a construcción de casas económicas con los mayores beneficios de los arrendamientos urbanos".

El auge de los arrendamientos, señor Ministro, no es un afán de lucro exclusivo de los propietarios. Muchas veces es impuesto por las circunstancias. Cómo es posible que hable el señor Ministro de detener el alza de los arrendamientos, abaratarlos, traerlos al suelo, cuando al tratar el presupuesto de los Ferrocarriles establece un gravamen muy acentuado sobre la contribución inmobiliaria, y no pasan dos o tres meses, y nos viene con otro importantísimo gravamen, con motivo del aumento de sueldos a los empleados municipales, y cuando todavía no se han recuperado de eso los contribuyentes, el señor Ministro nos viene con un proyecto de financiación del Fondo de Vialidad, que significa otro aumento realmente excepcional para la contribución inmobiliaria. Cuando todas esas cosas se operan en el decurso de muy pocos meses y se aumenta en forma tan sensible el impuesto territorial, el señor Ministro dice en el Senado: "Una de las soluciones para abaratar la vida, sin duda, va a consistir en el abatimiento de los arrendamientos que podríamos decretar".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para abaratar los costos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De esta manera va a abaratar mucho los arrendamientos, señor Ministro! Es fabuloso que nosotros tengamos que escuchar en el Parlamento una declaración como ésta.

El sexto punto del señor Ministro sería: "Estudiar a fondo la política cambiaria, conciliando en lo posible los intereses de la producción y del consumo". Política cambiaria, señor Presidente, como la que sigue el Consejo Nacional de Gobierno sobre lo prescindible; esos ocho millones de pesos para lo prescindible, que tienen detenidas todas las cuotas para los artículos de segunda categoría!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tiene nada detenido, señor senador. Son dos cosas independientes que se han ensamblado ahora; si usted quiere, le puedo explicar el mecanismo, que es muy sencillo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es una cosa muy sencilla para entender, y no creo que sea necesario explicarla a los señores senadores.

¿Qué política cambiaria podemos establecer, si cada vez tenemos más tipos de cambios?

Una vez en una Comisión recuerdo que consideramos — con el señor Ministro que entonces era diputado—, la Conferencia de Bretton Woods. Estudiamos este problema de los tipos de cambios, y creímos que íbamos a ser un integrante serio del Fondo Monetario Internacional; sin embargo, todavía, no hemos conseguido fijar la paridad del peso, y ya no tenemos argumentos para justificarlo. Las autoridades del Fondo Monetario han dicho a representantes nuestros en Washington, que por lo menos no siguiéramos con el argumento de que no podemos fijar nuestra paridad monetaria, porque si la Argentina mañana integra el Fondo Monetario, nos veremos en dificultades para algunas exportaciones. Ese argumento no cabe ni vale. En ciertas circunstancias pudo hacerse valer, pero ya no es posible, y en lugar de reducir los tipos de cambio, —tengo que reconocer en el primer Ministerio del doctor Alvarez Cina esa virtud: redujo sensiblemente las variedad de los tipos de cambio—, ahora los hemos proliferado de una manera fabulosa, llegando a un grado que alarma.

SEÑOR MANINI RIOS. — Van a hacer cuotas individuales de cambio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Mientras por un instante estamos estableciendo tipos cambiarios para todo lo que pueda ser prescindible, establecemos tipos de cambio especiales porque a alguien se le ocurre hacer una fibra de lana de determinada medida, creando un factor de perturbación en el exterior con consecuencias para la seriedad de nuestra produción.

Cuando tenemos toda esa gama de tipos de cambio distintos, ¿qué otra cosa puede ocurrir en nuestro mercado libre de cambios que la caída de nuestro signo monetario? El peso uruguayo está en un nivel que, en realidad, uno no se explica, porque no cabe que el dólar esté tan elevado con respecto a nuestro peso. Esto significa que nuestra moneda anda mal, anda muy mal. Nuestra política cambiaria es, realmente, deplorable. Yo le recuerdo, señor Ministro, que es peligroso envilecer nuestra moneda. La Historia le ha de recordar al señor Ministro —vamos a hablar de regímenes— que la realeza de Francia cayó con aquella depreciación monetaria provocada por John Lous, a fines del siglo XVIII. No vaya a ser que la caída de nuestro signo determine, también, la caída del colegiado; esto sería muy lamentable para el señor Ministro, no tanto para el país, pero es evidente, señor Presidente, que con la caída del signo monetario nosotros estamos llevando nuestra vida a un nivel de costo realmente exhorbitante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No veo como el señor senador mira con tanto pesimismo el ambiente monetario cuando en estos momentos, aún después de haberse repartido 36:000.000 de dólares de cuotas para primera categoría que abrió el Contralor por 56:000.000, tenemos un excedente, del punto de vista de la balanza comercial, de más de 50:000.000 de dólares.

SEÑOR MANINI RIOS. — Con el dólar a $ 3.05, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En esas condicio-

nes, señor senador, y teniendo el Banco de la República bastante más de 50:000.000 de dólares en su cartera, bastaría que el instituto empezara a vender cambio, para que el cambio de $ 3.00, descendiera considerablemente.

Lo que sucede es que no hay tanto interés en que baje ese tipo de $ 3.00, porque, en definitiva, no sabemos nosotros lo que vamos a realizar en el porvenir del punto de vista del cambio que rija para las importaciones suntuarias o prescindibles. Ya en el Decreto de 2 de diciembre de este año se establece, como lo dijo muy bien el señor senador, una cuota de 8:900.000 de dólares para artículos prescindibles o suntuarios calculados a $ 2.80. Disponiendo de los 8:000.000 de dólares que abre además el Banco de la República para los mismos artículos a $ 2.45, y ensamblando las dos soluciones, en perfecta armonía el Consejo Nacional de Gobierno y el Banco de la República, se van a distribuir para la 2a. y 3a. categorías, excepto automóviles, 16:000.000 de dólares. En estas condiciones, si hablamos de que $ 2.80 es el cambio adecuado para el 50 o|o de las importaciones prescindibles o suntuarias, ¿para qué nos vamos a preocupar de bajar el tipo de cambio libre a $ 2.60 o $ 2.50? Hay mayor interés en mantenerlo alrededor de $ 3.00. Esto es lo que yo considero dentro de mi modesta opinión.

Nada más y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: para mí hay algo que me hace estar en total discrepancia con el señor Ministro. No soy de aquellos que se oponen sistemáticamente a las diferencias de cambio. Creo que es un instrumento útil y que manejado con sabiduría puede rendir buenos resultados. Pero estamos llegando, ya, a una exageración. Es necesario que se comprenda que no podemos establecer un tipo de exportación para nuestras lanas y comprar a $ 1.50 la letra al exportador, al mismo tiempo...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — A $ 1.519, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Vea el señor Ministro la diferencia.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¡Es un tipo tan conocido!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro era opositor cuando yo estaba en el gobierno, al establecerse ese tipo; de modo que comprenderá que lo recuerdo bastante bien.

Cuando nosotros tenemos un tipo de exportación de $ 1.5190 y tenemos otro tipo de $ 2.80 de exportación; quiere decir, que hay un producto que está sufriendo un impuesto impresionante.

Pero todavía más: no se puede subestimar el valor del peso en el mercado libre de cambios, porque eso dice del nombre del país. Nosotros, en determinado momento, señor Ministro, tuvimos hasta cierta notoriedad internacional cuando estábamos casi a la par con el dólar. El peso uruguayo circulaba incluso hasta en los barcos de ultramar; circuló en el mercado suizo, cosa que nunca se había aceptado y se tomaba como una moneda seria. No era una moneda de "clearing", pero iba en camino de serlo, y, con motivo de eso, muchos capitales vinieron al Uruguay.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador; es al revés. Por virtud de la inversión de capitales en el país, nosotros mejoramos nuestra moneda con el dólar. Ud. confunde el efecto con la causa.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando el peso uruguayo subió, la afluencia de capitales se hizo bien sensible. En otra oportunidad, señor Ministro, yo buscaré las estadísticas correspondientes y se les traeré al señor Ministro. El peso uruguayo, señor Presidente, era casi una moneda "clearing", porque eso es lo que quieren los capitales internacionales: poder actuar en un medio que tenga una moneda firme, un medio en que la moneda no oscile de una manera tan acentuada. Los capitales internacionales quieren actuar en Suiza porque ese franco suizo es una moneda "crearing", tan "clearing" como el dólar, y nosotros íbamos camino de eso. Con un poco de esfuerzo pudimos haber mantenido nuestro peso en un tipo "clearing", y en este momento el Uruguay sería un país al cual se le tomaría, por lo menos, como un país serio.

Yo no desearía que el señor Ministro se viera obligado a andar con pesos uruguayos por algún país de Europa y ver como lo iba a pasar si se acercara a alguna ventanilla a realizar un cambio.

Señor Ministro: cuando uno observa que el marco está a punto de ser moneda "clearing", con lo que le pasó a Alemania, y pudo sanear su moneda; cuando los ingleses han podido sanear su moneda, necesitando un empréstito de cuatro mil millones de dólares que no han podido cumplir, pero que, con sacrificio, han equilibrado su moneda; y, cuando nosotros vemos que, nadando en la riqueza nuestra moneda se desvaloriza, se cotiza a precio vil, y oímos al señor Ministro que dice "no importa, tenemos como 80:000.000 de dólares", no podemos menos que considerar que es un poco el tesoro de Midas. De qué le servirán al señor Ministro esos dólares que tiene acumulados, si el comercio está padeciendo, si las protestas son generales y nuestro Banco de la República no se asoma nunca al mercado libre, por lo menos para mantener la dignidad del peso uruguayo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministerio de Hacienda no interviene en eso, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¡Pero, señor Ministro! El Ministerio de Hacienda no puede desentenderse del manejo de la moneda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es función privativa del Banco de la República intervenir en el mercado libre.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Entonces quedamos en que el señor Ministro de Hacienda en esta materia no tiene nada que hacer?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Está en un error, señor senador, porque con el Banco de la República existe una aproximación muy estrecha, y nos entendemos perfectamente bien.

SEÑOR MANINI RIOS. — El Banco de la República es el que ejecuta las directivas, pero éstas, son del gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tendría que ser así.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Por qué, señor senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — Porque en la política monetaria del país se asienta toda la economía nacional. Es fundamental. El señor Ministro, que ya renuncia a toda iniciativa en materia de impuestos, ¿va a renunciar ahora, al contralor de la moneda?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que pasa, señor senador, es que entre el Poder Ejecutivo y el Banco de la República, ahora como en otros tiempos, hay un acercamiento que tiene que ser necesario; pero quien maneja la moneda desde el punto de vista de las operaciones diarias, es el Banco de la República.

SEÑOR MANINI RIOS. — Desde el punto de vista de las operaciones diarias, señor Ministro; pero nos estamos refiriendo a la política monetaria general del país.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es por eso que, con tanta frecuencia señor senador, se realizan reuniones en el Consejo Nacional de Gobierno, a las que asiste prestigiosa delegación del Banco de la República, y se conversa y se manejan soluciones, en las que se llega a un punto de vista de concordancia. Eso ya se hacía antes, hace 20 años, cuando yo actuaba en el antiguo Consejo Nacional, y se continúa haciendo ahora; pero, en realidad, desde el punto de vista de la intervención directa del Banco de la República...

SEÑOR MANINI RIOS. — En las operaciones de plaza.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — ...en el mercado libre de cambios, esta es una función esencial del Banco de la República.

SEÑOR MANINI RIOS. — En cuanto a las operaciones en plaza, señor Ministro, naturalmente que el Banco de la República es el organismo que compra y vende moneda; pero yo me refería a la política monetaria del país, la cual debe estar bajo el contralor directo del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Bajo el contralor directo no, señor senador: deben actuar en concordancia, porque el Ministro de Hacienda no manda en el Banco de la República.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero entonces, señor Presidente si están en concordancia, no creo que el señor Ministro quiera sacarse de encima la crítica que puede llover cuando le decimos que, a nuestro modo de ver, es absolutamente inconveniente la política monetaria que sigue el gobierno en el mercado libre de cambios. El señor Ministro dice: "Es el Banco de la República; no tengo nada que ver". Quedamos pues, ahora, en que es el Banco de la República y no el Consejo Nacional de Gobierno quien está dejando que nuestro peso, en el mercado libre de cambios, esté acusando esos guarismos desconocidos.

El señor Ministro, como 7º punto, establecía que era necesario abaratar la vida o contener, por lo menos, los aumentos nuevos. Lo dice en el momento en que nos cae una lluvia de impuestos indirectos que ya están llegando a porcentajes realmente excepcionales. Hay que tener en cuenta que, en determinado momento, los impuestos indirectos llegaron a ser el 45 o|o de los impuestos. El propio señor Ministro, en un estudio que hizo en 1943, señalaba ese guarismo. Toma el Batllismo las finanzas públicas y los impuestos indirectos han legado al 80 y tanto por cien.

to, y eso que en este momento existe un abatimiento de la renta aduanera. Recuperada la renta aduanera y si se saliera el señor Ministro con el proyecto que figura en segundo término del orden del día, tendríamos que los impuestos indirectos alcanzarían al 90 o|o. ¿Es con medidas como ésta que el señor Ministro piensa realizar una política de contención del costo de la vida?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que ocurre, señor senador, es que la contribución inmobiliaria, que ahora es patrimonio de los Municipios, ha venido a desequilibrar aquella situación en que se encontraban los impuestos directos frente a los indirectos inclinando la balanza, en lo que respecta al tesoro nacional, más acentuadamente desde el punto de vista de los impuestos indirectos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero habrá observado el señor Ministro que cuando hablé del 45 o|o me refería al año 1943; pero, en los actuales momentos, el porcentaje debe estar en ese guarismo que he señalado. En el futuro, va a ser más acentuado, todavía, si consideramos que no hay vez que no se requiera la sanción de un tributo, sin que el no se mueva algún impuesto indirecto, sin duda, los más regresivos de todos.

Como 8º punto, el señor Ministro dice: después de votar una nueva financiación al aumento de pasividades y algunos recursos para el plan de Obras Públicas, no crear nuevos impuestos.

Las perspectivas de déficit cambiantes a cada balance, no permiten forjarse mayores ilusiones de que puedan prosperar estos propósitos del señor Ministro. Estaremos, pues, sin duda, abocados a nuevos planes impositivos y ya no para atender los requerimientos futuros, sino estas insuficiencias actuales que no se quieren reconocer.

En el 9º punto, el señor Ministro establecía: Propugnar por nuevas economías en el Presupuesto General de Gastos, lo que sólo en forma muy limitada realizó la Cámara de Representantes, particularmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde los viáticos, los coeficientes y agregados militares, pueden motivar un ahorro de más de un millón de pesos.

Obsérvese que el señor Ministro pronunciaba estas palabras y, al día siguiente, el Consejo Nacional de Gobierno nombraba casi 500 funcionarios, transgrediendo el precepto de la ley. Porque es necesario que el Senado medite que cuando el señor Ministro nos decía que era menester acentuar las economías —y sólo se habían hecho economías en el rubro del Ministerio de Relaciones Exteriores— el Consejo Nacional de Gobierno estaba estudiando ya el reparto de los cargos entre los consejeros, para el día siguiente, como rubricando las palabras del señor Ministro en el Senado, daba el edificante espectáculo de llenar 500 vacantes.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador. ¿Me permite una interupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Luego de la sanción del Presupuesto General de Gastos de 27 de marzo de 1953, el Poder Ejecutivo procedió a efectuar promociones y nombramientos, ciñéndose a esta norma de conducta: en primer término, en una primera etapa, efectuar regularizaciones. Luego, en una segunda etapa, hacer ascensos; y, después, en una tercera etapa, efectuar nombramientos.

Por diversas razones, que no voy a analizar en estos momentos cada una de las etapas absorbió mucho tiempo. Es por eso que muchos nombramientos que estaban en trámite desde hacía meses, no habían sido aprobados en diciembre por el Consejo Nacional de Gobierno.

Pero se plantea la economía del artículo 53 de esta última Ley de Ajuste Presupuestal, que determina que solamente podrán proveerse el 25 o|o de las vacantes, con expceción de los cargos estrictamente indispensables, de docencia, de seguridad y asistenciales. De acuerdo con esa norma que fué propiciada por mí, —porque todas las economías de que informa esta Ley de Presupuesto son mías originariamente, y yo he propuesto ahorros mucho más drásticos que no fueron atendidas en Comisión— frente al número de vacantes que existía, consideraba que estaban dentro del 25 o|o esas 350 provisiones, que no son 500, que hizo el Consejo Nacional de Gobierno.

Quiere decir que, aun dentro del 25 o|o, que establece como única posibilidad de nombramientos o de provisión de vacantes esta última Ley del 15 de diciembre, aún así, están justificados, y dentro de la nueva ley, esos 350 nombramientos.

Tanto es así, señor senador, que yo, en ese día en que se efectuaron los 350 nombramientos, había llevado al Consejo 34 designaciones para la Oficina de Ganancias Elevadas para puestos técnicos por excelencia, no puestos administrativos, sino puestos de ayudantes de inspectores que, como saben los señores senadores, corresponden a estudiantes de Ciencias Económicas.

Consideré que era más elegante diferir el momento de la presentación de esos nombramientos para después de promulgada la ley. Eso fué lo que sostuve yo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Alguna duda debía tener...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No tengo por qué tomar la defensa de los demás Ministros. El señor senador me pregunta qué hice, y yo le contesto lo que he hecho.

Pero hay algo más, porque es bueno que se sepa toda la verdad: debido a mis instancias, la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, designó 3 subComisiones: una, para estudiar la provisión de vacantes, otra, para estudiar el régimen de los autos oficiales, y otra, para estudiar los posibles ahorros que podían efectuarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

A pesar de que toda la Comisión recibió con entusiasmo esta iniciativa, y que se designaron inmediatamente, esas 3 Subcomisiones, la verdad es que ellas no se reunían.

Yo resolví, entonces, designar a 3 asesores del Ministerio de Hacienda, muy competentes, para que dieran impulso a la labor de esas Subcomisiones.

Dos de ellas, trabajaron: una, para redactar ese artículo 53 que no va a producir casi economía, porque ese artículo, comparado o ensamblado con el artículo 19 de la Ley de 27 de marzo, es muy posible que sea menos drástico que este último, que no permite llenar ninguna vacante después de efectuados los ascensos, en vez de permitir llenar el 25 o|o de las vacantes.

La otra Subcomisión trabajó muy bien —la de autos oficiales— y me dejó encantado, y lo que se dispuso, y lo voy a cumplir, que se venda el 50 o|o de los autos oficiales.

Ya se han abatido todos los rubros de reparaciones y sostenimiento de autos oficiales en un 50 o|o, como obliga la ley y, repito, se va a vender el 50 o|o de esos autos.

La tercera Subcomisión, debía estudiar los posibles ahorros en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ahorros que son necesarios, porque hay que hacer venir del exterior a esos agregados militares que representan un gasto de casi de $ 400.000.00 al año.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay que cortar también esa sangría en los viáticos que permite al que ingresa recién a la carrera diplomática, tener un año de emolumentos con coefiente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Que representan casi pesos 50.000.00 cada uno.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y algunos Jefes de Misión, tienen $ 60.000.00. Hay que disminuir, igualmente, los coeficientes de una manera drástica y rigurosa.

Bien; esa tercera Subcomisión no se reunió nunca. Por eso propiciaba que, lo que no se hizo en aquel entonces, se haga ahora.

Muchas gracias.

SEÑOR ESPALTER. — Para esa medida —si me permite— el señor Ministro va a tener una oposición. Quizá sea una desgracia decirlo: es la oposición del Parlamento que siempre sube, nunca baja. Que lo diga la Ley de Presupuesto del 27 de marzo, que elevó la cifra que traía el Ministerio de Hacienda en más de $ 100:600.000.00.

SEÑOR MANINI RIOS. — El inesperado defensor del Poder Ejecutivo, olvidó decir que si el señor Ministro no presta su iniciativa para la suba, no hay tal suba. Si el Poder Ejecutivo no quiere, no hay suba ninguna.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: muy fácil es decir que el Parlamento a veces aumenta los sueldos; pero, lo que el Parlamento a veces hace, es nivelar algunas planillas que no fueron tan favorecidas por el Poder Ejecutivo, como lo fueron otras.

Lo que quiere decir, es que si el señor Ministro —por lo menos creo haber entendido— nos dió una explicación de las 23 ó 53 de las vacantes que se han llenado últimamente, de las otras 500 o 400 y tantas...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — 350, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...o 350, bien pudiera prescindirse de ellas, y sobre todo, cuando estaba ya una ley que determinaba su abatimiento.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De las 350 vacantes, hay como 100 autorizadas por la propia nueva ley de presupuesto. Quiere decir, que esas se podían llenar.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La verdad es que ese apuro de hacerlo momentos antes de ponerse el cúmplase a la ley, señala que la suspicacia tiene derecho a echar vuelo, cuando el Poder Ejecutivo toma un apresuramiento que, en mi concepto, no lo tiene para ninguna finalidad útil.

SEÑOR MANINI RIOS. — No sé si el señor Ministro

leyó en "El País", la dramática versión de aquellos últimos minutos, que impresionó a la opinión pública. Yo la reproduje en "El Diario". No sé que contacto tiene esa versión con la realidad.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Este país, es un país de impulsos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Fué un impulso designante.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Posiblemente ese impulso a que se refiere el señor senador, se transformará en un impulso totalmente contrario, dentro de pocos días, de la opinión pública.

Puede ser que estas palabras que pronuncio constituyen, un alivio para muchos de los que me escuchan.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No sé, señor Presidente, qué alivio pueden dar al país las palabras del señor Ministro de Hacienda. Lo evidente es que aquí, no fué la oposición la que echó a vuelo las campanas, cuando se notició que se llenaban apresuradamente las vacantes, antes de poner el cúmplase a la ley.

Fueron los propios Consejeros de la minoría los que fundaron, en forma detenida, la oposición a que se llevara a cabo esa hornada de nombramientos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Los que habrán exagerado la cifra, porque ellos hablaron de 500 vacantes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De manera, señor Presidente, que nosotros que estamos enterados de las versiones del Consejo por los comunicados que se da a la prensa, de los comunicados extraemos que los Consejeros de la minoría reprocharon a sus colegas el apresuramiento inusitado en llenar vacantes, contrariando, en forma evidente, o, por lo menos, en un grado bastante importante, los propósitos del legislador.

Lo hicieron al día siguiente al del que el señor Ministro anunciara el propósito de hacer economías y abatimiento en los rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sobre los rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores yo quiero decir que los Agregados Militares a que se ha referido el señor Ministro, han partido de aquí estando ya en funcionamiento el Consejo Nacional de Gobierno. El propio Consejo los mandó y el señor Ministro es responsable de ese envío de Agregados Militares que, al parecer, ninguna utilidad prestan, según propias manifestaciones del señor Ministro.

Pero que no se venga aquí, señor Presidente, por una persona que es solidaria del partido gobernante que integra el elenco ministerial, a decir que es una enormidad que cuesten $ 400.000.00 anuales cuatro personas, cuando ese mismo Instituto, el Gobierno, el jerarca superior del señor Ministro, es el que los envió y el que les dió los viáticos que suman cifra tan respetable.

De modo, señor Presidente, que en la esfera de acción privativa del Poder Ejecutivo pueden encontrarse rubros de un abatimiento muy importantes en los gastos públicos.

Nada cuesta al Consejo Nacional de Gobierno, hacer venir a esos Agregados Militares; nada cuesta que haga venir a los Diplomáticos inútiles que tiene por ahí; pero, que no lo diga un Delegado del Poder Ejecutivo en el Parlamento, cuando nosotros vemos que el Poder Ejecutivo lo que está haciendo es enviar más gente y propiciando el aumento de gastos, por estos rubros en los cuales, todavía, se nos viene a decir que es necesario economizar.

El señor Ministro es muy optimista respecto a los gastos de automóviles. Es posible; pero tendrá que reconocer que no es muy edificante el ejemplo que brinda el Consejo Nacional de Gobierno teniendo 22 coches a su servicio. Son 9 Consejeros y tienen 22 coches. Habrán algunos que tendrán dos coches de turno, porque según la hora, sin duda, preferirán un color u otro; pero, a 22 ascienden los coches del Consejo Nacional de Gobierno, y todavía el señor Ministro nos dice que es optimista en lo que respecta a la economía que se va a producir.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En lo que se refiere a las disposiciones de la ley últimamente votada por el Parlamento, que establece la venta del 50 % de los coches oficiales, debo manifestar que se cumplirá de inmediato

SEÑOR MANINI RIOS. — Menos mal, señor Ministro, porque la anterior no se cumplía. Al fin se cumplirá alguna.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esta se está cumpliendo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro dice eso, pero es un funcionario; mientras tanto, su superior jerárquico da el ejemplo de tener 22 coches a su disposición.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es así.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tengo la lista y si desea le puedo leer hasta las marcas de los coches y los nombres de los choferes.

SEÑOR MANINI RIOS. — Como algunos ya tienen dos años de uso, compraron 7 De Soto nuevos que están por llegar al país.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es exacta la afirmación de mi compañero de Bancada. A esos 22 coches es necesario agregar 7 más. Son 29 los coches que figuran al servicio del Consejo Nacional de Gobierno, jerarca superior, que, sin duda, da el ejemplo de la contención en esta materia y hará que los propósitos del señor Ministro prosperen, obteniendo economías.

Luego, el señor Ministro en un décimo punto, señalaba: "Revisar las leyes jubilatorias votadas en los últimos tiempos, para no herir de muerte a las Cajas y para que el jubilado no sea un parásito en pleno vigor, o un concurrente beneficiado frente al hombre que vive sólo de su actividad".

Todo esto está muy bien, pero es necesario recordar que si ocurre ese mal de los jubilados jóvenes, ello se debe exclusivamente al Poder Ejecutivo, porque su competencia es privativa, en lo que respeta a la iniciativa en esa materia. El Parlamento nada puede hacer. Sólo el Poder Ejecutivo puede determinar que se jubilen o no hombres en condiciones aptas para desarrollar todavía una acción eficaz al servicio de la Administración Pública. Pero el Poder Ejecutivo nos envía leyes, presiona al Parlamento en forma demagógica. Es indudable que no será el Parlamento quien va a poner un freno de contención en esa materia y no cabe, entonces, que un representante del Poder Ejecutivo nos venga a decir, cuando ya es evidente que este año no hay más tiempo para sancionar leyes de ese tipo, que el Parlamento, en un año electoral le vaya a quitar derechos a aquellos que están amparados por leyes enviadas en estos últimos años por el Poder Ejecutivo, gozando de un descanso que no sé si es merecido o no

Como punto undécimo. el señor Ministro decía: "Más adelante, sin los apremios punzantes de la hora, revisar nuestro régimen rentístico".

Esta aspiración, señor Presidente, "revisar nuestro régimen rentístico", la he leído días pasados en ese monumental libro de Eduardo de Salterain sobre Latorre. El señor Ministro de Hacienda de la época se aprestaba a hacer una revisión del régimen rentístico. De esta época, posiblemente, se vienen sucediendo los propósitos de la revisión del régimen rentístico. Desde luego, que el señor Ministro de Hacienda, ni por asomo, enuncia una línea o una orientación para que nosotros encaremos esa tarea.

Por otra parte, ese régimen rentístico actual, que nos rige, es el que ha propiciado siempre el partido del señor Ministro. Sus hombres más destacados lo han defendido siempre, y todos creíamos, sin duda, que podría participar de los conceptos laudatorios que han merecido a sus correligionarios.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es tan fácil, señor senador, en épocas de déficit, hacer planes del punto de vista del ordenamiento financiero, del ordenamiento de recursos. Esto es fácil en épocas de superávit, pero no tan fácil en épocas de déficit.

Además, señor senador, como decía hace un momento, no soy un lírico que declamo, sino soy un realizador que en la modestia de las posibilidades, construye, y ¿qué voy a construir sin el apoyo del Parlamento, sin ese quórum constitucional que exige la mayoría absoluta de los componentes de cada Cámara?

Por eso, indicaba que esta solución no debía surgir del Ministro de Hacienda ni del Consejo Nacional de Gobierno, sino del propio Parlamento.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Comprenderá el señor Ministro que la orientación debe darla el propio señor Ministro de Hacienda. El es el responsable de la hacienda pública, es integrante del partido que gobierna. En todo régimen bien organizado —no lo es éste por cierto, y las pruebas las está dando— debe corresponder al partido de gobierno, la orientación. No es posible que el partido de gobierno nos diga que es necesario hacer esto o aquello y no nos diga nada de lo que piensa al respecto. Es decir, que se pongan los diputados y los senadores de la oposición a elaborar un plan para que el Ministro o el Gobierno lo estudie o no.

Señor Ministro: los que tienen los votos en el Parlamento, son los que deben proponer un plan y si entienden que es injusto nuestro régimen rentístico, no es posible que se enuncie en forma tan vaga la necesidad de modificarlo. Es necesario decir donde debemos penetrar, dónde tenemos que quitar y qué caminos debemos seguir.

El señor Ministro, en el duodécimo punto de los propósitos que enunciaba para solucionar los difíciles momentos que pasamos, decía: "Aprobar el plan de obras públicas presentado por el Poder Ejecutivo por $ 150:000.000 a cumplirse en seis años y que implica solo $ 8:800.000 de impuestos por año".

Cómo para aprobar un plan de obras públicas por $ 150:000.000 en un período pre electoral al Consejo Nacional de Gobierno, señor Presidente, que está dando un "bello" espectáculo con la provisión de esa cartera. Ya podemos colegir que habrá de ocurrir si ponemos en marcha un plan de obras públicas en vísperas electorales.

El señor Ministro terminaba: "Estas sugestiones, señor Presidente, no constituyen novedad. Son problemas que los señores senados conocen tan bien o mejor que yo; es [illegible]

tión de ponerse a trabajar; de nada sirve la sola acción del Poder Ejecutivo si no se cuenta con el apoyo, la colaboración y los votos del Parlamento".

Esto es lo interesante: "... de nada sirve la sola acción del Poder Ejecutivo...". Ya hemos visto lo que estaba haciendo el Poder Ejecutivo en estos últimos tiempos. Hasta ahora no sabemos nada de su orientación. El señor Ministro no ha enunciado ninguno de sus propósitos, pero al parecer el Consejo Nacional de Gobierno debe tener alguna carta a jugarse. Nosotros buscamos en los antecedentes que hablan sobre las actividades del Consejo Nacional de Gobierno, para saber en qué momento propició algún plan económico, algún plan de fomento, algo tendiente a arreglar la suerte del país. Así, nos encontramos que el 4 de marzo del año pasado, a muy pocos días de entrar en funciones el Consejo, existe una declaración, por boca del presidente de ese organismo, que dice: "En una de las próximas sesiones haremos una exposición que contenga los propósitos de la mayoría, referentes a las soluciones que creemos indispensables sean planeadas de inmediato y urgentemente por este Cuerpo, sobre el problema que tiene relación directa con la producción, el trabajo nacional, la hacienda pública y la administración general".

Hace casi dos años de esto.

El 5 de abril tenemos un comunicado al Senado, del Consejo Nacional de Gobierno, que dice: "El Consejo resolvió hacer saber al Senado, que está estudiando todos los aspectos del desarrollo económico de la República, con el propósito de reactivar su economía". 5 de abril de 1952.

Pasan los meses y en la sesión del 20 de junio de 1952, hay un comunicado que dice: "Uno de los Consejeros pidió que el Consejo se reúna en Comisión General, en uno de los días de la semana entrante, a objeto de considerar diversos temas, relacionados con la política económica a seguir por los Poderes Públicos".

20 de junio de 1952.

Luego, creo que los señores Ministros Acevedo Alvarez, Pittaluga y Quilici, en la Comisión de la Cámara de Representantes destinada a debatir los problemas económicos del país, en la última semana del mes de setiembre pasado, recuerdan sin duda estos propósitos del Poder Ejecutivo, y confiesan que los Ministros aún no han podido cambiar impresiones sobre este importante tema de trascendencia nacional. Eso fué en setiembre pasado, es decir hace poco tiempo.

En la sesión del 22 de octubre, el Consejero Alvarez Cina hizo algunas apreciaciones generales sobre la situación económico-financiera. El Consejo acordó tomar conocimiento de los informes suministrados y adoptar las providencias conducentes a la preparación del plan respectivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Señor Presidente: ¿es posible que tengamos que seguir escuchando a los Ministros del Poder Ejecutivo que nos vienen a anunciar planes económicos y de fomento o de orden de la Administración Pública? Cuando el Consejo y los Ministros nos están dando éste ejemplo, parece que se estuvieran riendo del país. Si lo quieren hacer, que lo hagan; pero sepan que en este recinto se alzarán voces que los pongan en la realidad de lo que están haciendo con todos los problemas importantes de la nación.

El señor Ministro de Hacienda nos hablaba de parquedad en los gastos; es necesario ser parco en los gastos y en todas las maneras de actuar del Consejo Nacional de Gobierno, estamos viendo que hace todo lo contrario de lo que pregona.

Un día, por un error de copia que no se investigó, tal vez por culpa nuestra en el Senado, se deslizó la letra "o" en lugar de la letra "e" en un artículo que lleva el número 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. Ese error de copia que está marcado en el original que debía corregirse, no se corrigió, sin duda porque la letra de la máquina saltó y en lugar de una "e" apareció una "o", y entonces, aquel famoso artículo 101, que motivó la caída de algunos Ministros...

SEÑOR MANINI RIOS. — De uno solo, señor senador, el único que renunció en la nueva era.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ...o de un Ministro que tuvo la sensibilidad de sentirse tocado por una resolución del Parlamento, ese artículo 101, digo, que tenía un sentido, como todos los artículos que procedían de la Ley Presupuestal del año 1934, que tanto atacara el señor Ministro como periodista, ese artículo 101 que tenía una referencia y una entrada en la Constitución, decía que el Poder Ejecutivo podía incurrir en gastos sin necesidad de la autorización legislativa, siempre que circunstancias graves e imprevistas obligaran a ello. Fué suficiente que por un error de copia se pusiera "grave o imprevisto" para que el Poder Ejecutivo ya entendiera que podía gastar como le viniera a gusto, sin comprender que si un artículo de ese estilo existiera, sería completamente inconstitucional, porque si nosotros establecimos que los gastos debían fijarse en una ley anual, no es posible, si eso lo dice la Constitución, que por una simple ley autoricemos al Poder Ejecutivo a gastar cuando él lo considerara que el asunto fuera grave o imprevisto, porque no se hubiera tenido la previsión suficiente de establecerlo en el Presupuesto y que el Poder Ejecutivo podría gastar a guisa y paladar.

Sinceramente, un artículo de ese orden no podría tener éxito en ningún Parlamento que se respetara.

Esa delegación de funciones no se puede hacer al Poder Ejecutivo; pero éste no hizo caso de todas aquellas voces que le dijeron que se había cometido un error y, que, con discreción, con moderación, tratar de comprender que no era ese el sentido que el legislador le había querido dar al artículo.

Cuando el Poder Ejecutivo envió las enmiendas presupuestales, observé, no digo con desilusión, porque del Consejo nunca tuve la menor ilusión, pero sí con pena, hasta qué punto se subestimaba el valor del Parlamento por el Consejo Nacional, y en la rendición de cuentas, el propio señor Ministro de Hacienda propicia la redacción del artículo con la disyuntiva "o" en lugar de la copulativa "e".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador. Fué una omisión que no sé quién incurrió en ella, porque ocurrió cuando el trámite de la Ley de 27 de marzo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Por qué no la corrigió el señor Ministro en las enmiendas presupuestales?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hicimos tan poco uso del artículo 29, hicimos un uso tan limitado y tan legítimo de él, como era darle capital de giro al Consejo Nacional de Subsistencias y pagar un millón de pesos que se debía a los acreedores de la Intendencia del Ejército y la Armada, que más discretos no podíamos ser.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro habla de discreción y de todo lo que se hizo con respecto al artículo 29. Desde luego que se referirá a este período, desde que funciona el Consejo.

Bien, señor Presidente. Los constituyentes se olvidaron de establecer en la Constitución un artículo, como se hizo para lo Contencioso Administrativo, en el que se expresara que se le arbitrarán recursos a los efectos de su funcionamiento; y nos encontramos con que no podíamos darle recursos al Consejo para que pudiera funcionar y montar sus oficinas. Ya de entrada, este régimen anduvo mal aunque por otras circunstancias, pero, en fin, hasta en esto anduvo mal.

El Consejo no podía funcionar, porque no se le podía dotar de medios. Entonces, envió un mensaje pidiendo pesos 300.000, y el Parlamento, el 14 de mayo de 1952 le otorgó esa cantidad hasta fin de año. Era una Ley, evidentemente inconstitucional.

Recuerdo que el que la informó fué el senador que habla; lo hizo sabiendo que era inconstitucional, señalándolo en Sala, pero diciendo que era el aporte que hacía la oposición al Consejo para ver si, por lo menos, no tenía la excusa de decir que no podía trabajar por falta de medios. Le entregamos $ 300.000 para que instalara sus oficinas, además de los recursos que tenía por los rubros de la Presidencia.

Era lógico pensar que si el Consejo pedía en mayo pesos 300.000, le alcanzaran, por lo menos, hasta fin de año; pero el Consejo, el 17 de noviembre de 1952, echa mano al artículo 101, por valor de $ 148.000, diciendo que no le habían alcanzado los fondos que le dió el Parlamento.

Esta fué una autorización con cargo al artículo 101, de la cual, sin duda, el señor Ministro se olvidó.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me refería al artículo 29 de la nueva Ley.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me refiero al Consejo. Se le votó la cantidad de $ 300.000, y todavía se autorizó, de "motu propio" la cantidad d $ 90.000, porque aquel rubro le era insuficiente, y eso que se le había dotado de un presupuesto que, para atender la antigua Presidencia de la República alcanzaba a $ 424.000. Lo llevaron casi al millón de pesos, $ 978.000, es decir un aumento de pesos 553.000 para gastos de oficina. No hay rubros que resulten suficientes para el Consejo Nacional de Gobierno, y todavía reclamó $ 148.000 más. Realmente si esto es decir que existe parsimonia en el empleo del artículo 101, que el Consejo Nacional de Gobierno es el instrumento más adecuado para dar el ejemplo en la contención de los gastos, no sé que sentido tienen las palabras.

En la última rendición de cuentas, el Consejo Nacional de Gobierno pedía el nombramiento de 5 choferes más, para los 22 autos nuevos y no lo aprobó la Cámara porque en el artículo anterior se señalaba que debían rematarse la mitad de los autos, si no todavía se llevaban cinco choferes más en este programa de austeridad administrativa.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si, porque a los empleados los tienen como choferes.

SEÑOR GUICHON. — Hay choferes de otros organismos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien; el 12 de noviembre de 1952 para el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Saneamiento, se toma del artículo 101 la cantidad de pesos 574.000. El 4 de febrero de 1953, $ 157.300 para viáticos, quiere decir que el Consejo Nacional de Gobierno siguió la

misma línea; no tiene Presupuesto, entonces, viene muy bien cargar al artículo 101, al artículo 29.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay mucha diferencia entre la situación anterior y la posterior al 27 de marzo de 1953.

Antes de la Ley de 27 de marzo el Presupuesto era un caos; después hemos tenido un Presupuesto con déficit, es cierto, pero un Presupuesto de orden, y, dentro de ese orden, yo señalaba precisamente que las autorizaciones que se habían hecho, desde el punto de vista del artículo 29, eran tan limitadas que estaban constituídas por dos renglones fundamentales.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo del caos es curioso, porque si no me equivoco, desde hace casi 12 años...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Esos dos millones y medio de pesos que se dieron como capital de giro al Consejo de Subsistencias, y un millón que se le entregó al Presupuesto de la Intendencia del Ejército y la Armada.

SEÑOR MANINI RIOS. — El Presupuesto era un caos, señor Ministro, pero desde hace 12 años no he conocido ningún Ministro de Hacienda que no fuera batllista.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Desde antes también

SEÑOR MANINI RIOS. — Desde el año 1942 no he conocido ninguno.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La verdad es que desde el año 1944 el Parlamento no había votado ningún Presupuesto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En el año 1943 se había votado un Presupuesto en el cual estaba regularizado todo el personal.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, todo no.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Todo; el único que se negó a cumplir lo dispuesto fué el Ministro Mattiauda con el cual tuvimos una enorme discrepancia, pero tuvo que avenirse a presupuestar los funcionarios. No hubo ningún personal eventual; todo esto es obra de los correligionarios del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Son servicios nuevos que se forman...

SEÑOR MANINI RIOS. — Ilegalmente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...y que después hay que regularizarlos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Primero se viola la ley y después hay que votar otra, para ponerlos dentro de la ley. Sistema de administración del partido del señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Todo esto es obra de sus correligionarios y antecesores en la Cartera pero quiero señalar que si el caso existió, no son muy edificantes, para poner remedio a él, los actos de aquellos a quiénes habiéndoseles entregado $ 300.000 para gastos de oficina y un personal indispensable para que pudieran actuar hasta fin de año, echan mano de un artículo 101 por la cantidad de $ 148.000 más para reforzar esa cantidad que el Parlamento no le había autorizado.

El 7 de noviembre de 1952, en el Ministerio de Salud Pública, se hace otra imputación al artículo 101, que voy a destacar entre otras.

En esta imputación por $ 825.000 se dice que es para el personal eventual, siendo que nosotros en el año 1951 los habíamos entregado un millón y medio de pesos al anterior Ministro de Salud Pública a los efectos de atender todas las erogaciones que estuvieran pendientes. Quiere decir que estos $ 825.000 fueron de la cuenta exclusiva del Consejo Nacional de Gobierno.

El Consejo Nacional de Gobierno encontró al Ministerio de Salud Pública sin apremios, sin problemas de pago de personal eventual. Se los creó él por la cantidad de pesos 825.000 y en el Decreto del 7 de noviembre de 1953 se sienta una tesis realmente extraordinaria: "Salud Pública por su finalidad escapa la normal ejecución presupuestal y se puede, en cualquier momento, ampliar su Presupuesto con cargo al artículo 101". Esto está suscrito por el doctor Acevedo Alvarez que para el Ministerio de Salud Pública no deben regir las leyes de Presupuesto porque escapa a la función natural, común, de los otros Ministerios; la finalidad especial de Salud Pública puede prescindir de ajustarse a las leyes presupuestales. Firmado por el doctor Acevedo Alvarez.

El 24 de junio de 1953, con cargo al artículo 29, el señor Ministro entrega $ 13.000 a Institutos Penales para jornales de personal que se contrató después de sancionado el Presupuesto, porque en la Comisión de Presupuesto se le negó al señor Ministro de Instrucción Pública un rubro para contratar más personal y el señor Ministro anunció: "No me importa, lo voy a hacer con cargo al artículo 101". No creímos nunca que eso pudiera ocurrir; sin embargo, el Consejo Nacional de Gobierno el 24 de junio de 1953 extiende un decreto señalando que entregará $ 13.000 a Institutos Penales para el pago de jornales.

SEÑOR MANINI RIOS. — Fanatismo por la legalidad, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La culpa la tienen todos los que dieron una trascendencia mayor a la que en realidad tuvo esta incidencia de la Cárcel.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Ministro de Hacienda, en nombre del Poder Ejecutivo, justifica la violación deliberada de una ley, ya anunciada por el Ministro de Salud Pública a los senadores y diputados que le niegan un rubro para aumentar servicios, diciendo: "No me importa, porque lo voy a hacer igual por el artículo 101". Esa flagrante inconstitucionalidad la justifica diciendo que hubo una exageración al darle trascendencia a determinados hechos de la Cárcel. ¿Esa es la justificación? Lo felicito al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El 7 de junio de 1953 el señor Ministro entrega a la Estanzuela $ 386.996.45.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Era una cantidad que necesitaba indefectiblemente ese establecimiento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Todos la necesitan indefectiblemente.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Era una cantidad que precisaría la Estanzuela; pero nosotros, en el Presupuesto, establecimos que a la Estanzuela era conveniente darle cierta flexibilidad en el manejo de sus rubros y el Partido del señor Ministro se negó en forma terminante a ello y allí se estableció que debía verterse en Rentas Generales la totalidad de sus proventos y que no se debía dar ninguna posibilidad, a no ser aquella que se fijara concretamente en el Presupuesto. Tres meses después nos encontramos con un cargo al artículo 29 por $ 6.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — La Estanzuela no estaba contemplada por la Ley de 27 de marzo. En la nueva ley de ajuste presupuestal se contempla su situación.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Lo mismo ocurre con los 114 funcionarios del Instituto de Lucha contra la Langosta que motivaron el Decreto de 14 de julio de 1953 con cargo al artículo 29. Son situaciones que no se arreglaron desatendiendo la opinión de aquellos que bregamos por que se solucionarán, y luego, por decreto, se resuelve como lo estima conveniente el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MANINI RIOS. — El problema desborda, evidentemente, el desorden financiero.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — De modo que por $ 13.000...

SEÑOR MANINI RIOS. — No es la cantidad, señor Ministro. Aunque fueran $ 5; se trata de la posición ilegal del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro ha dicho que no ha hecho cargo al artículo 101.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por cantidades importantes; puede ser que no lo haya dicho en ese momento, porque si se suma el millón para Institutos Penales y los dos millones y medio para el Consejo de Subsistencias no llegamos a los cuatro millones seiscientos mil que es el crédito que autoriza el artículo 29.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro señala cantidades importantes y nosotros hablamos de economía en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El 7 de setiembre de este año, hace poco tiempo, giran con cargo al artículo 29 la cantidad de $ 110.000.00 para el pago de la delegación del Uruguay a la conferencia internacional en Lake Sucess.

El señor Ministro tenía en el Presupuesto una partida de $ 60.000.00 para la concurrencia del Uruguay a estos organismos, pero al señor Ministro no le parecieron suficiente $ 60.000.00 para concurrir a la U. N. y entonces extendió un cheque por $ 110.000.00 con cargo al artículo 29.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — A mí, varias veces me ofrecieron ir al exterior y nunca he ido En cambio, el señor senador ha ido varias veces y el señor senador Manini Ríos también.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Qué tiene que ver eso, señor Ministro?

SEÑOR MANINI RIOS. — No es ese el problema.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En cambio el señor senador Chouhy Terra y el señor senador Manini Ríos han ido varias veces; son los que más han usado y abusado...

SEÑOR MANINI RIOS. — No le permito que me diga que he abusado.

(Campana de orden. — Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Retiro lo de abusado pero han usado de las misiones oficiales y yo no lo he hecho.

SEÑOR MANINI RIOS. — He tenido el placer de representar a mi país en dos ocasiones: en la Conferencia de Bogotá en 1948, en la que actué conjuntamente con el señor senador Guichón, y en la Conferencia de la U.N., en París, en el mismo año.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Y yo en ninguna.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si el señor Ministro cree que el haber representado a mi país con dedicación constancia y actividad comprobada, al revés de lo que hacen casi todos los delegados de nuestro Gobierno que van a pasear, a gastar dinero y no concurren a las sesiones de las conferencias, por habérseme pagado el hotel y ni siquiera el viaje a París, porque me encontraba en Europa, si a eso le llama un abuso el señor Ministro, está equivocado. Mire para otro lado, mire para otras bancas y busque en ellas los viajeros oficiales.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me miro a mí mismo y nunca he ido en ninguna misión.

A este respecto, voy a tener el placer de referir un hecho personal.

En el año 1933, poco antes del golpe de marzo, más o menos el 22 o 23 de ese mes, el Consejo Nacional de Administración consideró conveniente que el que habla, en su calidad de anterior Ministro de Hacienda, se trasladara a Buenos Aires para conversar con el Ministro de Hacienda de la república hermana, acerca de la forma cómo debían pagarse los servicios de la deuda externa por ambos países. Estuve una semana en Buenos Aires. ¿Saben los señores senadores cuál fué el viático que me entregaron? $ 300.00, porque los pedí. Eso fué todo lo que costó mi misión, pagando de mi bolsillo particular $ 500.00.

Me parece que este antecedente demuestra que no es realmente observable, en cuanto a mí se relaciona el hecho que se me imputa de que he puesto graciosa y generosamente mi firma en un decreto por el cual se dan pesos 110.000.00 para gastos de la Delegación a la U.N.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Prosigo, señor Presidente.

El señor Ministro ha expresado que he usado y abusado de las misiones oficiales. Puede ser. Sobre si actué bien o mal, si trabajé o no, no soy yo quien habrá de juzgarlo. Asistí a cuatro conferencias: en 1942 a Río; a La Habana, a Bogotá y Annecy. Algunos componentes de esas delegaciones podrán decir si abusé o no del Estado pero, hay un hecho concreto.

(Interrupción del señor senador Charlone, que no se oye).

—Muchas gracias, señor senador Charlone.

¿Cree el señor Ministro que se hubiera aprobado el Gatt si no planteo una interpelación a usted y al señor Ministro de Relaciones Exteriores? Nunca el Poder Ejecutivo hubiera mandado el proyecto. Fué sólo a requerimiento de una interpelación que planteé, que se avinieron a mandar el proyecto. Incluso tardaron dos o tres meses y ninguno de los dos Ministros quería venir a dar explicaciones en Sala y sólo al final lo enviaron y creo que lo hicieron para evitar la interpelación. Lo otro siguió de por sí y lo sacamos en la Cámara y en el Senado, y el Uruguay adhirió a ese acuerdo internacional.

Confieso que pude estudiar el proyecto sobre el Gatt, a raíz de la asistencia a La Habana y Annecy. De modo que si por mi modesto concurso en un tema de esa entidad puede decirse que he abusado de los viáticos oficiales, en fin, allá el señor Ministro con su afirmación.

Decía que el señor Ministro firmó un cheque, a cargo del artículo 29, por la cantidad de $ 110.00.00, a fin de atender los gastos de la Delegación que concurrió a la UN, teniendo en el Presupuesto un rubro especial por pesos 60.000.00, debiéndose haber limitado a esa suma.

Pero todavía hay más. En ese entonces estaba en la Cámara de Representantes y luego vino al Senado, el proyecto sobre modificaciones a la Ley Presupuestal y si consideró el señor Ministro que el rubro de $ 60.000.00 era insuficiente, ¿por qué no lo elevó en $ 110.000.00 o pesos 120.000.00, para no incurrir el año que viene en la misma trasgresión legal?

El señor Ministro consideró que eran suficientes los pesos 60.000.00 porque, de lo contrario, se hubiera preocupado por elevar esa cantidad. Pero en el mismo momento que nos dice que aquellos $ 60.000.00 eran suficientes, en instantes en que la Cámara sancionaba esa partida, firmaba el señor Ministro un decreto por $ 110.000.00 para el mismo rubro y la misma finalidad.

¿De qué vale que el señor Ministro haya gastado poco en el viaje a que ha hecho referencia? Lo interesante es que sea severo en el contralor de los gastos públicos y no deje que el Consejo Nacional de Gobierno regale a la marchanta o trasgreda las disposiciones legales.

Ya que hablamos de la U.N. conviene preguntar por qué el Consejo de Gobierno envió a esa Conferencia seis delegados, cuando en ella no se admiten nada más que cinco. Conviene hacer esta precisión, ya que estamos hablando de que hay que tener un especial cuidado en esta materia y vemos que el señor Ministro ataca a los senadores que desean poner un poco de orden en esta cuestión en lugar de observar el comportamiento de sus correligionarios en el Consejo de Gobierno.

El señor Ministro puso también un cúmplase, basado en el artículo 29, para otorgarle un viático al doctor Retamoso cuando fué a Ginebra.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Bien poca cosa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien poca cosa, pero que no cabe en el artículo 29.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para algo está el artículo 29.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso no cabe dentro del artículo 29, porque el señor Ministro tiene que prever los gastos de nuestra concurrencia a esos comités y entonces ceñirse a lo autorizado por la ley.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Para qué el Parlamento votó el artículo 29?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ya le dije al señor Ministro que lo votó creyendo que se trataba para gastos graves e imprevistos. Esto no se le puede ocultar al señor Ministro. No podrá decirme que la concurrencia del doctor Retamoso a Ginebra tenía carácter de grave e imprevista. Sabe el señor Ministro que los observadores en esas Comisiones tienen una muy relativa posibilidad de enterarse de las cuestiones y ninguna probabilidad de defender al país en las cosas que le interesan. Gravedad no había ninguna, y carácter de imprevista no tenía porque las Partes Contratantes se sabía que se reunirían en Ginebra en tal fecha y debió haberse previsto en el Presupuesto el rubro para atender la erogación correspondiente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Era imprevisto, porque no estábamos adheridos todavía al Gatt. Pensamos que era conveniente mandar dos observadores. La visita que hicieron a Ginebra el señor Director de Aduanas y un distinguido letrado que actúa en el Ministerio de Hacienda, el doctor Lauro Rodríguez, fué muy útil y estoy muy satisfecho de la proyección fecunda que ha tenido ese gasto, como tendré ocasión de informar al Senado en su oportunidad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La oportunidad será cuando entremos a considerar el asunto que figura en segundo término.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No me parece.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me interesa saber, señor Ministro, qué hicieron los observadores de nuestro país en lo que respecta a las proposiciones que hicieran los delegados de la Unión Centro Europea en materia de tarifas, y como pudieron conciliar la tesis del señor Ministro en lo que se refiere al aumento del 6 o|o.

Sobre este punto el Senado puede ahora escuchar la opinión del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No en este momento; está en un error el señor senador si cree que le voy a dar ese gusto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando entremos a tratar el otro punto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tampoco.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces le voy a decir al señor Ministro que sus delegados no hicieron nada y que fueron inútilmente a Europa.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Crea lo que quiera, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro hizo un cargo por 6.336 dólares, imputándolo al artículo 29 para pagar chassis para Salud Pública, fundamentando este decreto en que, por la finalidad específica del mismo, no tenía por qué ajustarse a planes presupuestales.

Pero hay un mundo de cosas, un cúmulo de observaciones que el Tribunal de Cuentas ha hecho al señor Ministro sobre la improcedencia de ciertos pagos, sobre la improcedencia de ciertas cargas presupuestales y nunca el Consejo Nacional de Gobierno ha hecho caso a las observaciones de dicho Tribunal.

Aquí tengo que hacer una manifestación. En momentos en que se votó el Tribunal de Cuentas alguien dijo que esas personas merecían la confianza del Parlamento.

Recuerdo que le dije que a mí no me merecían ninguna confianza porque no eran integrantes de mi Partido y, además, dada la forma como se designa el Tribunal de Cuentas, uno tiene que estar prevenido de que allí no se atienda otra cosa que no sea la repartija matemática del 3 y 2.

Tengo que rectificar el concepto. El Tribunal de Cuentas ha actuado de una manera plausible; ha realizado una gestión, frente a la cual yo he sido el primer sorprendido, y quiero aprovechar estas circunstancias para decir que me he rectificado absolutamente de los términos en que me expresé. No son integrantes de mi Partido, no conozco a muchos de ellos, pero en la forma en que vienen actuando merecen todos mis plácemes. Aún más; el Parlamento no ha sido cortés con el Tribunal de Cuentas; éste nos envía comunicaciones realmente interesantísimas, y nunca tiene un eco en la Cámara ni en el Senado. Desde ya adelanto que en el año próximo me haré un deber en recalcar las observaciones del Tribunal de Cuentas al Poder Ejecutivo en mil y un expedientes, que pasan desapercibidas, y que significan un verdadero enjuiciamiento a la labor del Con-

sejo Nacional de Gobierno. El Tribunal de Cuentas le hizo una observación, una vez, al señor Ministro, sobre el reparto de las utilidades en Ganancias Elevadas, a empleados que tenía en Comisión.

Existe un artículo en la ley de Presupuesto, que prohibe que los proventos puedan ser aplicados a alguna finalidad. Los proventos del Ministerio de Industrias, especialmente, deben ser vertidos en Rentas Generales. Una vez se le ocurrió al señor Ministro de Industrias aumentar el rubro de Alquileres y el Rubro de Gastos de su repartición, y lo hizo. El Tribunal de Cuenta lo obserbó y, sin embargo, el Poder Ejecutivo ratificó lo que había dispuesto el Ministerio, violándose en forma clarísima la ley de Presupuesto, por decreto de 23 de junio de 1953.

En el repartido 133 que ha hecho el Senado, y que todos los señores senadores conocen, el Tribunal de Cuentas hace un estudio sobre las imputaciones en el Ministerio de Relaciones, que es todo un proceso a la forma de actuar del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que ese aumento en el rubro Alquileres, del Ministerio de Industrias, fué debido a la ley de aumento de alquileres, en un 20 o|o. Se trata de una ley que alcanza a todos los inquilinos e incluso, al Estado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es un detalle, señor senador; pero la ley de alquileres fué sancionada con anterioridad a la de presupuesto. El otro detalle, es que se aumentaban los gastos y, el tercer detalle, es que había una prohibición expresa de la ley de presupuesto, de aplicar los recursos o proventos del Ministerio a esos fines, porque deben ser vertidos a Rentas Generales. Salvo esas pequeñas aclaraciones, podría tener razón el señor senador.

De manera, señor Presidente, que tenemos la evidencia de que el señor Ministro ha sido pródigo en materia de gastos. Ha autorizado gastos con cargo a leyes, esperando un mayor rendimiento; por ejemplo, el señor Ministro ha autorizado pensiones con cargo a leyes que tienen aplicación presupuestal.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Qué leyes?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Existen varias pensiones, una de ellas recuerdo bien, a un pintor eximio, que merece la pensión. Es ampliamente justificado el gasto, en lo que respecta a la persona, pero no la afectación presupuestal, que fué al mayor rendimiento de los tabacos, establecido por Ley de 27 de marzo de 1953.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso no pasó...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso pasó aquí, en el Senado y en la Cámara, y como en la Cámara de Representantes se le quitó la obligación que se le establecía al pintor, de entregar una tela por año, el Senado aceptó la modificación de la Cámara. Pasó en tres etapas, y la financiación fué sugerida por el señor Ministro de Hacienda. Aún más; los asesores técnicos del señor Ministro salieron a la prensa diciendo, sobre esta financiación, que tenían todo el derecho del mundo. Resulta, entonces, que en un presupuesto que tiene más de cincuenta millones de déficit, el señor Ministro encuentra, en la ley de recursos, sobrantes para atender otros gastos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador. El señor senador omite lo que a él le conviene y es bueno precisar esas omisiones.

Cada vez hay que realizar gastos al margen del presupuesto, como son las pensiones graciables, o como son los complementos jubilatorios de excepción, es necesario crear los recursos, para no destruir el equilibrio del presupuesto o no acentuar ese desequilibrio, si reconocemos que existe. Yo, por lo mismo, había determinado un recurso que era la duplicación del sellado administrativo, de $ 0.25 a $ 0.50, cuyo producto estimaba en $ 240.000 al año.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo me estoy refiriendo a las pensiones, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... para atender todas esas financiaciones de excepción, que se tramitan a la vera del presupuesto general de gastos. En alguna ocasión, este recurso estuvo totalmente agotado, y por eso recurrí a ese otro arbitrio a que se refiere el señor senador; pero, en el momento actual, en que otra vez el recurso de la duplicación del sellado administrativo tiene sobrante, excedente, disponibilidades, todas las nuevas financiaciones al margen del presupuesto, por los conceptos que he indicado, se cubren, precisamente, con ese arbitrio, que no es presupuestal.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso no tiene nada que ver; el que yo refería, figura en la ley de presupuesto y fué motivo de una aclaración en la prensa por parte de sus asesores técnicos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En aquel momento no había fondos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quería señalar la improcedencia de esa imputación, y creo que quedó bien aclarada.

El señor Ministro tiene que cuidar más los dineros del Estado. Cuando el señor Ministro tiene un rubro con cierto excedente, y viene una rendición presupuestal, tiene que tratar de abatirlo, y no que le sirva para hacer esas trasposiciones. Es cierto que al que yo me refiero ahora, que es de un volumen mayor, es proveniente de una ley.

El señor ministro tiene un presupuesto deficitario de más de cincuenta millones; sin embargo en un rubro...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con servicios laterales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que están a cargo de Rentas Generales.

Pero supongamos que tuviera un déficit de cinco millones en lugar de cincuenta, igualmente, existe una posición deficitaria, y el señor Ministro tiene que tomar todas las posibilidades de economía, a los efectos de abatirlo.

El señor Ministro tiene un rubro en el cual se fijan cinco millones de pesos para cubrir insuficiencias de aquellas oficinas que reintegran sus gastos. Este rubro fué afectado en $ 240.000 para darle una subvención a una compañía que, como se leyó en el Senado, según los balances de Ganancias Elevadas, el año que dió el menor rendimiento, fué del 7 o|oo. Sin embargo, se le entregaron pesos 240.000, a cargo de uno de los rubros de ese presupuesto deficitario y, cuando vino la rendición de cuentas, en lugar de abatirlos, por lo menos en esa cantidad, porque era evidente que no se necesitaba, el señor Ministro mantuvo fija la cantidad de cinco millones, y no se hizo un abatimiento que podía ser interesante. Todos los abatimientos son interesantes, cuando la situación del país es la que estamos viviendo.

Hay más, señor Presidente. El 15 de diciembre —observen los señores senadores— acabábamos de sancionar la ley de prórroga de enmienda preupuestal. Estaba en marcha la interpelación al señor Ministro de Hacienda. Los temas eran: contención en los gastos públicos, economías respecto a la ley, vigilancia sobre imputaciones presupuestales, etc. Y, el 15 de diciembre, el Ministerio del Interior, dedica $ 46.000 a reforzar el rubro "Locomoción y Viáticos" de la Jefatura de Policía del Litoral e interior de la República, cargándolo también al artículo 29. El argumento parece ser que les habían regalado unos coches y, entonces, como esos coches que las colectas han regalado a la Policía, requieren mayores gastos, ¿para qué van a pedir autorización parlamentaria? Se cargan al artículo 29 $ 46.000 ayer y hoy el señor Ministro nos habla de las economías en los coches que le van a permitir obtener una apreciable reducción y que se siente más optimista. Pero en la víspera el señor Ministro firmó un cheque por $ 46.000 para aumento, precisamente, de este rubro de locomoción.

De modo, señor Presidente, que uno, al final de estas digresiones, ya no sabe a que atenerse, y como creo que yo, que soy uno de los que más o menos está poniendo atención a estos hechos, no los entiendo, me imagino la tortura de los colegas, y, por tanto, voy a finalizar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Esta manera de realizar interpelaciones, ya peculiar en el Parlamento uruguayo, señor Presidente, obliga a que se recuerde un poco los episodios iniciales, ya que no en vano corren los días, pasan las semanas, antes de que la deliberación a que da motivo una interpelación se concrete en exposiciones y debates en el cuerpo interplante.

Yo, por eso, voy a tener que recordar, refiriéndome a la exposición del señor Ministro de Hacienda —efectuada hace precisamente 20 días hoy— que ella se compone, a mi juicio, de dos partes totalmente distintas y diferenciadas. Al revés de lo que pasa en ciertos planteamientos, al revés de lo que ocurre en ciertas exposiciones, al revés de los recursos que usan ciertos autores teatrales que comienzan por plantear el problema en sus términos más angustiosos, recargando las tintas, al punto que parece que resultará imposible encontrar la salida a tantas dificultades sumadas, para luego, en una etapa posterior, o en un acto posterior, ofrecer al espectador o al lector, la solución tranquilizadora de tantas angustias y de tanta incertidumbre, la exposición del señor Ministro comenzó por un planteamiento con todo lo bueno, todo lo halagador que podría encontrarse en la situación económico-financiera del país, casi un canto a la vida y a la espe-

ranza, para terminar después, en esa segunda parte relativa concretamente a las finanzas del Estado, en una exposición con tintes, si no sombríos, por lo menos totalmente distintos y contradictorios con los que había caracterizado su primera parte.

Yo declaro que el optimismo exagerado del señor Ministro en esa primera parte a que aludo, tampoco lo comparto, y no lo comparto por tres clases de razones: porque sostengo que la situación económica del país no es tan satisfactoria como él la planteara; porque sostengo que las razones de orden financiero que dió el propio señor Ministro hubieran sido suficientes para contener toda palabra de optimismo; y, porque sostengo que hay otras razones que el señor Ministro no entró a ponderar y que son, a mi juicio, de singular importancia gravitante en este problema.

Voy a comenzar por estas últimas. Pero antes voy a decir que me alegro de haber provocado la deliberación de este problema, llevándolo un poco más allá del planteamiento que al principio se había hecho sobre legalidad en el empleo y disponibilidad de los fondos públicos para encarar en su conjunto la situación financiera del país, y agrego, señor Presidente, que no es posible hablar de esta clase de problemas sin tener en cuenta un factor que es absolutamente indispensable tener delante de nuestra vista: el crecimiento verdaderamente desorbitado del Presupuesto Nacional, que en 12 años ha aumentado en un 322 o|o, por encima de las necesidades nacionales y, lo que es peor, por encima de las posibilidades nacionales.

Yo tengo que referirme a ese crecimiento del Presupuesto Nacional, porque esta suba incesante es tanto más curiosa cuanto que todavía ahora podemos ver que siguen siendo insuficientes muchos servicios del Estado.

La contradicción, desde luego, no es de quien afirma que estamos presenciando un desorbitado crecimiento: la contradicción es de quienes, teniendo la responsabilidad, a lo largo de muchos años, de la formulación de un Presupuesto racional, no han encontrado todavía la oportunidad para adecuarlo a las necesidades más perentorias, terminando con ciertos gastos casi superfluos, o achicándolos a lo menos posible, en beneficio de los requerimientos urgentes.

Todos sabemos, por ejemplo —y no hace muchos días se ponía de relieve en esta propia Sala— que hay servicios que todavía resultan insuficientes, por ejemplo,el relativo nada menos que al Consejo del Niño, —instituto que tiene a su cargo una materia tan noble a la cual debemos prestar tanta atención— porque justificando la actitud de llevar a determinado local ajeno un grupo numeroso de menores a quienes una circunstancia completamente ocasional e inesperada privaba del techo indispensable, se dijo, y con razón, que no había otro procedimiento a mano, aunque ello obligara a torcer, durante meses o quizá años, en el paso que vamos, la voluntad legítima del testador, que le daba a su dinero un destino especial tendiente a ofrecer a los ciegos un instituto que les es ya absolutamente indispensable.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Y como este ejemplo no voy a dar otros aunque hay muchos, porque, por ejemplo, Salud Pública nos ofrecería amplio campo; pero no quiero ser demasiado extenso y el tema, necesariamente, obliga a la dispersión.

Yo, cuando hablo del Presupuesto Nacional, no puedo menos que tener en cuenta las cifras comparativas y, entre ellas, la primera de todas, el paralelismo que existe entre el Presupuesto Nacional y las cifras de ingreso nacional. Tomo como base un cuadro que acaba de ofrecer, no hace muchos meses, una institución que preside nuestro distinguido colega el doctor Charlone.

De acuerdo con ese cuadro surgen estos índices que yo creo que el Senado no puede perder de vista.

El ingreso nacional, que significaba, en el año 1935, $ 360.000.000, frente a un Presupuesto de $ 78.000.000.00 establecía la proporción del presupuesto respecto del ingreso nacional, de un 21,7 o|o. La proporción disminuía al 18,8 o|o en 1945: un presupuesto de 143 millones frente a un ingreso nacional de 763 millones. Vemos acrecerse la cifra del ingreso nacional de una manera extraordinaria, por causas múltiples que no escapan, desde luego, en su mayor parte, a la sagacidad de los señores senadores, hasta la cifra de $ 2.809.000.000.00 en 1953. Esto obligaría a pensar que ese gran incremento permitiría que aquella elevada proporción de los gastos públicos frente al ingreso nacional, —el 21,7 o|o y el 18,8 o|o —se hubiera podido atemperar a lo largo de 8 años, desde 1945 a 1953; pero, lejos de ocurrir eso, aumenta al 25,3 o|o. En el año 1953, el Presupuesto General de Gastos alcanza el guarismo de $ 458.000.000.00.

Naturalmente que cuando se dan estos números, es absolutamente indispensable reclamar la atención sobre la parcial significación que tiene esta cifra relativa al Presupuesto Nacional, porque no pueden perderse de vista todos los otros Entes del Estado que no están incorporados a lo que se llama Presupuesto General de Gastos y todavía, todos los Presupuestos de los Municipios, que elevan la cifra a una cantidad verdaderamente inverosímil.

Ya alguna vez —discrepando en esto, lo recuerdo perfectamente, con el señor senador Charlone —en una deliberación de la Asamblea General, dijo que había para mí otro índice de extraordinaria significación, y era la comparación del Presupuesto con el rubro de exportación. Recuerdo, con toda precisión, que el señor senador Charlone me objetaba en su discurso, que eso no tenía tanta importancia, que el rubro exportaciones no integra ya, sino en una proporción muy limitada, la cifra general del ingreso nacional; pero yo, a pesar de tan autorizada opinión discorde, sigo manteniendo mi punto de vista, porque tengo presente que en este país —especialmente en este país— la cifra comparativa y el índice que nos ofrece el paralelismo entre las exportaciones y el Presupuesto General de Gastos, tiene una significación real, desde que nuestras exportaciones se limitan, casi exclusivamente, a dos rubros, provenientes ambos de la actividad agropecuaria. Vale decir que, estando, por consiguiente, canalizada, por la fuerza de las circunstancias, la exportación, a dos rubros principales, y que sólo gracias a esa exportación, el país tiene las necesarias divisas que son indispensables para la adquisición de elementos absolutamente imprescindibles, este paralelismo tiene una gran significación.

Y bien, señor Presidente: en esta materia tenemos cifras mucho más trascendentes que la que puede ofrecernos la anterior comparación porque, tomando como base 10 años, del 43 al 53, encontramos que el Presupuesto General de Gastos que era, frente al rubro exportaciones, el 71 o|o hace 10 años, ha pasado a ser, hoy, el 130 o|o o poco menos, en virtud de dos circunstancias igualmente preocupantes: el crecimiento vertiginoso de los gastos públicos, y la muy moderada suba del rubro exportaciones.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Desearía interrumpir lo menos posible, porque no quiero perturbar el discurso del señor senador, en esta exposición tan interesante que estoy escuchando; pero deseo que de una vez, definitivamente, quede bien sentada la cifra de lo que es el Presupuesto General de Gastos. No son $ 500.000.000.00, como siempre se dijo. Voy a decir la cifra justa: son $ 469.500.000.00 para el año 1954.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Cuánto señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — $ 469.500.000.00 Son $ 30.500.000.00 de diferencia.

SEÑOR CHIARINO. — No he citado la cifra de pesos 500.000.000.00, señor Ministro. Cuando aludí al paralelismo entre el Presupuesto General de Gastos y el ingreso nacional tuve por delante la cifra de este cuadro, que es menor que la que dió el señor Ministro, de $ 469.000.000.00. Cuando hablo de paralelismo del Presupuesto General de Gastos y las exportaciones, tengo por delante la cifra de $ 460.000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo que al hablar del Presupuesto el señor Ministro se refirió a pesos 500.000.000.00.

SEÑOR CHIARINO. — Estoy seguro de no haber pronunciado nunca esa cifra.

3

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, señor Presidente, con la extensión que lleva ya esta interpelación, es de suponer que no podamos considerar, en la noche de hoy, este orden del día. Creo que no se ha fijado otra sesión, a no ser para mañana, en Comisión General. Consultaría a la Mesa acerca de la hora que se fijó para esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las 17 y 30, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me animaría a proponer, señor Presidente, si estuviera en el ánimo de los señores senadores, que se fijara una sesión mañana a las 18 horas, para tratar los asuntos que tienen que ver con el fomento de la industria de la Construcción, amnistía a empleados y obreros de la ANCAP y AMDET, y supresión del artículo 13 de la ley de licencias, para los obreros de los frigoríficos y barracas de lanas, cueros y afines.

SEÑOR GAMBA. — Ya está en marcha el pedido de sesión, señor senador.

(Interrupciones). (Campana de orden).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Quiero expresar que un núcleo de senadores está firmando un pedido de sesión para mañana a las 16 y 30, a efectos de considerar esta misma orden del día.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor senador, sobre este mismo asunto?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Deseo hacer un llamado a la realidad a los señores senadores. Hay una tradición en el Senado en el sentido de que, cuando se cita antes de las 17 y 30, no viene nadie, y, los que vienen, se reúnen a esperar una hora a que lleguen los otros.

Voy a proponer, en consecuencia, algo más práctico: que suspendamos la reunión de Comisión General y celebremos sesión a las 17 y 30 para tratar este orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Debo decir, previamente, señor Presidente que desconocía que se estuviera haciendo la recolección de firmas para celebrar una sesión extraordinaria en el día de mañana.

Comparto la opinión del señor senador Manini Ríos, pues entiendo que la experiencia dice que cuando se cita al Senado para las 16 horas, para las 16 y 30 o aún para las 17 horas, no se consigue el número necesario para sesionar. Sería partidario de realizar una sesión a las 17 y 30 horas, para después celebrar la sesión en Comisión General con el señor Ministro de Relaciones Exteriores o, de lo contrario, sesionar en Comisión General con el señor Ministro de Relaciones Exteriores a las 17 horas, y luego, a las 18 o 18 y 30 horas, reunirnos para considerar, cuando menos, estos tres poryectos a que he hecho referencia, que me parecen de gran urgencia: el de fomento de la industria de la Construcción, el de amnistía a empleados y obreros de ANCAP y AMDET, y el relativo a la supresión del artículo 13 de la Ley de licencias para los obreros de los Frigoríficos y de Barracas de lanas, cueros y afines.

Hago, pués, moción concreta, si no hay objeción, para que mañana, a las 17 y 30, el Senado celebre sesión, para considerar ese orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Suprimiendo la sesión de la Comisión General?

SEÑOR CUSANO. — Postergándola para otro momento, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quería fijar, concretamente, señor Presidente, que mi proposición estaría compuesta de esos tres asuntos, porque, en verdad, yo no me inclinaría a propiciar —creo que hoy será considerado— el que figura en segundo término de la orden del día respecto a los $ 173.000.000.00, porque no lo voy a votar.

Por lo tanto, me parece oportuno que mantegamos la orden del día...

SEÑOA BATLLE PACHECO. — Está ya firmado el pedido, solicitando una sesión para el día de mañana a la hora 17 y 30.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No se necesita recabar firmas, porque con ponernos de acuerdo y realizar una votación, alcanza.

Yo aceptaría que se mantuviera la misma orden del día, aunque soy contrario a algunos asuntos; pero, que la citación fuera para la hora 17 y 30, porque para las 16 y 30, no va a haber número. Es muy fácil firmar, pero con seguridad que habrán senadores que no van a poder concurrir a esa hora. Yo he concurrido siempre a la hora fijada, pero preferiría que la citación se hiciera para las 17 y 30, y después de finalizada la sesión, se entrara a Comisión General con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo, para que el Senado celebre sesión mañana a las 17 y 30, con la orden del día que se ha indicado, dejando sin efecto la Comisión General.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo propongo que la Comisión General se realice a continuación de la sesión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer esperar al señor Ministro, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Se puede autorizar al señor Presidente para concertar una nueva fecha con el señor Ministro, para realizar la Comisión General.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el mes de enero?

SEÑOR CUSANO. — Para los primeros días de enero, antes de Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo, con el agregado del señor senador Cusano para que el Senado celebre una sesión extraordinaria, a la hora 17 y 30, para considerar la orden del día que figura en la citación de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa)

Queda sin efecto la sesión de la Comisión General, después de esta votación.

SEÑOR CUSANO. — Queda entendido que el señor Presidente concertará con el señor Ministro la nueva fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

4

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Ha quedado claro, señor Presidente, que yo, al hacer estas comparaciones para deducir estos índices que acabo de ofrecer al Senado, no manejé la cifra de $ 500.000.000 como auténtica, en cuanto al Presupuesto Nacional. Pero, le manifiesto al señor Ministro a este respecto, lo siguiente: tengo para mí que cuando se vean las cifras definitivas, desgraciadamente se va a acercar más a los $ 500.000.00 que a los $ 469.000.000 en que está ahora.

Dejo, señor Presidente, porque deseo ser breve, y comprendo que el Senado está urgido por muchas cosas...

SEÑOR MANINI RIOS. — Lo oímos con mucho placer, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Muchas gracias.

Dejo de lado, señor Presidente, porque además ha de ser de público conocimiento de los señores senadores, la glosa de un interesantísimo artículo publicado por el doctor Quijano en el curso de este mes, estudiando la situación del número de los funcionarios públicos, y haciendo comparación con la población trabajadora del agro. Estoy cierto que lo conoce la mayoría del Senado y, además, estoy seguro de que cualquiera sea la opinión que se haya podido deducir, debido a los distintos puntos de vista en que cada uno se coloque, no es menos cierto, no es menos verdad, que habrá tenido que deducirse de allí, una comprobación verdaderamente dolorosa para el país.

Quiero referirme especialmente, a la cifra de los déficit, porque considero que el país, está, en esa materia, enfrentando una situación que jamás había visto hasta el presente.

Hay que decir con toda claridad que el monto de la deuda pública que es menester emitir para enjugar déficit de cuatro o cinco años, va a alcanzar a la cifra de pesos 300.000.000 y aún la va a superar.

Esta cifra global se descompone de la siguiente manera: $ 80.000.000 que fueron emitidos para el déficit, inclusive el año 1950, al 31 de diciembre de 1950; $ 173.000.000 que están en vías de ser considerados por el Senado, para el déficit 1951-1952; y según los cálculos, que yo respeto, efectuados por el señor Ministro de Hacienda, por déficit de 1953, que alcanza a $ 59.000.000, será menester emitir otra deuda que seguramente oscilará en los $ 70.000.000.

5

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En Sala hay senadores que creen que no se votó, para el día de mañana, la orden del día presentada por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que se debe rectificar la votación, porque todos votamos en el entendido de que se votaba la orden del día que nosotros habíamos pedido.

Creo que ha habido una confusión y pido que se aclare.

Formulo moción en el sentido de que se reconsidere o que se vote, simplemente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, la moción del señor senador Fernández Crespo, era para que se trataran tres asuntos. Se le dijo que se estaba recogiendo firman con una orden del día para sesionar mañana, y entonces, él, aceptó, cambiando la hora de sesión que figuraba en la nota, que era las 16 y 30 ,para la hora 17 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se aclaró que se trataba de la orden del día de hoy. Se dijo en el momento de la votación.

SEÑOR BAYLEY. — La Mesa sí; pero no había moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fernández Crespo había aceptado esa moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Había entendido que la

moción del señor senador Fernández Crespo era para tratar sólo tres asuntos. Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se votó fué la inclusión para la sesión de mañana de todos los asuntos que figuraban en la orden del día de hoy.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido que se de lectura a la orden del día que figura en la solicitud de sesión que habíamos formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"1.o Emisión de la "Deuda Interna de Consolidación 1951 - 1952" por $ 173.000.000; 2.o Fomento de la Industria de la Construcción; 3.o Prórroga para el pago de los impuestos directos, sin multa, recargo, o intereses; 4.o Expropiación de los Registros de Hipotecas; 5.o Adquisición de un edificio para sede de la Suprema Corte de Justicia; 6.o Adquisición de un edificio para sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; 7.o Comercio y navegación de Cabotaje; 8.o Acumulación del seguro de paro con la licencia pagada para los obreros frigoríficos; 9.o Nueva causal jubilatoria; 10.o Cooperativa de Consumo "La Estanzuela"; 11.o Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo; 12.o Amnistía para empleados y obreros para Ancap y Amdet.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Es eso lo que se votó? De lo contrario, voy a pedir que se vote.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo había hecho una proposición para que se trataran tres asuntos; pero, frente a la interrupción del señor senador Arrillaga Safons, que me hizo presente que estaba circulando un pedido de sesión con la misma orden del día, con el propósito de que hubiera sufragios acepté la proposición o insinuación del señor senador Arrillaga Safons, para que figurara la misma orden del día, en la misma forma en que estaba.

De manera que creo que hay una votación previa del Senado, porque esto que se propone significa dejar en último término y para quién sabe cuándo, para el año que viene, quizá, el problema relacionado con los destituídos de Ancap y Amdet. Yo no estaría dispuesto a votar la postergación de este asunto, porque creo que es de urgencia que el Senado diga qué es lo que va a hacer con él, sobre todo cuando, creo, hay el número de sufragios suficientes a favor de la amnistía, que viene a ser el corolario del esfuerzo que se viene haciendo en el Senado a mi proposición desde hace más de ocho meses, con intervención de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para solucionar este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las cuestiones de orden no se reconsideran, señor Presidente. Se plantean y se votan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya fué votada. Es reconsideración de la votación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las mociones de orden, señor Presidente, repito, se plantean y se votan.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se cite al Senado para el día de mañana, a la hora 17.30, con el orden del día que acaba de leer el señor Secretario.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Propongo que se mantenga el orden del día de hoy.

SEÑOR GAMBA. — Es otra moción.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo puedo proponer, señor senador, una cosa distinta. Usted apoya una y yo la contraria.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La reconsideración significa, desde luego, que queda en suspenso la votación, y que esta nueva proposición tiene que obtener un mayor número de sufragios que aquella. Ese es el reglamento de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Simple mayoría, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Simple mayoría cambia la resolución, aunque haya sido superior la votación de la moción anterior.

Quiero dejar constancia, por lo tanto, que no voy a votar este orden del día, porque la otra, que ya votó el Senado, por lo menos, daba cabida, —aunque no daba las preferencias debidas a los asuntos de mayor urgencia—, en el orden del día, a asuntos de tanta urgencia e importancia como es el de la amnistía de los obreros de la Ancap y Amdet y el que tiene que ver con la supresión del artículo 13 para los obreros del frigorífico y barracas de lana.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que la Mesa ha cometido un error al plantear como reconsideración, una moción de orden. Las mociones de orden, según dice el reglamento, se plantean en cualquier momento del debate y no van precedidas de un pedido de reconsideración sino que, por su naturaleza, por ser moción de ordenación del debate, pueden plantearse en cualquier momento. El levantar la sesión, pasar a Comisión, suspender la consideración de un asunto, cambiar el orden del día, no implica reconsiderar temperamentos anteriores y en cualquier momento pueden hacerse.

De manera que cuando el señor Presidente planteó como reconsideración lo que era simplemente un cambio de la orden del día votada, ha cometido un error.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puso a votación la reconsideración de lo votado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las mociones de orden, señor Presidente, no se reconsideraron y se pueden plantear en cualquier momento.

SEOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Voy a formular una moción transaccional. Creo que en fondo todos estamos de acuerdo en tratar los asuntos que figuran en el orden del día. De modo que, como el primero se va a extinguir en el día de hoy, lo que debemos votar, a mi juicio, es el orden del día ya confeccionado, colocando en primer término, el asunto que figura en segundo término...

(Apoyados).

... y luego correlativamente, los que figuran en el orden del día de hoy.

Sobre esta moción, creo que todos nos podemos poner de acuerdo.

SEÑOR GUICHON. — ¿Y qué ocurre si no votamos el primer asunto hoy?

SEÑOR CUSANO. — Procediendo en la forma que indico, no se toca el asunto relativo a la amnistía que figura en quinto término, y que pasaría a figurar en cuarto término.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor senador?

La moción del señor senador Cusano, tiene el inconveniente de que si no terminamos hoy con el asunto que figura en primer término, ya no se podría considerar en el día de mañana, cosa que es totalmente inadmisible, para los que creemos que es uno de los asuntos de mayor urgencia.

En cuanto a lo relativo a la colocación en el orden del día del proyecto de ley de amnistía para los ex-funcionarios de la Ancap y Amdet, creo que se hace una cuestión totalmente inútil, porque cuando se tenga los votos necesarios para la solución de este problema, que, de acuerdo con el artículo 64 de la Constitución, son dos tercios, en cualquier momento, señor Presidente, se puede alterar el orden del día. De manera que, señor Presidente, si no se está haciendo una cuestión demagógica, no hay razón para discutir la colocación en el orden del día de ese asunto. Lo que interesa es que figure en el orden del día, porque de lo contrario, no se puede tratar y cuando se tengan los dos tercios de votos, se puede votar en cualquier momento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Todos saben que eso no es exacto.

El señor senador tiene una larga actuación parlamentaria y sabe muy bien que siempre hay motivos para esa interrupción, porque si se está tratando, por ejemplo, el asunto que figura en segundo término del orden del día de hoy, aunque hayan los dos tercios de votos, siempre se hará el argumento de dejarlo para después. ¿Por qué no vamos a hacer lo otro que armoniza, cuando menos, las opiniones que se habían formulado hasta ahora para hacer el orden del día? ¿Con qué propósito se va a llevar al último término, un asunto que estaba en el primero?

Además, quiero decir, en cuanto a la demagogia a que se ha referido el señor senador, que desde ayer no he hablado sobre este problema y que no he planteado el asunto en estos instantes. No creo que nadie que haya hablado sobre este tema haya hecho cálculos de sufragio y en cuanto a mí no me alcanza, porque ya he planteado este asunto hace ocho meses. Desde hace ocho meses hemos estado buscando soluciones, frente a la intransigencia del Directorio de la Ancap, de toda naturaleza. Por consiguiente, señor Presidente, lo que estamos haciendo es reclamar lo que hemos estado pidiendo desde hace ocho meses y no cro que es hacer demagogia, al reclamar justicia.

Muchas gracias.

SEÑOR GUICHON. — No tiene ninguna razón el argumento que esgrime el señor senador Fernández Crespo, porque cuando hay un asunto que requiere un quórum espe-

cial y en este caso nada menos que los dos tercios de votos, creo que hay que esperar a que se tenga el número de votos necesarios y cuando se obtengan, no se puede seguir esperando, porque no se puede mantener un quórum de dos tercios.

De manera, señor Presidente, que hay una razón decisiva, y es lo que me dice la experiencia parlamentaria y que debe decírselo al señor senador Fernández Crespo, si procede con objetividad y es que, cuando se obtienen dos tercios de votos para votar un asunto, cuando éste se considera urgente, inaplazable, no hay que esperar a que se pierda ese quórum. Creo que en la tarde de hoy, en ningún momento ha habido en este recinto los dos tercios de votos. De manera que ¿cómo se van a obtener los dos tercios de votos favorables, si se considera por distintos senadores que pueden haber otras soluciones que sean más equitativas, más justas y razonables?

SEÑOR CUSANO. — Dentro de la moción que formulé, estaría contemplado el caso de que, si llegado al asunto que figura en cuarto término no hubiere el número de votos necesarios para su sanción, podría postergarse y, entonces, en esa forma, nos podríamos poner de acuerdo.

SEÑOR GUICHON. — No hago cuestión del ordenamiento, porque creo que se puede votar la proposición que se ha formulado y que hemos suscrito la casi totalidad de los senadores, como podría votarse el orden del día actual, porque lo único que fundamentalmente interesa, es que no quede fuera del orden del día, ninguno de los asuntos que queremos considerar. Lo que interesa es que estén en el orden del día, porque entiendo que estando en el orden del día es cuestión de votos y si no hay votos no hay interés en que esté o no. Habiendo votos, y estando en el orden del día, está resuelto el problema.

De manera que no veo la razón para hacer una cuestión en cuanto a la colocación del asunto que establece la amnistía para esos obreros de Ancap y Amdet.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, vamos a votar la moción anterior.

SEÑOR CUSANO. — Insisto, señor Presidente, en que se vote la moción que he formulado, consistente en que el orden del día para la sesión de mañana, presente como primer asunto, el que figura en segundo término en la de hoy, y en segundo término, el que se halla en tercer lugar y así sucesivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella.

SEÑOR MANINI RIOS. — Desearía enterarme del contenido de esa moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee:)

SEÑOR CURTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El ordenamiento responde a que se han colocado los asuntos teniendo en cuenta aquellos que darán lugar a menos discusión y pueden aligerar rápidamente la orden del día.

Esto obedece a que asuntos sobre los cuales hay opinión favorable en el Senado, no puedan ser votados en virtud de que el Senado queda sin número.

SEÑOR MANINI RIOS. — Con este pequeño detalle: que el primero de todos va a dar lugar a la discusión más larga.

SEÑOR CUSADO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esa moción no la voy a votar.

Creo que se ha excluído el asunto que figura en 8.o término sobre interpretación del artículo 230 de la Constitución respecto al otorgamiento de pensiones graciables. Veo que ese asunto no figura en la lista que ha leído la Secretaría.

SEÑOR BAYLEY. — En ese asunto no hay informe, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se produzca ese informe.

SEÑOR CUTINELLA. — Podría agregarse al final el asunto a que se refiere el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cutinella con el agregado que se propone.

(Se vota).

—Negativa. 9 en 18.

Se va a votar la otra moción en el sentido de que se fije la orden del día tal como está.

SEÑOR CUSANO. — Comenzando en el segundo asunto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Creo que el Senado va a quedar sin número durante la interpelación.

Al señor senador Chiarino se le ha interrumpido por segunda vez una exposición seria que estaba haciendo para entrar en este diálogo interminable sobre la orden del día. Cuando terminemos con este punto, es previsible, dentro de la costumbre de los señores senadores, que el Senado quede sin número y la interpelación quede trunca, por lo que la exposición del señor senador Chiarino quedará para abril del año próximo. Es él autor de la interpelación, y todavía no ha podido hablar.

Insisto en que se vote para mañana la orden del día tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

—El señor senador Chouhy Terra solicita de la Presidencia la suspensión del Boletín de hoy, que quedaría para ser enviado en el día de mañana.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No, señor Presidente. No he hecho ninguna proposición en ese sentido.

Recién se me apersonó un funcionario del Senado, preguntándome si iba a revisar mi disertación. Como está llena de números, no me voy a poner a revisarla y a confrontar las cifras en este momento. Prefiero que salga con errores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Además, el Boletín es incorregible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No insiste el señor senador Chouhy Terra en su moción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: creo que entre las características de las interpelaciones, propias de este Parlamento, va a haber que agregar a las que dije al principio, las interrupciones realmente extemporáneas que alejan completamente del tema.

Yo había comenzado a dar las cifras que para enjugar los déficit sería menester emitir de deuda pública. Creo que había dado los sumandos de $ 80.000.000 hasta el 31 de diciembre de 1950, inclusive, y $ 173.000.000 por los ejercicios 1951 y 1952 y, según mis cálculos, pesos 70.000.000, por lo menos, para afrontar los pesos 50.000.000 de déficit calculados por el señor Ministro para el ejercicio 1953.

Quiere decir que en 4 o 5 años habremos tenido que emitir $ 323.000.000 en deuda pública para solventar déficit.

Estas cifras se comentan por sí solas. No se necesita que se extiendan las consideraciones que ellas merecen, cuando se piensa que, en definitiva, hace pocos años, el Presupuesto General ni siquiera alcanzaba a ese monto total. Pero yo, considerando las razones que a mi juicio no tuvo en cuenta el señor Ministro de Hacienda, para quitar toda impresión de optimismo, agrego a las ya dichas respecto del Presupuesto, dos más: primero, el aumento extraordinario de los impuestos, y segundo, los recursos de que se tuvo que valer el Estado para afrontar las dificultades financieras.

Con respecto al aumento de los impuestos ¿cómo no hemos de encarar este asunto, señor Presidente, cuando se habla de los problemas económicos financieros del Estado? ¿Cómo es posible que se pase, en un vuelo sin etapas, sobre temas tan trascendentes que siente y que sufre tanto la población del país? Por eso me voy a detener un minuto en dar algunas cifras al Senado.

En 1940, los impuestos, en general, alcanzaban a pesos 98.925.000; en 1952, a $ 357.790.000. Tienen un incremento del 261 o|o.

La Contribución Inmobiliaria Rural, en 1941 alcanzaba a $ 8.117.000; en 1952, se sitúa en $ 20.258.000. Tiene un aumento del 149,57 o|o.

La Sobretasa General, que grava todos los bienes inmuebles pasado el límite legal, en 1941 alcanzaba a pesos 880.000; en 1952 se sitúa en $ 6.169.000. Tiene un aumento del 589,20 o|o.

El Fondo de Diferencia de Cambio, que rendía en 1941 $ 11.719.000, alcanza en 1952 a $ 54.8000.000. Tiene un aumento del 368,06 o|o.

El promedio general de los aumentos de los impuestos en el período 1941-1952 supera al 260 o|o y los impuestos que gravitan sobre la campaña productora, alcanzan al 370 o|o de aumento.

Parte de estos datos los he extraído de una disertación pronunciada en una importante reunión rural ocurrida en los últimos días del mes pasado en la ciudad de Tacuarembó, y se deben al doctor Jorge Echevarría Leunda, un valor joven y brillante que ya se ha incorporado a nuestra Facultad y que, por vinculaciones familiares y propia vocación tiene honda preocupación por los problemas que se relacionan con esta materia, así como también con los temas de la producción.

Pero no se diría todo si todavía no se tuvieran en cuenta algunos otros factores, cuando se habla del sistema impositivo.

En primer término, el aumento de los aforos, que ya sé que en buena parte es justo, pero que en pocos años ha sido tan sensible que vale la pena que el Senado lo conozca. Me refiero a la propiedad rural.

El departamento que más ha sufrido el incremento de los aforos, ha sido Paysandú que tiene, en pocos años, un aumento del 57,76 o|o, desde el año 1949 al corriente. Todos los índices se refieren al año 1949 en su paralelismo con el aforo actual.

Decía, pues, que Paysandú tiene un aumento del 57,76 o|o. Sigue luego Maldonado con un aumeto del 57,13 o|o; después Flores con un aumento del 55,76 o|o; luego Colonia con un $ 44,91 o|o.

Mas adelante, Soriano, con un 40.43 o|o. Luego, Rocha, también con un 40.24 o|o y así sucesivamente. Y luego, otro factor que no puedo olvidar cuando se plantea este asunto, es como se ha llegado, prácticamente, a desvirtuar el sentido con que el legislador había pensado la sanción de algunos gravámenes con tal de aumentar la órbita fiscalista, por ejemplo, modelo y tipo de este asunto, los impuestos suntuarios que alcanzan a toda materia que dista mucho de lo suntuario, y que, por eso mismo, soporta una gran masa de población nacional de clase media que no está acostumbrada, precisamente, a poderse valer de medios suficientes como para usar cosas suntuarias.

Y por último, en este tema de las razones que no tuvo en cuenta el señor Ministro en su exposición, me quiero simplemente referir de paso, a los dos recursos con que sorteó el Estado las dificultades financieras. Lo dijo el señor Ministro con absoluta claridad,: no pagar durante años a las Cajas y luego con la emisión de letras de tesorería. Ninguno de los dos recursos, a mi juicio, puede defenderse.

Desde luego, al encarar el primero, todos estaremos de acuerdo en que dejar a las Cajas sin el ingreso patronal que debe el Estado y sin el ingreso que también debe el Estado por aportes de los funcionarios a quienes le descuenta, es más que una sensible omisión una culpable omisión que no puede continnuar siendo ejercida como recurso financiero de circunstancias; y la segunda, la emisión de letras de tesorería, recurso, señor Presidente, que lo acepto como un medio extraordinario y no permanente, que debe ser por cantidad reducida y que debe facilitar la adquisición de la deuda pública a largo plazo, en vez de colocarla como si fuera un verdadero competidor en plaza para la colocación de la deuda pública nacional.

Pero el señor Ministro invocó índices financieros, algunos de los cuales me voy a tomar el trabajo de considerar rapidamente.

En primer lugar, recordará el Senado el alerta que nos hizo respecto a la absorción de la Bolsa en materia de títulos públicos. Fué en esa materia contundente, no tanto en la exposición con que se inició esta interpelación sino en la deliberación de este mismo Cuerpo con motivo del aumento de las pasividades.

El señor Ministro combatiendo aquella fórmula de financiación manifestó categóricamente que si se insistía en ella no tendría, el Estado, posibilidades de colocar la deuda de consolidación, y tendría que llegar a dejar de pagar a los acreedores; y formulaba estas advertencias en una forma dramática cosa que por otra parte había ya sugerido en la exposición con que se inició la interpelación a que me refiero.

Pero, señor Presidente, de estas manifestaciones del señor Ministro surgen dos consecuencias que quiero comentar. Entiende el señor Ministro de Hacienda que nosotros sólo podemos pensar prácticamente en una colocación en plaza, gracias incluso a la adquisición que hagan las Cajas, de 83 millones de pesos al año, y que lo demás, es pensar en forma enteramente ilusa, si se cree financiar obras y realizaciones con la base de deuda pública a emitirse. Y decía el señor Ministro a este respecto lo siguiente: "Todos sabemos perfectamente bien que cada vez que el Parlamento vota emisiones de eduda, la mayor parte de las autorizaciones queda en el papel porque nunca la Bolsa ha podido responder a esas autorizaciones". Y poco antes había dicho: "Hay una serie de deudas que hemos votado, —yo también cuando era legislador—, a corazón ligero, que representan cifras desmedidas de acuerdo a las posibilidades del país".

Tengo observaciones fundamentales, que formular a esta manera de encarar los problemas.

En primer lugar, si bien puede ser que tenga razón en que los legisladores votamos a veces a corazón ligero emisiones de deuda, no puede desvincular, de ninguna manera, de este tema la responsabilidad del Ministerio de Hacienda y la del Poder Ejecutivo. Para hacerlo tendría que olvidarse de la disposición del artículo 85 de la Constitución de la República, inciso 6.o, que dice que la Asamblea General "podrá autorizar a iniciativa del Poder Ejecutivo la deuda pública nacional, consolidarla, designar su garantía", etc. Quiere decir que la inculpación de que el Parlamento vota a corazón ligero deudas públicas, como lo dijo el señor Ministro en más de una oportunidad en esta interpelación y cuando se discutió la financiación del aumento a las pasividades, importa en realidad, un reproche que se hace conjuntamente y principalmente al Poder Ejecutivo.

Noto, señor Presidente, de un tiempo a esta parte que está ocurriendo una cosa curiosa en este país. Puede ser que en alguna época la culpa de todo la tubiera el Poder Ejecutivo, repitiendo el viejo proverbio italiano que dice: "Piove, Governo ladro". Pero de un tiempo a esta parte, de todo lo que ocure tiene la culpa el Parlamento; y es muy frecuente oir a los señores representantes del Poder Ejecutivo y aún a legisladores decir que toda la culpa la tiene el Parlamento.

Yo protesto contra eso sin que signifique descargar tampoco el lote de culpabilidad que tenemos los legisladores que, muchas veces, se que hemos sido sensibles a ciertos requerimientos; pero, en realidad, en estos de emitir deuda, sabiendo de antemano que no van a ser absorbidas por la plaza, la mayor responsabilidad, sin duda algun, recae y gravita sobre el Poder Ejecutivo.

De paso señalo cómo se alejan las posibilidades de realizar obra constructiva en este país y sobre todo como se alejan las ilusiones de muchos hombres de Gobierno y legisladores a quiénes he oído en este Cuerpo, que no se asustaban, no les causaba ningún motivo de inquietud la circunstancia de que llegara a 1.800 o 2.000 millones la deuda pública, porque creían que todo lo que fuera emisión de deuda pública con valor constructivo era afortunado. Es natural que, lo que tenemos que deplorar son estos 330 millones de deuda pública para enjugar déficit de cuatro años de ejercicios presupuestales. Ojalá todas las deudas públicas fueran de carácter constructivo y en beneficio de obras firmes que necesita el país; pero desde ahora, es inútil que declaremos sobre ello si de antemano sabemos, por manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, que la absorción de plaza queda satisfecha e imposible de superar con una cantidad anual muy modesta y limitada como la cifra que he dado, que, prácticamente impide en lo sucesivo forjarse grandes ilusiones sobre las financiaciones a base de deuda pública.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es verdad.

SEÑOR CHIARINO. — Yo había dicho en una interrupción que formulé al señor Ministro de Hacienda, que era interesante conocer la cifra aproximada de la emisión de deuda y el señor Ministro tuvo la benevolencia de suministrarme un cuadro que ha salido de la Contaduría General de la Nación. Creo que coincide, —lo he estado estudiando, con mis modestos conocimientos en la materia—, en gran parte con un cuadro que yo me había hecho.

Tenemos la siguientes cifras que vale la pena que el país las conozca o que se reitere su conocimiento, si es que ya son conocidas, porque en realidad este asunto está unido a la anterior constancia, a la limitada y forzosamente escasa absorción de nuestra plaza, encuadrada en una cifra rigurosamente modesta. Nos saltan delante de la vista muchas de las obras en que se habían cifrado grandes esperanzas y que vemos alejarse en este instante.

Al 30 de junio la emisión circulante era en deuda externa $ 109.100.000; la deula interna $ 866.900.000 y las Municipales $ 174.800.000. Esto sumaba $ 1:150.800.000 a lo que se agrega —entre autorizada y en proyecto seguro—; Baygorria $ 165.000.000; Carretera a Colonia, pesos 6.000.000; aumento del capital de Ancap, $ 19.000.000; obras de saneamiento y abastecimiento de agua, pesos 135:000.000; obras de la Colonia Libertad, $ 6.000.000; obras públicas, plan a realizarse a lo largo de seis años, por año $ 25.000.000.00, $ 150.000.000; plan pecuario que en dólares son 37 millones pero que obliga a una emisión interna por una suma de $ 8.200.000.00; ferrocarril, que ya está emitida y creo alcanza a pesos 120.000.000.00, setenta y cincuenta, en dos emisiones.

Se ha hablado de las necesidades del Instituto de Colonización por $ 12.000.000.00; del Departamento Financiero de la Habitación por $ 15.000.000.00; de la Deuda de Consolidación que tiene a consideración el Senado en su orden del día de mañana, por $ 173.000.000.00; de los aumentos de capitales de Pluna por $ 9.500.000.00; del Soyp por $ 1.900.000.00 y Frigorífico Nacional por $ 34.500.000.00. Nada de todo esto es superfluo.

Todo esto suma $ 892.100.000.00, a lo largo, de seis años como previsión, que, incorporado a la cifra que acabo de dar de lo circulante, alcanza a la cantidad de pesos 2.042.400.000.00.

Todavía habría que agregar algunas cifras enumeradas por el señor Ministro en su exposición, que creo que no están comprendidas en el total que acabo de dar, por ejem-

plo, capital para el Consejo Nacional de Subsistencias, Comisión Oficial de Semillas, Puerto, Instituto de Química Industrial, que suma $ 7.000.000.00.

Creo que tampoco está comprendida la carretera interbalnearia por $ 1.250.000.00, y supongo que están comprendidas las obras públicas autorizadas, y por colocar escuelas liceos, Aeropuerto de Carrasco, equipamiento oficinas públicas, etc. Lo que hay que agregar, seguramente, son las municipales que van a tener que emitirse. Ya tenemos a la vista una muy importante del Municipio de Montevideo, y no podemos ser sordos a todos los requerimientos de los municipios del interior, porque casi todas las deudas que nos solicitan son para obras absolutamente indispensables. Y yo entonces me pregunto ¿cómo es posible con el paso tardo anunciado por el señor Ministro de Hacienda de $ 8[illegible].000.000.00 a $ 85.000.000.00 de deuda pública a colocarse por año, pensar en cerca de mil millones en seis años?

Doy esta cifra porque he hablado de $ 892.100.000.00, más otras no comprendidas y las municipales, que no están incluídas en esta cifra.

Esto, señor Presidente plantea una realidad a la que es inútil quitarle trascendencia; que es vano que sigan formulándose grandes planes que significan, desgraciadamente, ilusiones que van a tener que desaparecer frente a la realidad verdaderamente dramática que nos crea esta situación de la escasa absorción de nuestra Bolsa.

Paso a otro punto y agrego, además, a los índices financieros manejados por el señor Ministro, que no se cumplió su pronóstico para 1954. Nos anunció, por repetidas veces, —tengo a mi alcance las citas textuales que creo innecesario leer—, que para 1954 habría llegado la hora ideal para el presupuesto del país, pronóstico no cumplido porque ya ha reconocido el señor Ministro que, factores adversos que entonces no tuvo en cuenta o no tuvo oportunidad de conocer, echan por tierra su afirmación. Como dije hace un instante, ya se calcula un déficit para 1954 que, aunque por el momento es, felizmente, modesto, no me cuesta creer que vamos a verlo subir a medida que conozcamos las cifras reales una vez iniciado y adelantado el año próximo.

Sobre el umento de la deuda pública me había quedado por decir que, sin incluír la municipal de 1941 a 1952, creció en una proporción de 107.84 o|o y que, mientras antes de 1940 aumentaba $ 14:000.000 por año desde 1943 aumenta a razón de $ 114:000.000.00 por año.

Agregaría, todavía, otros índices, que son los siguientes: Considero, que las perspectivas no son favorables para años próximos, porque el señor Ministro tiene que tener en cuenta que los complementos presupuestales han venido sin financiar, y sin saber a ciencia cierta cuánto podría significar en la cifra de los déficit presupuestales a acumularse.

Además está el aluvión de leyes votadas en los días y noches del 26 y 27 de noviembre. ¿Alguien ha hecho el cálculo de lo que cuestan desde el punto de vista financiero al Estado, estas leyes? Declaro que yo no lo he hecho, pero me temo que sean muchos millones de pesos, máxime teniendo en cuenta que muchas de ellas se sancionaron sin la financiación adecuada, lo que aumentará todavía más los índices deficitarios.

Y llego, señor Presidente, a un problema planteado esta tarde antes de yo ingresar a Sala, pero del cual me he enterado, con motivo de la financiación de las pasividades.

El señor Ministro cuando se planteó el asunto en el Senado, habló en términos tales que, recordarán los colegas, motivaron un elogio cálido y sincero de mi parte. Teníamos, entonces, la impresión de que el señor Ministro, en esa emergencia, jugaba la Cartera. Los alertas, las frases severas con que juzgó la financiación por la que se inclinaba la mayoría del Senado, daban la impresión, casi diría la seguridad, de que el Ministro de Hacienda, en ese momento, ponía sobre la mesa su suerte.

Declaro que he quedado sorprendido por el final de forma que ha tenido este problema; y en este momento siento la necesidad —y el Senado me permitirá que lo haga— de agregar algunas palabras sobre la misión de las minorías y de la oposición.

He oído, más de una vez, una frase que circula con bastante insistencia: ¡qué difícil es gobernar y qué fácil es hacer la oposición!

Si en la primera parte estoy totalmente de acuerdo, en la segunda no lo estoy tanto; por lo menos, en lo que a mí concierne, digo con todo énfasis y con toda verdad que también es difícil hacer oposición. No me refiero a la nota estridente, a la algarabía, que tantas veces hace cierta oposición, porque ya se sabe que recurriéndose a esos extremos es muy fácil, en tono demagógico, insustancial e irresponsable, hacer oposición.

Pero creo que sería un agravio gratuito a la oposición de este país, pensar que las minorías se colocan en esos e[illegible]os. Nosotros, los que integramos los cuadros de la oposición y de las minorías preferiríamos, y nos sería mucho más agradable, acallar censuras, no rozar personalidades que respetamos, no alcanzar con nuestro cargo a hombres públicos que sabemos que desde muchos puntos de vista son absolutamente inobjetables y que han merecido por actitudes públicas y privadas, en muchas oportunidades, el reconocimiento de sus conciudadanos. Pero es que la oposición también tiene un papel que jugar en las democracias y, desgraciada la democracia que no la tuviera.

(Apoyados).

La oposición tiene su papel, que debe realizarlo con severidad, con honestidad y con criterio constructivo, también. No ser agorera, como alguna vez se ha creído, pero, tampoco, caer en la insensibilidad. No ser una oposición, una minoría obsecuente, callada, tornadiza y favorable a ciertas veleidades frente a favores que se le pueden ofrecer, sino que se debe mantener en una línea inquebrantable de firmeza, de severidad, para llamar la atención del poder público, para enfrentar a la mayoría y, cuando llega el caso como en el presente, para censurar al señor Ministro de Hacienda, por no haber sido lógico en su posición.

Lo digo con cierta amargura; no me duelen prendas, porque no hace todavía un mes, o apenas un mes, que en este mismo Senado hice el elogio de la actitud del señor Ministro, en aquella mañana del 27 de noviembre. ¿Es que veía con gusto la caída del señor Ministro de Hacienda? De ninguna manera, porque yo creía que la renovación del titular en el Ministerio de Hacienda era el paso más difícil que tenía el Gobierno de la República, cuya marcha no deseo enturbiar con un problema nuevo que se sume a los anteriores. Pero, hay una falta de lógica absoluta en la actitud del señor Ministro de Hacienda, en esta emergencia, que yo, con respecto a la persona, pero con sinceridad de convicción, me siento en la obligación de denunciar.

En realidad, el problema del aumento a las pasividades, fué la piedra de toque. Yo he oído al señor Ministro de Hacienda, con sorpresa esta tarde, que frente a mayoría que no se formalizaban, en el Parlamento, era prácticamente estéril sostener sus propias convicciones. Profundo error, señor Ministro. Si hay algo que puede tocar las mayorías parlamentarias, si hay algo que puede llamar a la reflexión a las mayorías parlamentarias, si hay algo que puede hacer cambiar de rumbo a las mayorías parlamentarias, es, precisamente, un Ministro que, en apoyo de sus ideas y que al pie de sus ideas cae, llamando la atención del Parlamento —con su enérgica actitud— sobre la inconveniencia de las soluciones que se disponen a votar, sobre las dificultades que va a acarrear al gobierno con actitudes o con gestiones incomprensivas para el Poder Ejecutivo. Esa es la manera de enfrentar a las mayorías, y sobre todo cuando las mayorías son de su propio partido, cuando integran los cuadros de los partidos gobernantes, que tienen en el Poder Ejecutivo, en el Parlamento y en los entes autónomos la suficiencia de votos como para poder hacer y deshacer, y que por consiguiente les alcanza una responsabilidad enorme en el manejo de la cosa pública. En ese instante, el Ministro que cae con sus ideas, defiende el interés público; su gesto tiene el resonar de una clarinada para esas mismas mayorías de su propio partido, que estoy seguro no hubiera podido menos de ponderar. El señor Ministro expresa que, en definitiva, espera el triunfo de sus ideas, porque dede los organismos directivos de su partido se le ha asegurado que su plan de financiación va a ser aprobado o va a contar con mayoría favorable.

SEÑOR GUICHON. — Eso no lo puede asegurar ningún partido que no sea mayoría absoluta en el Parlamento. Tiene la unanimidad de su partido el señor Ministro, pero no se puede asegurar la sanción del proyecto.

SEÑOR CHIARINO. — Me refería a su propio partido.

SEÑOR GUICHON. — Evidentemente hablamos un distinto lenguaje y, difícilmente, nos vamos a entender en este tema. No somos parlamentaristas, es una polémica vieja y en ella hemos tomado posición. En todas las crisis que se han planteado con los Ministros en el seno de la Agrupación de nuestro Partido, ha habido unanimidad contra la renuncia del Ministro. El único caso en que se hizo una concesión fué en el del señor Arroyo Torres siendo Ministro de Hacienda, porque él había afirmado con antelación que si le dieran un voto de censura de desaprobación, él renunciaría. Pero, en el caso actual, en el caso del Ministro de Hacienda, no ha habido tal voto de censura; ha habido una discrepancia táctica en un momento determinado, con la colaboración en el estudio previo en el seno de la Agrupación de Gobierno, que es el respaldo parlamentario fundamental del Ministro, —porque son los senadores y diputados, en tal momento ni si-

quiera era la Agrupación, era la bancada,— y se tomó una posición de carácter táctico, porque estábamos totalmente de acuerdo, todos con el señor Ministro de Hacienda en cuanto al aumento de las pasividades. Estábamos de acuerdo todos, absolutamente todos, en cuanto a que había que ir a la creación de los recursos correspondientes.

El señor senador Cutinella, cuando hizo su discurso en el Senado fijó bien la posición, que no compartimos algunos de sus compañeros de bancada, pero fijó bien la posición en cuanto a que se encontrarían los recursos, y que no era una solución definitiva. No creo que se pueda poner el acento en que el señor Ministro debía haber renunciado, porque ha tenido discrepancias con una solución momentánea, casi de carácter táctico, porque la Cámara de Diputados había votado ya los recursos para financiar las pasividades, no el recurso de entrar a las Cajas y, dentro de la Agrupación de Gobierno, es decir, del 40 o|o casi de la representación parlamentaria, el señor Ministro contaba con la unanimidad de sus votos.

De manera, señor Presidente, que creo que se exagera, que se desforma la realidad, cuando se insiste en presentar al señor Ministro como con un voto de censura o con una desautorización. No ha existido tal cosa en ningún momento. No se podía concebir una discrepancia unánime con el señor Ministro y con la mayoría del Consejo, si no se relacionaba con un problema circunstancial y transitorio. Estamos todos identificados con el señor Ministro en cuanto a la necesidad de crear recursos, para no gravitar sobre los fondos de las Cajas.

Este es un aspecto fundamental de la exposición que estaba realizando el señor senador Chiarino.

Ahora, hay otro aspecto: se insiste también con igual falta de razón, en expresar que las mayorías tienen una enorme responsabilidad en el gobierno. Señor Presidente: no hay mayorías en el gobierno. Hay una mayoría en el gobierno para gobernar; y hay una minoría mayor, para controlar. Son dos posiciones distintas que continuamente se están confundiendo, y se hace daño en sacarlas a la calle para extender la confusión a quien no tiene las razones ni la especialización para comprender este distingo fundamental. No gobiernan las dos mayorías; gobierna la mayoría y controla la minoría mayor, ésta, está en función de contralor y, nosotros, estamos en función de gobierno.

Aquí, señor Presidente, voy a pasar a otro aspecto, para señalar lo que considero, dentro de nuestra posición de no parlamentarista, la raíz de esta situación.

No quiero decir que yo sea contrario a la representación proporcional, pero creo que es la representación proporcional la que trae como consecuencia que no haya una mayoría absoluta en el gobierno.

Ya en determinada circunstancia, en un discurso que pronunció el entonces Presidente de la República, señor Luis Batlle Berres, desde los balcones de la Casa de Gobierno, en un acto popular que yo le ofrecí en nombre de los concurrentes, el señor Batlle Berres marcó algunos inconvenientes de la representación proporcional. Cuando nosotros marcamos, hacemos objeciones a la representación proporcional, no quiere decir que abominemos de la representación proporcional; decimos que tiene elementos inherentes buenos y tiene, también, inconvenientes.

Ya se dijo —y me perdona el señor Chiarino que me extienda un poco—...

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUICHON. — ...cuando la crisis de la democracia, se dijo, repito, o se señalaron algunas de las fallas de la democracia, por ejemplo, el aspecto demagógico. Se hicieron algunas críticas y fué el doctor Vaz Ferreira el que contestó con toda su sabiduría, señalando la incongruencia que representaba el hecho de querer matar a la democracia porque esta tenía algunos procesos inconvenientes o sucios, como los llamaba él. Decía que también el organismo humano tiene sus procesos sucios, y, a nadie, se le ocurre destruirlo. Se trata de perfeccionarlo, de higienizarlo. Cuando hago objeciones a la representación proporcional, no me pronuncio contra ella, pero señalo que es la fragmentación de los partidos políticos por la representación proporcional integral, la que lleva a la consecuencia de que no haya mayorías absolutas para gobernar. Ya se ha contemplado esto en los organismos ejecutivos, en los gobiernos departamentales y en el gobierno nacional. Puede ser que algún día sea necesario si no triunfa, —yo creo que no triunfará ya que creo que sería un error inmenso el parlamentarismo en nuestro país— creo que día llegará en que también se verán los gobiernos en la necesidad de que la representación proporcional sea para las minorías y no para las mayorías, exigiendo a los partidos de la mayoría cierto grado de fuerza u opinión, porque lo contrario trae esta consecuencia.

Con esto doy por terminada mi intervención y le agradezco al señor senador Chiarino que haya sido tan benevolente para permitirme expresar con tanta extensión.

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto, señor senador.

Me voy a tomar la libertad de apartarme un poco del tema para contestar los tres puntos que planteó el señor senador Guichón en esta interesante interrupción que ha hecho.

Señor Presidente: cuesta un poco llegar —a pesar de la habilidad dialéctica de nustro distinguido colega el señor senador Guichón— a comprender como se puede hablar, en una materia como esta, de discrepancias casi de tácticas —creo que son las palabras textuales empleadas por el señor senador— entre el señor Ministro de Hacienda y la mayoría del Parlamento.

Vamos a hacer un poco de historia, porque no quiero pasar por apasionado, en las manifestaciones que precedieron a la interrupción del señor senador Guichón.

Es exacto que la Cámara de Representantes trajo una financiación. Es exacto que esa financiación de la Cámara de Representantes al aumento de las pasividades era detestable, por la gravitación de los impuestos al consumo sobre la población menos pudiente de una manera clara y evidente. Y luego el Senado, frente a esa financiación, la cambió fundamentalmente con el procedimiento que se conoce a cargo de las propias Cajas.

¿Cuál fué la actitud del señor Ministro de Hacienda?

¿Manifestar su discrepancia táctica, momentánea, con esta financiación, que podría ser por un plazo determinado?

Note el Senado que quien planteó la posibilidad de dar a esa financiación un lapso determinado, fué el señor senador Charlone, con un artículo aditivo que no prosperó porque hubiera tenido dos votos en el Senado: el del autor y el mío. Puede ser que hubiera habido algún otro, pero siempre sería muy pequeña minoría. El señor Ministro se batió contra la financiación programada por el Senado de una manera encendida.

SEÑOR GUICHON. — Porque temía que fuera definitiva y no fuera transitoria.

SEÑOR CHIARINO. — Es que el Senado no quiso que fuera transitoria y la Asamblea General tampoco, y lo que únicamente lleva al optimismo al señor senador es la resolución de la Agrupación del partido que él integra. Pero me llama la atención la contradicción en que incurre, porque la fragmentación de los partidos a que alude el señor senador Guichón para hacer las observaciones que formula sobre inconvenientes propios de la representación proporcional, llevaría a la convicción de que, en definitiva, no se sabría cual sería la suerte de la futura financiación, no sólo porque la otra mayoría que controla —le voy a aceptar con mucho gusto la aclaración del señor senador— se ha manifestado en contra de nuevos gravámenes que vendrían a recaer sobre la población ya agobiada, sino porque —no quiero hacer debate político; estoy a cien leguas de él— el órgano de la prensa que representa un importante sector del Partido Batllista, ha manifestado sin ambajes que no era exacto que el señor Ministro de Hacienda contara con la opinión de todo su partido. Repito que no quiero hacer debate político; lo traigo como referencia para puntualizar. Repito que el señor Ministro de Hacienda se jugaba la cartera cuando manifestaba en el Senado, —y lo hizo luego en parecidos términos, en todos los sectores, en todos los corrillos, en todas las conversaciones particulares y en la noche de la Asamblea General— lo siguiente:

"Pero si nosotros le pedimos a las Cajas una contribución de esta naturaleza, con la finalidad más justificada que se quiera, como es la de aumentar las pasividades, si le pedimos esta contribución, digo, ¿qué hace el Estado? ¿Deja de colocar Deuda de Consolidación? ¿Deja de pagar a los acreedores? ¿Abandona el programa constructivo a que me he referido? Creo que, en esa forma, es mejor decir que no se puede gobernar, porque, desgraciadamente, en un país pequeño como el nuestro, donde el poder de ahorro es limitado, porque no está la gente acostumbrada a comprar valores del Estado, sino que prefiere poner sus ahorros en alcancías —aunque reditúen menor interés— donde no hay capitales disponibles, en esa forma, es necesario recurrir, fundamentalmente, a los institutos inversores del Estado."

Señor Presidente: cuando un Ministro de Hacienda con la responsabilidad que todos le reconocemos, con la competencia que, también, todos le reconocemos, dice en el Senado de la República que esta financiación significa no poder gobernar, hay que hacer un esfuerzo de dialéctica sobrehumano, para el cual no me encuentro posibilitado, para declarar que todo lo que se relaciona con este problema, es una discrepancia, acaso de táctica entre el Ministro y representantes de su partido. Todas las esperanzas las cifra en la posibilidad de que esto sea momentáneo, de que esta financiación dure pocos meses. Note, señor senador Guichón, los meses que pasarán. Y ojalá me equivoque. Pero cuando noto, señor Presidente, una voluntad de la Asamblea General de 105 votos conformes, cuando noto la resistencia profunda que levantó en todos los sectores de la opinión nacional la financiación horrenda de la Cámara de

Representantes, cuando yo percibo las dificultades con que tropieza el Estado para encontrar cualquier financiación, porque todas las fuentes están bastante exhaustas, y cuando, todavía, vemos resquebrajarse el frente interno del propio partido del señor Ministro de Hacienda, yo me pregunto: ¿no es un exceso de optimismo declinar la renuncia nada más que porque se tiene la esperanza de cambiar esta financiación que, se dijo, traería como consecuencia la inevitable, la fatal consecuencia de no poder gobernar?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Sí señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Además de las razones que ha dado el señor senador Guichón, quiero dar otras que expliquen los hechos que para el señor senador parecen tan inexplicables.

La votación de la Asamblea General obedeció, fundamentalmente, a un plazo perentorio de la Constitución, que hacía imposible la aprobación del proyecto después del 28 de noviembre. La bancada de mi partido, y, en general, otras bancadas del Parlamento, se encontraban frente al dilema de cambiar la financiación, buscar una financiación conveniente, para lo cual no había tiempo, o mantener la que se había aprobado. Entonces, entre tener que aceptar el veto del Poder Ejecutivo, que a mi juicio era razonable, pero tal vez impolítico, o levantarlo, prefirió esto último para que saliera la Ley de Pasividades con un carácter un tanto precario en cuanto a su financiación.

Después de esto, el señor Ministro que, naturalmente, tomó la actitud de nuestro partido al levantar el veto, como una actitud discordante con su manera de pensar, planteó, en el seno del Consejo, su renuncia, porque, indudablemente, siendo miembro de nuestro partido y habiendo recibido, aparentemente, una desautorización el Gobierno, al levantarse el veto, él consideraba que era necesario, para seguir al frente del Ministerio de Hacienda, la seguridad de la adhesión total.

El señor senador Acevedo Alvarez no tenía ningún deseo de volver al Ministerio de Hacienda, donde sólo se cosechan amarguras. Digo más aún: tenía el derecho de un justo descanso de la fatigosa labor que ha venido realizando en los últimos tiempos; pero, planteada en nuestra Agrupación la renuncia del señor Acevedo Alvarez y medidos con toda exactitud los inconvenientes de dicha renuncia —inconvenientes que reconoce el propio señor senador del sector cívico— nuestro partido resolvió, por unanimidad, manifestarle al señor Acevedo Alvarez que si había levantado el veto era, simplemente, porque no tenía tiempo para estudiar la financiación propuesta; y se comprometió —naturalmente, con todos sus diputados y senadores, porque las resoluciones que se toman por 2|3 de votos en nuestra Agrupación tienen casi el carácter de obligatorias y pueden traer como consecuencia la censura partidaria para quienes no las cumplan— a apoyar la política de votar nuevos impuestos que sustituyeran el plan financiero propuesto. El doctor Acevedo Alvarez, frente al pedido unánime del partido, es decir, de nuestra Agrupación de Gobierno y de la bancada parlamentaria, ante la promesa de que se le daría el instrumento de gobierno, o que, por lo menos, el partido, con la totalidad de sus fuerzas bregaría para dárselo, consideró que no existía, que quedaba totalmente destruída la idea de una desautorización partidaria a su gestión financiera. Se le dió, a demás, la seguridad de que el esfuerzo del partido iba a acompañar sus planes. Estas razones fueron las que condujeron al señor Acevedo Alvarez a desistir de su propósito.

Yo, señor Presidente, creo que el señor Acevedo Alvarez ha estado consecuente con su actitud y voy a explicar por qué.

El señor Acevedo Alvarez no quería ocupar ninguna posición política; pero es un convencido colegialista. Cuando el señor Martínez Trueba le habló de ocupar el Ministerio de Hacienda, él vivía ocupado por asuntos particulares que le proporcionaban más tranquilidad y una vida más cómoda.

SEOR GUICHON. — Y mucho más dinero.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y mucho más dinero, en efecto.

El señor Martínez Trueba le hizo el argumento o surgió en la conversación, de que era un deber de los colegialistas auténticos venir a defender el Colegiado en esta prueba de fuego, porque no ignorábamos nosotros que el Colegiado se iba a inaugurar en un período difícil, de dificultades financieras.

El doctor Acevedo Alvarez, llamado a esa cita de honor para los colegialistas, accedió, con sacrificio personal, a integrar el Gobierno.

Cuando por segunda vez, luego del levantamiento del veto, el partido le volvió a pedir, en los mismos términos, que siguiera en el Ministerio de Hacienda, el señor Acevedo Alvarez, que pudiera haberse retirado a una vida cómoda, volvió a tomar una posición de lucha para defender esta Constitución y este régimen de gobierno, porque tenemos fe absoluta en el éxito de este régimen de gobierno, y porque creímos al dictar esta Constitución —me refiero a sus líneas generales y de ninguna manera a los detalles que pueden ser objeto de revisión, al sistema de gobierno— que le hemos hecho un gran beneficio al país.

El doctor Acevedo Alvarez está en esa lucha con nosotros y ha sido consecuente al quedarse en su puesto, haciendo un nuevo sacrificio que, estoy seguro, redundará en beneficio del país.

Hoy, el señor senador cívico citaba, a mi juicio con verdadera razón, el crecimiento del Presupuesto Nacional, que se realiza en una forma, podríamos decir, alocada, hasta llegar a poner en peligro la estabilidad financiera del país; pero cometía, a mi juicio, el error de creer que ese fenómeno sucedía por falta de contención del Poder Ejecutivo. Entonces, yo tomé la precaución de ver cómo subía el Presupuesto del Parlamento en el mismo período, donde el Poder Ejecutivo no poda intervenir. Señor Presidente: mientras el Presupuesto Nacional se multiplicó por 3, según los datos del señor senador, el Presupuesto del Parlamento se multiplicó por 4 y pico.

De modo, pués, que si algo tiene que ver la intervención del Ejecutivo en el Presupuesto Nacional, es para realizar una acción reguladora y de ninguna manera una acción estimuladora, como se ha querido sostener.

8

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Hace una hora que estamos sesionando sin quórum. No desearía de ninguna manera, no es mi deseo, interrumpir al señor senador Chiarino; pero quisiera hacer una aclaración.

En el Boletín informativo de la sesión de ayer, hay dos cosas que me desagradan.

El señor senador Batlle Pacheco, en uso de la palabra, hace notar que la senadora que habla se retiraba sin cumplir el requisito de pedir autorización para ello. Es extraño que el señor senador Batlle, un avezado legislador de tantos años, frente a mi que, en realidad, podría decir que, como legisladora, soy una niña muy pequeña...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todas las mujeres se creen demasiado jóvenes frente a los hombres.

(Hilaridad).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — He dicho como legisladora, señor senador Batlle.

El señor senador Batlle Pacheco habla de pedir autorización. El señor senador no conoce el Reglamento. Solamente el artículo 55 dice que ningún senador podrá retirarse de ninguna sesión a la que esté asistiendo, sin avisarle al Presidente. Yo no sé si los señores senadores avisan al Presidente cuando se retiran.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Ninguno lo hace, señora senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No creo, señor Presidente, que todos avisen, porque al levantarse y salir, es notorio que se retiran, porque nadie sale escondido por detrás de los escritorios. De modo, pués, que el retiro es más que notorio.

SEÑOR BAYLEY. — Uno de los más salidores es el señor senador Batlle Pacheco.

(Hilaridad).

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Otra cosa que, sinceramente me llama la atención, es que se haya puesto entre paréntesis "(Se retira de Sala la señora senador Sancho Barceló)". ¿A quién se le ocurrió poner eso? Si tuviéramos que poner entre paréntesis a todos los señores senadores que se retiran de Sala, el Boletín se llenaría con sus nombres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué porque en ese momento quedó sin número el Senado.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Esta noche el Senado ha quedado sin número muchas veces, sin que se levantara la sesión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Respecto a esa constancia, tiene razón la señora senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha hecho muchas veces, señores senadores.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Además, protesto enérgicamente por eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa constancia se ha dejado muchas veces, señora senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Si me permite, señor Presidente porque he sido aludido?

He observado varias veces en el Senado, que cuando yo hago uso de la palabra, la señora senador me interrumpe para formular mociones de orden.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Cuántas veces, señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señora senador: lo he observado muchas veces y he tenido la paciencia suficiente para no formular constancias; pero cuando uno está en el uso de la palabra y un señor senador pide que se vote una moción de orden, e inmediatamente de haberse votado la moción, se levanta y deja sin número el Senado comete de una manera ostensible, una descortesía.

No se si la señora senador que es educacionista tiene nociones parlamentarias en este aspecto, pero lo cierto es que la señora senador se dió el lujo de cortarme la palabra en diversas oportunidades, y ya que ella había invocado el reglamento para interrumpirme que, por lo menos, para retirarse, se acordara también, que existe una disposición reglamentaria a ese respecto.

Yo he empleado la palabra autorización, aunque no es la que emplea el reglamento, que dice, simplemente, "dar cuenta".

Pero, señor Presidente, la señora senador, no sólo se retira, —y se cree con derecho reglamentario —sin dar cuenta, sino que todavía se ofende cuando en la versión taquigráfica se establece que se retira de Sala.

Señor Presidente: en este aspecto creo que si la señora senador se siente ofendida por mis palabras, yo también me sentí ofendido por su ostensible actitud de ayer.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — En la sesión de ayer no interrumpí al señor senador. Esa es imaginación del señor senador.

Aquí tengo el boletín informativo en el que puede verse que fué al señor senador Fernández Crespo a quien interrumpí, y como ví que el Senado iba a quedar sin número, para que no naufragara el proyecto de amnistía a los funcionarios de Ancap y Amdet, fué que tuve aquella buenísima intención en beneficio de esta gente. En cambio, esta noche, he observado que muchísimas veces el Senado ha quedado sin número, y ¿por qué el señor Presidente, no ha dicho, como ayer: "Ha quedado sin número el Senado; se levanta la sesión"? Me parece muy bien esta actitud del señor Presidente, porque el señor senador Chiarino me merece mucho respeto y es muy interesante la exposición que está formulando; pero estamos sesionando, y hemos sesionado una hora sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hemos continuado sesionando sin número, y, además, hay número en la casa. Ayer, cuando se retiró la señora senador, se fué de la casa.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No, señor Presidente: me quedé en el ambulatorio. De la casa me retiré como una hora después de levantada la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la información que tiene la Mesa de los oficiales de Sala.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Es inexacta la información pues al salir de Sala oí que el señor Presidente levantaba la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ayer no había número en la Casa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero agregar, señor Presidente, que si la señora senador me hubiera dicho que tenía alguna cosa que hacer para retirarse del Senado, yo no hubiera insistido en que se quedara presente; pero lo que considero —lo repito— una descortesía de la señora senador, fué retirarse del Senado en el momento en que estaba hablando una persona, y hacerlo reiteradamente, porque en esa sesión, si bien es cierto que no me interrumpió nada más que cuando empecé a hablar, también es cierto que se retiró de Sala, dejando sin número al Senado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Hay número, señor Presidente? Parece que el Senado no tiene interés; no lo digo por mí, sino por el tema.

SEÑORA GUICHON. — Nosotros tenemos interés en el tema, y oímos con mucho gusto al señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Agradezco la deferencia, pero, naturalmente, no me quejo por los presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en la casa, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Quiere decir que no tienen interés en el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: voy a continuar con la alusión final hecha por el señor senador Guichón y me voy a cuidar, en lo sucesivo, de no entrar en este terreno peligroso con derivaciones políticas, para atenerme exclusivamente al tema, pero creo que debo decir algunas palabras en torno a los inconvenientes de la representación integral proporcional.

Creo que la representación proporcional integral es una fórmula sin la cual la democracia adolece de un profundo e irreparable vicio.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Que eso trae inconveniente? Es posible. ¿Qué eso trae algunas dificultades? También es posible. Pero en la democracia se vive, se actúa en ella, y se acepta sus resortes indispensables, o, en los hechos, se trampea la democracia, y si el lujo de tener un régimen auténticamente democrático, como el lujo de gozar de la libertad, tiene a veces, ciertos inconvenientes para los gobernantes, no lo vamos a poner en la cuenta de la propia democracia o del propio ejercicio de la libertad, sino en los inconvenientes y en las dificultades naturales de los hombres, que muchas veces, con sus actitudes, contribuyen a desfigurar los regímenes.

SEÑOR GAMBA. — A destruirlos.

SEÑOR CHIARINO. — Creo, señor Presidente, que en lo que atañe al Poder Ejecutivo, tiene razón el señor senador Guichón. Creo que el Poder Ejecutivo debe estar en manos de un partido que tenga la responsabilidad del Gobierno, la asuma y cargue con los beneficios e inconvenientes de semejante responsabilidad. Pero, en cuanto al Parlamento, temería mucho que alguna vez se creyera beneficiar los regímenes de Gobierno y perfeccionar los regímenes democráticos disminuyendo la representación proporcional en el Parlamnto, lo temería mucho, repito, por la integridad y autenticidad del propio régimen.

Esto está unido a otro problema a que aludió, también, el señor senador Guichón, y al cual yo no voy a entrar, que es la fragmentación de los partidos mayoritarios.

Ese es otro problema; esa es otra cuestión, que no se debe resolver con la modificación de un principio que es tan caro al régimen democrático, sino que debe tener otras soluciones.

A mi juicio —y permitanme los señores senadores integrantes de la mayoría, esta reflexión a título personal que no merece respuesta, porque si no entraríamos a un debate inútil e innecesario a los efectos del problema— esa fragmentación de los partidos mayoritarios tienen fundamentos mucho más hondo que lo que presuponen algunos hombres de Gobierno y algunos políticos distinguidos de esos sectores, que creyeron que en determinado momento, con fórmulas, —pero sin contenido que era lo vital, mucho más que las fórmulas—, se podía subsanar. Por eso se habló de la necesidad de mantener la cohesión de los viejos partidos como punto inicial del pacto político que llevó a la reforma constitucional. El resultado, está a la vista.

Pero, ese es otro problema al cual no entro.

En lo que se relaciona a las mayorías gobernantes, tengo que decir al señor senador Guichón, que me permitirá la réplica, que si es exacto en el concepto del partido colorado , que el partido nacional que integra el Poder Ejecutivo, lo hace como minoría que controla, no es menos exacto que ambos partidos mayoritarios han encontrado el punto de coyuntura, la ocasión precisa, para resolver tremendos problemas, nada menos que el de la reforma constitucional, y que nosotros los que actuamos en partidos minoritarios les reprochamos que no hayan podido encontrar la misma emergencia propicia para la solución de muchos problemas que afectan vitalmente al país; que esos partidos se dividen precisamente cuando el anhelo popular, al margen de las banderías y de las convicciones filosóficas, desearía una coordinación de esfuerzos para sacar a flote algunas soluciones para problemas vitales, que yo, por lo menos, no he visto planteados, ni siquiera iniciados. A la larga lista que enumeraba hoy el señor senador Chouhy Terra, podría agregar algo referente a otros problemas concretos que interesan profundamente al país y sobre los cuales todavía estamos esperando la coyuntura propicia, en la cual puedan los dos grandes sectores de opinión política nacional, encontrar la fórmula que lleve a concretas soluciones, que no vamos a ser los partidos de la minoría, los que las obstaculicemos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Espero que las apoyarán.

SEÑOR CHIARINO. — Desde luego, señor senador.

Aunque recuerdo que un hombre de su sector y muy allegado al señor senador, fué quien en la Asamblea General vió con carácter fúnebre, la posibilidad de que la Unión Cívica le dijera al señor Ministro de Hacienda, que estábamos dispuestos a colaborar en soluciones de gobierno de profunda enjundia y de beneficio para el país.

Sigo adelante, señor Presidente.

El señor Ministro de Hacienda dijo que la situación económica era favorable y que era lo que le permitía a él ser optimista en la larga y extensa primera parte de su exposición.

Yo reconozco la exactitud del argumento en lo que se relaciona con el saldo favorable de nuestra balanza comercial, buen síntoma, sin duda ninguna. Pero, frente a él, tenemos que destacar una producción pecuaria casi estancada.

Yo tendría índices —no quiero hacerlos presentes por-

que deseo terminar cuánto antes a los efectos de evitar al Senado una mayor demora— extraídos del citado trabajo del doctor Echevarría Leunda, que son sumamente interesantes y que pondrían de relieve que en materia de producción pecuaria, desgraciadamente, tenemos una producción casi estancada.

Pero el señor Ministro habló también de la producción agrícola y pronunció señor Presidente, palabras que alcanzan para ser cabeza de proceso sobre la auténtica situación financiera del país.

Dijo el señor Ministro con profunda verdad que le reconozco que en materia de trigo íbamos a tener una cosecha abrumadora. Yo digo, señor Presidente, ¡qué profunda paradoja y qué tremenda contradicción para el país, en que el hombre de gobierno que tiene a su cargo las finanzas de la República, diga que tiene cosechas abrumadoras! Todo eso indica que hay un profundo error y una equivocación total en la manera de encarar esta clase de problemas; que va a ser menester, de una vez por todas, tener la valentía de enfrentarlos, porque mientras tengamos que seguir en esta situación de no dar gracias de que tenemos cosechas abundantes, sino tener que decirlo con pesar, en realidad, estamos entrando en el contrasentido más grande del mundo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No apoyado.

¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MANINI RIOS. — Es un gravísimo problema para las finanzas.

SEÑOR CHIARINO. — Desde luego, a eso iba.

SEÑOR MANINI RIOS. — Dijo "abrumadora", en el sentido del señor Ministro.

SEÑOR CHIARINO. — Desde luego, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si se refiere a las finanzas es otra cosa. Pero que en el mundo económico sea extraordinario el hecho de que una cosecha abundante o una producción abundante produzca una crisis, que es a lo que lleva el razonamiento del señor senador, me parece bien. Si se refiere a las finanzas, sí, pero el mundo económico está plagado de fenómenos de esta naturaleza que producen crisis.

SEÑOR CHIARINO. — Estaba hablando del señor Ministro de Hacienda que tiene a su cargo la responsabilidad de las finanzas del Estado y decía que es realmente penoso y es un contrasentido que se tenga que decir que por la repercusión —va de suyo— que tienen en las finanzas del Estado las cosechas favorables, resultan abrumadoras. Ese es el sentido obvio de mis palabras.

El hecho económico a que alude el señor senador es conocido, ocurre en muchos países del mundo, pero vamos a estudiar también las condiciones de cada país y vamos a ver la repercusión en cada país y vamos a limitarnos, en definitiva, a juzgar el nuestro, teniendo en cuenta, señor senador, y señor Presidente, que nos referimos siempre a la base de toda nuestra producción que es limitada... —

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Perdóneme, señor senador. Quisiera terminar sin provocar debate, por más que desearía no incurrir en descortesía.

Esto, señor Presidente, lleva a que, naturalmente, va a aumentar considerablemente el déficit previsto por el señor Ministro de Hacienda en el Fondo de Diferencias de Cambios.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es probable que no, porque desde el momento que yo hice la exposición en el Senado hasta el día de hoy, han mejorado mucho algunas situaciones que, por ahora no puedo anticipar.

SEÑOR CHIARINO. — Bien; pero si los cálculos del señor Ministro de Hacienda, cuando manifestaba cuál sería el déficit del Fondo de Diferencias de Cambio, se basaban en una cifra que creo oscilaba en las 540.000 toneladas y luego se calculó en 700.000, aunque puede ser que sea menor —y en eso acompaño al señor Ministro, por el conocimiento que tengo del tema, muy relativo, desde luego,— creo que algunas de las grandes esperanzas que se habrían abrigado sobre la cosecha de trigo, en los hechos se desvirtuan un poco.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es por el cambio de exportación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por el precio internacional, señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Es la bomba de hidrógeno la responsable?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Llegará el momento en que lo diré.

SEÑOR CHIARINO. — En materia de producción debo decir que también creo que el señor Ministro estaba equivocado, cuando manifestó en la Cámara de Representantes que no había ninguna inquietud desde ese punto de vista, que la campaña estaba rica y que había recibido por sus productos, precios jamás obtenidos. Las palabras son textuales. Las tengo al alcance de la mano.

Creo que hay un profundo error, porque el problema de la lana —no quiero entrar en él porque se debatió bastante— es todo un problema; y en realidad la cuestión que se plantea para saber cuando es remunerador el precio,— admite diez suposiciones distintas, dado que tenemos tal mal hechas las estadísticas y tan pocos datos fehacientes y ciertos. No me atrevería a dar una cifra, sobre cuál podría ser el precio remunerador de la lana. Además, ello obedece a cien factores distintos que cada productor debe tener en cuenta para estudiar su costo.

Soy de los que opinan —y en ello acompaño al señor Ministro— de que se debe vender la producción de lana. Creo que el peor consejo que se le puede dar a los productores, es que se transformen en especuladores. Pero convendrá conmigo el señor Ministro, que buena parte de las manifestaciones que formuló el señor senador Manini Ríos, tenían un evidente e irrebatible fundamento: cuando al productor se le da dos precios distintos, uno para la exportación y otro para la industria local, queda perplejo y no sabe qué hacer. El productor debe vender, pero cuando ve que un vecino con una producción igual o inferior obtiene un precio de diez o de ocho pesos por arriba del que ofrece el barraquero para la exportación, comprendo la perplejidad de muchos productores que no son potentados, pues hay mucha gente modesta, que vive modestamente, sobriamente, a veces hasta con restrinciones, y que cuando llega el momento de encontrar el producto de su esfuerzo en la venta de la lana, resulta que se encuentra en una situación de desmedro, absolutamente incompatible con sus esperanzas, frente a la venta que ha podido hacer el vecino o una persona amiga.

En cuanto al problema de la carne, hay un nuevo error de parte del señor Ministro, si considera que el productor ha obtenido precios que han beneficiado extraordinariamente sus pretensiones.

Me he tomado el trabajo de controlar los precios de los años 1951, 1952 y 1953, teniendo en cuenta los meses de octubre y noviembre, que eran los meses que daban lugar a que el señor Ministro dijera, en la Cámara de Representantes, que había obtenido por los productos pecuarios, precios nunca vistos.

Se mantienen casi estrictamente, con pequeñas diferencias, los precios a lo largo de los meses de octubre y noviembre, en los tres años.

Podría dar los detalles. Creo que no vale la pena entrar en su dilucidación, porque me llevaría, también a decir algunas palabras sobre el procedimiento de tipificación que gobernó este comercio en el año 1952.

Pero, señor Presidente, hay una parte de verdad en las manifestaciones del señor Ministro. Evidentemente, este año ha habido en la Tablada Nacional, en los meses anteriores, algún sector de la producción que se ha visto extraordinariamente favorecido. ¿Para beneficiar a quién? ¿Para premiar qué cosa? No era para premiar la buena producción; no era para beneficiar al país. Se pagaba extraordinariamente a los ganados entreverados, los ganados flacos y no era, por cierto, repito, para beneficiar la buena producción, que no era ésta la que se beneficiaba obteniendo precios por ganados entreverados que nunca había presentado el país en los meses de agosto setiembre y octubre. Lo más grave es que esto fué en detrimento del país, porque ya se van a ver las dificultades con que se contará en el próximo año por parte de nuestros invernadores, cuando gran parte de la producción que debió ir con destino a los invernes ha sido vendida por los precios extraordinarios que se ofrecían. ¿Y por qué se vendió a precios extraordinarios? La razón, también, es sencilla: en virtud del tipo cambiario. En realidad, de $ 2.05 cambio que obtiene la conserva y la manufactura, frente al $ 1.59 que obtiene el tipo continental y el "chilled", naturalmente que se podría pagar mucho más por los ganados entreverados. Pero esto mismo indica la gravedad del error, no sólo en detrimento de la economía general del país, porque llevaba al productor a vender ganado no preparado y en malas condiciones, dado el alto precio remunerador que obtenía; sino también al contrasentido de que lo inferior goce de cambio preferencial. Existen razones en el mercado universal; pero una buena orientación obligada a atenuarlas para balancear el cambio preferencial de $ 2.05 para la conserva y la manufactura, cuando los ganados de selección no tienen más que $ 1.59.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sin embargo, hay que convenir en que el cambio de $ 2.35 que regía para la conserva, fué ajustado por el Poder Ejecutivo y llevado a $ 2.05, frente a la resistencia enorme de los frigoríficos que consideraban que con ese tipo no podían exportar; pero se produjo la paradoja que señalaba el señor senador, de que los frigoríficos compraban ganado flaco pagándolo mejor que el ganado gordo, cosa que nunca ha sucedido, corriente que se detuvo, porque si no esas grandes compañías iban a perder cantidades inmensas. ¿Por qué hicieron eso

las compañías? ¿Lo sabe el señor senador? Yo tampoco, y tampoco lo sabe el Poder Ejecutivo; no lo sabe el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Qué raro!

SEÑOR CHIARINO. — ¿Cree el señor Ministro que el Poder Ejecutivo puede seguir alegando ignorancia sobre eso?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Cómo vamos a entender a un loco? Si hay un loco que procede en la vida de un modo desordenado, personas sensatas —como nosotros—, no lo entienden. Si las grandes compañías, que obedecen a móviles que no sabemos cuáles son, cometen el desatino de pagar más por el ganado flaco que por el gordo, es natural que no se encuentre explicación al hecho.

SEÑOR CHIARINO. — Creo, señor Presidente, que la situación del Poder Ejecutivo en esta materia, a pesar de la explicación del señor Ministro, no es razonable.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Además, señor senador, el tipo de $ 2.05 para la conserva ha sido perfectamente estudiado por el Poder Ejecutivo y pudo haber disminuído ese tipo, cuando empezó a subir el precio del extracto de carne en el mercado internacional; pero ese ascenso del precio del extracto de carne que de 3 dólares había subido a 5.50 la libra, se detuvo y fué por eso que el tipo de $ 2.05 no se redujo a $ 1.93, como pensamos nosotros.

Tenga la seguridad el señor senador de que el Poder Ejecutivo está siempre alerta en cuanto a no hacer ningún regalo mediante el cambio prevalente.

No lo interrumpo más, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Continúo, señor Presidente.

Quiero acortar. Voy a dejar muchos temas, porque comprendo que estoy extendiéndome demasiado.

Sin embargo, tengo que aludir a dos índices invocados enfáticamente por el señor Ministro: el aumento de los depósitos bancarios y el aumento de las ventas.

No sé cómo el señor Ministro no ha podido ver lo que ven aun hombres mucho menos preparados que él en esta materia.

Existe un común denominador, la inflación, que ha contribuído, evidentemente, a que esos dos índices enfáticamente enarbolados para demostrar la buena situación económica del país, se acrecentaran; y le alcanzaba al señor Ministro con estudiar la situación de los medios de pago, que es un gran índice para comprender la importancia de la inflación.

Los medios de pago del año 1947 al 1953 tienen aumentos extraordinarios: en 1947, billetes en circulación 188.6; depósitos a la vista 250.2; total 438.8. Estas cifras se refieren a millones de pesos. En 1948 sube de 213 8, billetes en circulación a 270.1, depósitos a la vista; total 483.9. Ya tiene un aumento de 45.1 o|o. En el año 1949, sigue la suba: 234.2 billetes en circulación; 288.9 depósitos a la vista; total 523.1; aumento 39.2 o|o

Sube vertiginosamente en 1950 y tiene un crecimiento anual de 105.1 o|o, porque los billetes en circulación suman 288; depósitos a la vista 340.2, lo que hace un total de 628.2.

Y para dejar números y llegar al año 1953, tomo la cifra de junio de este año: los billetes en circulación alcanzan a 329.7; depósitos a la vista, 435.1; total 764.8 o|o; crecimiento anual 88.4 o|o.

Creo que alcanza este índice de crecimiento de los medios de pago para percibir que el aumento de los depósitos bancarios y el aumento de ventas, han tenido como factor preponderante, la influencia de la inflación.

También trató el señor Ministro del alza del costo de la vida: que es una lucha ardua, que el señor Ministro dijo que era muy difícil emprender. Comprendo que lo sea, pero evidentemente hay que realizarla.

Tenemos experiencia en el Senado de la famosa Comisión Especial, designada por el Senado para estudiar el aumento del costo de la vida y tomar medidas, a solicitud del señor senador Fernández Crespo. Ya tiene dos años de existencia; no ha hecho nada ni ha podido sesionar siquiera, porque las mayorías se desinteresaron. Recuerdo que en un tiempo fuí Presidente de esa Comisión; pero vista la absoluta ineficacia, porque concurríamos el señor senador Fernández Crespo y yo, únicamente, a las sesiones, y no habiendo podido sesionar sino una sola vez, al final, presenté renuncia

SEÑOR CORREA. — Yo no he faltado a ninguna sesión, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto: éramos tres senadores que concurríamos a una Comisión de siete. Siempre sin número.

Es una lucha evidentemente ardua, pero no podemos cruzarnos de brazos frente a ella, y menos creer que estamos ante un círculo vicioso: ¿los Consejos de Salarios son consecuencia del alza del costo de la vida o ésta es consecuencia de la obra de los Consejos de Salarios? Entraríamos a un tema cuya discusión no se terminaría, y nos llevaría, repito, a un círculo vicioso.

El alza del costo de la vida es una verdad indestructible. Los índices que da el Consejo Nacional de Subsistencia, que se sabe que son muy modestos, fijan el 100 en 1948, marcando un aumento de 105 en 1949 y luego, desde 1950 a 1953, suben a lo largo de estos cuatro años en un 36.7 o|o, porque se sitúa ahora en 137.3, frente al índice 100 del año 1948.

Si tomamos como base el reconocimiento que acaba de hacerse en el convenio firmado "ad referendum" por los empleados bancarios y representantes de la banca, en el año 1953 ha habido un crecimiento superior al 11 o|o en el costo de la vida.

Entonces se pregunta la opinión pública si es posible que no se inicie la lucha contra este tremendo daño que se está provocando, sobre todo a las familias menos pudientes.

Es cierto, señor Presidente, que hubo en algún momento algunos decretos. Se me podrán invocar. Recuerdo dos decretos del Poder Ejecutivo, ambos detonantes y que han pasado, por lo menos en el concepto de todo el mundo, al museo de las cosas absolutamente inútiles e improductivas.

Termino, señor Presidente. Me han quedado en el recorrer de este camino, muchos temas por enunciar, pero me siento en la obligación de terminar.

Yo no sé si hay dos lenguajes en materia de finanzas públicas. Comprendo que haya, naturalmente, discrepancias de apreciación. Es natural que las haya en estos problemas como en todos. Pero que el lenguaje se diferencie totalmente, que lo que unos lo ven blanco sea negro para otros, nada más que porque están en el uso del Gobierno o en la oposición, es algo que nunca he comprendido.

No obstante, a esta consecuencia me lleva el señor Ministro de Hacienda. No tengo intención de ponerlo en contradicción; sería pueril. Pero el señor Ministro de Hacienda, no en sentido de opositor, sino cuando gobernaba un hombre de su Partido y era Ministro de Hacienda el señor Arroyo Torres, en el "Ciclo Económico" de la Bolsa de Comercio dijo categóricamente estas palabras, casi al término de su interesante disertación: "Quizá en el curso de esta disertación he dado pinceladas algo sombrías al cuadro presentado. No me arrepiento, porque con ello llamo a la realidad a todos mis compatriotas. Nunca una nota de optimismo es conveniente cuando todos los pueblos de la tierra se mueven inseguros".

Me pregunto, señor Presidente, si en estos instantes no tenemos también, siguiendo este sano consejo que daba el doctor Acevedo Alvarez, en el año 1949, que quitar mucho optimismo, que significa casi la venda sobre los ojos, de muchos hombres de Gobierno.

No es posible seguir pensando que la situación económico-financiera del país permite grandes iniciativas y menos ciertos dispendios en que todos parecen coincidir que es menester cortar, pero que sin embargo nunca llega la hora de la eficiencia de las medidas que se adoptan, no en la resolución escrita, sino en el instante de ver los resultados.

Hoy el señor Ministro nos dijo, con todo calor, que algunas de esas medidas estaban ya en principio de ejecución. Espero, con satisfacción, que se cumplan esos propósitos y recojo, para terminar, las manifestaciones que comentó y glosó extensamente el señor senador Chouhy Terra formuladas por el señor Ministro al término de su exposición.

Hizo un llamado, que ya es la segunda o tercera vez que formula, recordando los antecedentes históricos de 1932 y 1933, víspera de la hora tan difícil que provocó después el golpe de Estado.

Ya en la Cámara de Representantes el señor diputado Flores, hizo una proposición anteriormente, bastante semejante. Entendió que era conveniente, y así lo expresó al terminar su disertación, que las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras se reunieran para estudiar un plan coordinado y que lo hicieran con el asesoramiento de hombres de distintos partidos.

Creo que no hay que tener preferencias ni tantas vanidades. Es conveniente que hombres de todos los sectores...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — ... se acerquen a colaborar en esta hora, hombres como el doctor Carlos Quijano, como el doctor Emilio Frugoni, como el contador Luis Zaffaroni, como el contador Faroppa, como el doctor Berchesi, el doctor Posadas, el doctor Aramendía, a quienes se les debe llamar para que presten su asesoramiento. Ellos deben contribuir con su colaboración en una hora que es

difícil, porque basta leer la exposición del señor Ministro que formulara en Sala, a pesar del optimismo exagerado que en algunas partes enuncia, para comprender que por encima de ciertas visiones completamente parcializadas y fragmentarias y por eso equivocadas y erróneas, la hora porque atraviesa el país obliga a la meditación.

Comprendo que la formulación de esos 10 o 12 puntos que hacía el señor Ministro, son tardíos. Esto debió ser un plan de Gobierno, no para cuando falta un año, cuando estamos casi en las postrimerías de un ejercicio de un Poder Ejecutivo, sino que eso debió ser en realidad un plan de Gobierno que se esbozara y se llevara a la práctica desde su iniciación. Y hemos perdido en esta materia dos años totalmente baldíos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador no debe olvidar que el estudio del Presupuesto nos absorbió más de un año, Además, este es un Gobierno de tres años no de cuatro.

SEÑOR CHIARINO. — Pero a pesar ello, convendrá el señor Ministro que lo está planteando al final del período y, desgraciadamente, por buenos que sean los propósitos del señor Ministro se frustra en los hechos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Faltan 14 meses, señor senador, si nos ponemos todos, con buena voluntad, a trabajar, podemos hacerlo. Por mi parte, estoy dispuesto a hacerlo.

SEÑOR CHIARINO. — El señor Ministro no va encontrar resistencias en los hombres de nuestro Partido que con mucho gusto colaborarán prestando sus modestas ideas y defendiéndolas con todo calor; pero, si debo manifestar que no estamos dispuestos a ceder, porque nos parece rigurosamente inaceptables, el votar impuestos que incidan sobre el consumo. Declaro, desde ya, que somos absolutamente inquebrantables en esa decisión; no queremos seguir agravando los males que tiene nuestro régimen impositivo.

Decía el señor senador Chouhy Terra que hace 50, 60, ó 100 años se habla de la necesidad de la reforma del régimen impositivo sin que ningún Gobierno inicie el período de enfrentamiento con la realidad y se tome la responsabilidad de las enmiendas que por otra parte sería un beneficio para el país, porque hay que tomarlas, de una vez por todas.

En esta materia, señor Presidente, y vuelvo a una vieja idea que alguna vez he esbozado en el Senado, creo que lo peor que se puede hacer al país y a los partidos políticos y a los partidos gobernantes más aún, es buscar eufemismos por los hombres de gobierno para buscar esta realidad.

Recuerdo que en 1928 siendo Ministro de Hacienda de Francia Raymond Poincaré, pronunció una frase que tuvo una gran circulación. Tuvo la valentía de decir que había llegado la hora de no seguir enmascarando la realidad económica de la República de Francia con el giro de frases corrientes. Dijo entonces la verdad y en base a esa verdad, —lo recordarán los señores senadores— fué como aquel ilustre hombre pudo hallar una solución.

Salvando todas las distancias, todas las diferencias de las situaciones, nosotros tenemos nuestras auténticas dificultades. El señor Ministro de Hacienda pide la colaboración. Muy bien! estamos dispuestos a darla, pero que empiece también el partido gobernante a dar el ejemplo, señor Presidente, encarando todo el problema porque creo que en esta materia cada uno de nosotros debe hacer un esfuerzo. No es posible que esa fragmentación que lleva al error de las soluciones venga después a repercutir sobre las minorías, porque las consecuencias recaen sobre el país.

Las minorías hacen lo que pueden porque no tienen votos. Quiénes tienen votos son los que tienen la responsabilidad y no se podría denunciar un solo caso de una solución concreta de un cabal plan de gobierno que —por otra parte— ya debió venir al Parlamento hace mucho tiempo, en que las minorías hayan dificultado las soluciones favorables a la economía del país.

Era lo qu deseaba manifestar.

(Muy bien).

10

SEÑOR GAMBA. — Creo que no hay quórum para seguir sesionando.

Por lo tanto podría levantarse la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar.

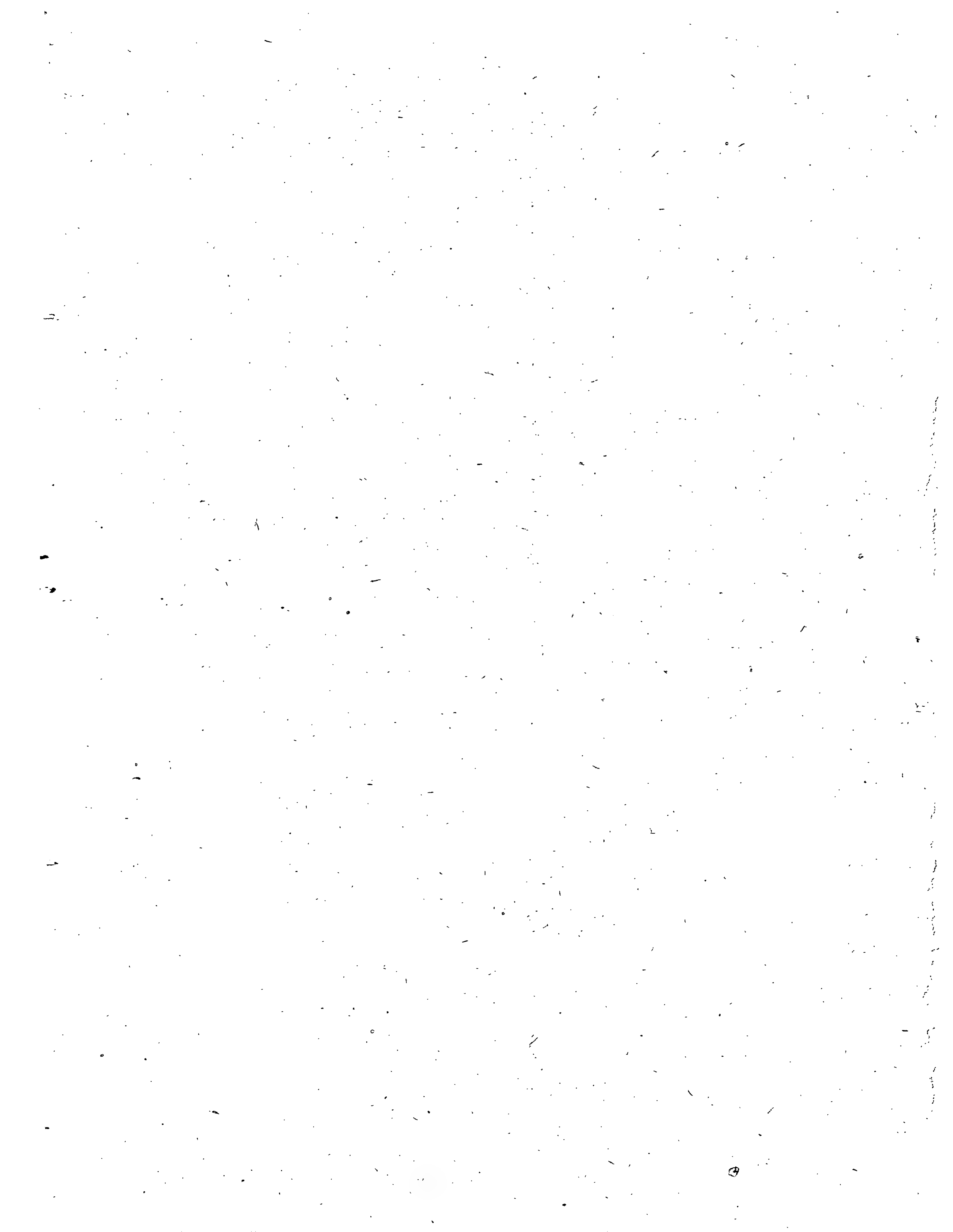
Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 22 y 28 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Jueves 8 de Julio de 1954 — Núm. 14268

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración. calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta		
		$	20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo llama a licitación pública por el suministro de los siguientes artículos:

Hora 9 y 30. — Licitación pública Nº 32: 4 aspiradoras. (Segundo y último llamado).

Hora 10 y 30. — Licitación pública Nº 34: Ejecución de muebles metálicos y estanterías (Anexo 10 de Bibliotecas). (Segundo y último llamado).

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Julio.

Los recaudos correspondientes, están a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31968 Jl.7-v.jl.9

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 17 — (3er. llamado)

Artículos: Papel copia, papel secante, máquinas cosedoras, máquinas saca-punta, lápices, gomas, broches, tinta, plumas, leznas, hilo acarreto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31971 Jl.7-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 78 — (1er. llamado)

Artículos: Alimento combinado tipo "Puritas" o similar, cigarrillos, duraznos en almíbar, extracto de tomates, galletitas, harina de trigo, harina de legumbres, malta, mostaza, pasta de ternera, paté, pulpa de tomates, rabo de vacuno, sal, vermouth, vinagre, o similar, vino tinto, vino blanco, yerba mate, zapallos en almíbar, galletitas saladas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 16 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31940 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79. — (1er. llamado)

Artículos: Lanilla blanca y azul, cuerda de cáñamo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: Julio 19 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31941 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 81 — (1er. llamado)

Artículos: Agua colonia, brillantina sólida.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 16 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31942 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 82 — (1er. llamado)

Artículos: Blocks para carta, gomas, lápices, papel embalaje, sobres comerciales y forrados para carta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 20 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31943 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 75 — (1er. llamado)
Artículos: Boquillas, bombillas, calentadores, cepillos, cuchillas, cucharitas, calderas, coladores, copas, embudos, espumaderas, calentadores, escarapelas, espejos, faroles, fundas higiénicas, hervidores, líquido insecticida, linternas, lebrillos, pomadas, sartenes, taburetes, termos, esponjitas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: Julio 19 de 1954, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31938 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 76 — (1er. llamado)
Artículos: Alpargatas, zapatos de cuero, zapatos para basket-ball.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenedencia (Guaraní Nº. 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Julio de 1954, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31939 Jl.5-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 68 — (2º llamado)
Artículos: Cabos, driza, beta tejida, cabo de cáñamo blanco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 15 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 1º de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31918 Jl.3-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 69 — (2º llamado)
Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café, cebada, duraznos el almíbar, fariña, dulce de membrillo, fideos, garbanzos, harina de maíz, lentejas, papas, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro, queso fresco, sal fina, sal gruesa, sémola, te, tocino, vinagre, yerba mate, maíz.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de 14 a 18 horas. Sábado de 8 a 12 horas.
Apertura: 10 de Julio de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 1º de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31919 Jl.3-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 23 — (4º llamado)
Artículos: Franela estampada, manteles, toallas higiénicas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 14 a 18 horas todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31908 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 21 — (3er llamado)
Artículos: Llaves exteriores portátiles, aisladores, toma-corrientes, pipetas, boquillas para paises, llaves blindadas, cencerros para timbres, arandelas de porcelana, resistencias para termofones, mercurio, para termofones, porta - lámparas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábile de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Julio 13 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31907 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14 — (3er. llamado)
Artículos: Chapa negra, hierro planchuela, hierro redondo, caño negro, lanilla, cadenas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31905 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 71 — (2º llamado)
Artículo: Gabardina elástica.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31887 Jl.1º-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 73 — (1er. llamado)
Artículos: Brin yerba mate, hebillas, botones, vaqueta impermeable, suela, lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31906 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 182
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de materiales para empaque envase y embalaje de medicamentos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31954-Jl.6-v.jl.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 185
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos dentales.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31916-Jl.3-v.jl.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 183
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de envases de vidrio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Julio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. 30 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31882-Jl.1.o-v.jl.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 179
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cajas de cartón.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Julio de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31860-Jn.29-v.jl.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 20|54. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "Central de conmutación automática para teleimpresores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31951-Jl.6-v.jl.16.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 19|54. — Amplia. — Segundo llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "muebles metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Julio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31950-Jl.6-v.jl.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 15.670. — Radiadores para calefacción central. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 14.
Nº 15.743. — Máquina de calcular, de teclado, accionadas a mano. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 16.
Nº 15.744. — Máquinas de escribir, de 120 espacios. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del Edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31946 Jl.5-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de seis (6) cocinas económicas para el servicio de Comedores Escolares y Escuela al Aire Libre Nº 163, de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de Julio de 1954, a las 15 horas, en la sede del organismo — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31850 Jn.28-v.jl.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 105
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 2.000 resmas papel hilo blanco formato 64 1|2 x 90 centímetros, de 102 gramos el metro cuadrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1954 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31896 Jl.1º-v.jl.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 106
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 420 resmas papel hilo para títulos de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1954 a las 16 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31897 Jl.1º-v.jl.9.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 2
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de ventilación con filtrado y calentamiento de aire tomado del exterior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre 3255, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 16 de Julio de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 30 de Junio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31892 Jl.1º-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EDICTO. — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor **JUAN ALBERTO SANTOS CAZENAVE**, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de sus funciones en la Dirección General de Correos, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31963-Jl.7-v.jl.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

(Segundo llamado). Licitación Nº 315. Cascos plásticos o de fibra. Día: Julio 13. Hora: 15.

(Tercer lamado). Licitación Nº 308 (bis). Leña en astillas. Día: Julio 14. Hora: 15.

(Tercer llamado). Licitación Nº 313. Una máquina de coser ojales. Día: Julio 15. Hora: 15.

(Tercer llamado). Licitación Nº 314. Una máquina cosedora a hilo (Taller Artes Gráficas). Día: 15. Hora: 16.

(Sexto llamado). Licitación Nº 305. Harina de trigo. Día: 16. Hora: 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31891 Jl.1º-v.jl.12.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de un kiosco, destinado a venta de fantasías, recuerdos, etc., en el hall de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán en la Sección Despacho de esta dependencia, Zabala 1338, tercer piso, en horas hábiles. — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados y de funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31962-Jl.7-v.jl.17.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por primera vez por los siguientes materiales:

Licitación Nº 132. — Formularios impresos. Apertura: 26 de Julio de 1954, a la hora 15.

Licitación Nº 133. — Extintores de incendio. Apertura: 26 de Julio de 1954 a la hora 17.

Licitación Nº 134. — Productos y Material de Química. Apertura: 27 de Julio de 1954 a la hora 15.

Licitación Nº 135. — Material para oficina. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.

Licitación Nº 136. — Obras de pintura y reparación de aberturas del Instituto Alfredo Vásquez Acevedo. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 17.

Licitación Nº 137. — Muebles de madera. Apertura: 29 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.

Licitación Nº 138. — Impresión de un folleto. Apertura: 30 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.

Licitación Nº 139. — Impresión de un folleto. Apertura 30 de Julio de 1954 a la hora 16.

Licitación Nº 140. — Mapas geográficos. Apertura 30 de Agosto de 1954 a la hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados todos os días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31912 Jl.2-v.jl.13

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 384. — Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS ARTECHE ZABALA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.
$36.00 30|pub. 6990 Jn.10-v.jl.15.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROFESOR ARNOLDO BERTA"

Licitación pública para la compra CIF Montevideo y|o plaza de ampollas de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas.

Primer llamado. — El Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta", llama a licitación pública para la compra CIF Montevideo y|o plaza de ampollas de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en este Instituto, calle Avenida Américo Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los sábados de 8 a 11 horas.

La apertura de propuestas se realizará el 28 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31926-Jn.5-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45
Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 44
Llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de la ley y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31684-Jn.12-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 73: (Segundo llamado). Nº 77 y Nº 78

Llámase a licitación para:

L|73 (Segundo llamado): Artículos de electricidad.

L|77: Bancos de carpintero y de mecánica; y

L|78: Motores eléctricos.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada en la fecha que a continuación se indica:

L|73 (Segundo llamado): 16 de Julio a las 14 y 30 horas.

L|77: 16 de Julio a las 16 horas.

L|78: 16 de Julio a las 17 y 15 horas; en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31969 Jl.7-v.jl.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA
LICITACION PUBLICA Nº 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 82 planchas fotograbadas de 2 milímetros de espesor en la medida de 56 x 20, y 24 planchas en dos tintas del mismo espesor en la medida 56 x 35. Se hace constar que son de exclusivo cargo de los oferentes las reproducciones fotográficas y el armado del billete.

Apertura: 21 de Julio, hora 15, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría (Sección Presupuesto) de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería en presencia de los interesados que concurran al acto, en la hora señalada ut-supra. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — La Administración General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31967 Jl.7-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 19|54. — Material plástico para tapizar asientos de salones. Apertura: Agosto 12, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 39|54. — Máquinas de escribir, calcular y sumar. Apertura: Agosto 11, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31966 Jl.7-v.jl.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de sucesión de Luis Pratto, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.241 (parte) con un área total de 38 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este organismo, calle La Paz número 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31927-Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 37|54. — Suministro de alambre de cobre para telégrafo. — Apertura: Agosto 9, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 38|54. — Suministro de alambre para cercos, etc. y cables trenzados. — Apertura: Agosto 9, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31933-Jl.5-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de Augusto De Mori y otros, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.245 (parte) con un área total de 26 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este organismo, calle La Paz número 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31928-Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de AUGUSTO DE MORI Y OTROS ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de

Montevideo, empadronado con los números 49.247 y 49.246 (parte) con un área total de 24 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber a la vez que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31929 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora CATALINA PERLORENZUS ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.242 (parte) con un área total de 39 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de ocho días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31931 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad del señor JUAN B. PELUFFO ubicado en la vigésimoprimera sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.905 (parte) con un área total de 1.008 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31932 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora FLORENTINA CAMPAL DE CASTRO, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.244 (parte) con un área total de 34 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31930 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiaciones

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley Nº 3958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el Decreto Ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril próximo pasado, se ha designado para ser expropiado, el inmueble de propiedad del señor ATANASIO MAKSIMCHUK, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el Nº 1368 (parte) de un área total de 11 Hás. 0237 metros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 28 de Mayo de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31885 Jl.1º-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Tarifas de Abonos Mensuales a regir desde el 1º de Agosto de 1954

Entre Central y las siguientes estaciones	Por mes 1ª clase $	2ª clase $
B. Vista, Yatay, Sayago, Peñarol	10.00	7.50
Colón	10.50	8.00
La Paz	12.50	9.50
Las Piedras	14.00	10.50
Progreso	16.00	12.00
Juanicó	19.00	14.50
Canelones	21.00	16.00
Margat	23.00	17.50
Santa Lucía	25.00	19.00
San José	34.00	26.00
Florida	38.00	29.00
Blanquillo	92.00	69.00
Paso de los Toros	92.00	63.00
Rivera	185.00	140.00
Paysandú	160.00	120.00
Pando	19.50	15.00
Minas	43.00	32.00
Rocha	72.00	54.00
San Ramón	30.00	23.00
Cerro Colorado	53.00	40.00
Melo	140.00	105.00
Treinta y Tres	115.00	86.00
Río Branco	150.00	115.00

Las tarifas entre otras estaciones guardan proporción con las expresadas. Consultar a los Jefes de Estación.

El abono vence el último día de cada mes y no se expedirán tarjetas para fracción de mes.

Las tarjetas de abono tendrán validez para viajar hasta el día 3 del mes siguiente al de su expedición.

Rebajas sujetas a los reglamentos del Organismo: A) Menores. Hasta 12 años de edad 50 o|o. B) Estudiantes o alumnos de instituciones de enseñanza del Estado, o habilitados por ésta. Hasta 18 años de edad, 50 o|o.

Quedan suprimidas todas las rebajas en abonos no mencionadas en la presente tarifa.

Por más detalles dirigirse a los Jefes de Estación. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31886 Jl.1º-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el Decreto-Ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero próximo pasado se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad del señor PEDRO FUENTES ubicado en la vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.243 (parte) con un área total de 39 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31895 Jl.1º-v.jl.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — Segundo llamado. — Suministro de durmientes de madera dura para vía, de origen paraguayo. — Apertura: Julio 12, hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31867-Jn.30-v.jl.8.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 30|54. — Suministro de Aceite lubricante para trituradora de piedra. Apertura: Julio 9, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 32|54. — Suministro de Hilos, piolines, etc. Apertura Julio 21, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 a 18.30 horas — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31792 Jn.22-v.jl.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 2405. — Canastos. Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2406. — Válvulas y accesorios para cañerías. Apertura: 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31970 Jl.7-v.jl.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.402. — Herramientas. — Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.403. — Maderas destinadas a construcción de obras. — Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.404. — Tanques de hormigón armado para agua. — Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 31881-Jl.1.o-v.jl.9.

U. T. E.
Construcción de edificio para Sub-Estación Telefónica en Sarandí Grande
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hata el 22 de Julio de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. en Sarandí Grande, Florida, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresa Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de ofertas. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31948 Jl.5-v.jl.15.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS P|SS. EE. T. EN SALTO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 16 de Julio de 1954, a las 16 horas para contratar las construcciones de edificios para SS. EE. T. números 31-32, en la ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31857-Jn.29-v.jl.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CIELITO IRIGOYEN JARA, oriental, profesora, domiciliada en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Literatura, 1ª parte", de la que se declara autora. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8167 Jl.7-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de

25 poesías continuación de la obra "Hispano-Uruguaya", de las que se declara autor". — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8093 Jl.5-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ABRAHAM MEREL, polaco, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Una aventura singular" y "Su última chance", de las que se declara autor y del seudónimo "Romo", con que caracteriza su actividad intelectual". — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7901 Jn.30-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"DON CARLO (seudónimo registrado), solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "¿Al piano le gustaba como Gustavo tocaba?" canción y "Siempre te amaré" canción beguin, de las que declara autor". — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7922 Jn.30-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
SANTOS LONGINO PERERA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "El último verdugo de la libertad cuartelera", de la que se declara autor. — Montevideo, 12 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 7853-Jn.29-v.jl.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71569. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "FUTBOLADA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8069 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71528. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CERASFALT", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7913 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71564. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, (Montevideo), solicita la marca "ENAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8090 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71563. — Montevideo, Julio 1º de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Irwhin, Neisler And Company, (Montevideo), solicita la marca "UNITENSEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8089 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71.514. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERCOMPUESTO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7825 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71.516. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Admiral Corporation, (E.U.A.), solicita la marca

Admiral

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 7826 Jn 28-v.jl.8.

ACTA Nº 71571. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "COLIBRI", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8084 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71570. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARILYN", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8085 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71572. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PANTHER", para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8086 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71547. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SILETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7963 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA N.o 71527. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., Montevideo, solicita la marca "BOCASAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7862-Jn.29-v.jl.9.

ACTA N.o 71523. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo A. Tourn, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca "EL FAVORITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7854-Jn.29-v.jl.9

ACTA N.o 71525. — Montevideo, Junio 25 de 1954 — Con esta fecha Cayetano D'Amato Ursi, de Montevideo, solicita la marca "PIRULITO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7855-Jn.29-v.jl.9.

ACTA N.o 71526. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima para la elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. 7863-Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 71.552. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca

EXPRESS
SMS

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8001 Jl.2-v jl.13.

ACTA Nº 71.560. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita la marca "FILLERY", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8804 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71582. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft für Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "KARAT", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8083 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71.469. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha Hela Turk Schnker de Klemens, (Montevideo), solicita la marca "CARZODELAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7832 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71585. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bronce S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8146 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71542. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8176 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71568. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., solicita el registro de la marca "CHICLETS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8163 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71574. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "MARGOT", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8181 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71573. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "ROBINSONS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 8177 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71519. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8053 Jl.7-v.jl.17.

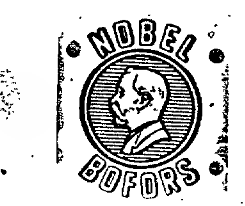
ACTA Nº 71575. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TYNEX", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8178 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71586. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Condor Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CONDORITO", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8179 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71587. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Ethyl Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "OCTEL", para distinguir artículos de las clases 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8180 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71.517. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIRIPA PEBETE", para distinguir artículos de la clase 4 (chiripás para niños) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7827 Jn.28-v.jl.8.

ACTA Nº 71561. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Bofors, de Bofors, Suecia, solicita la marca



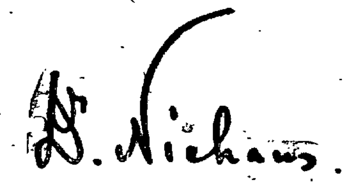
para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8037 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71536. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por doctor Ing. h. c. F. Porsche K. G., de Stuttgart - Zuffenhausen, Alemania, solicita la marca

PORSCHE

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8023 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71537. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Rhein - Chemie G. m. b. H., de Mannheim, Alemania, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 8024 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71538. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Rhein - Chemie G. m. b. H., de Mannheim, Alemania, solicita la marca

Siccăcell

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8025 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71518. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HANET'S", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8052 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71520. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONFECTA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8054 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71539. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Röhm y Haas G. m. b. H., de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ARAMOL", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8056 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71556. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Anglo Iranian Oil Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ENERGREASE", para distinguir artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8058 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71557. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Anglo Iranian Oil Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ENERGOL", para distinguir artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8057 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 71579. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Juan Bonachi, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "JUMBO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8111-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71540. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane S. A., de 16 rux Lesault, Pantin (Seine) (Francia), ha solicitado el registro de la marca

MICROLETTE

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8125-Jl.6-v.jl.16.

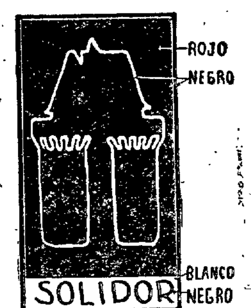
ACTA N.o 71583. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Societe Generale de Constructions Electriques Et Mecaniques Alsthom, de París (Francia), solicita la marca "ALSTHOM", para artículos de las clases 6, 9, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8112-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71562. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRECEDOCE FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8101-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71543. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DENVERLUX", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Di[illegible]n.
$8.0[illegible] [illegible]pub. 8103-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71551. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Whitaker y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRYCO", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8102-Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 71.555. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Materprim S. de R. L. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8003 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.531. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "RAUDIXOIDE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8000 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.554. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Theodulus, Iraola y Cía. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 4 (Pañales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8002 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71505. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Joël Petit de la Villeon por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "OPILCA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7799 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71530. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Miller Brewing Company, (EE. UU. A.), solicita la marca

HIGH LIFE

para distinguir artículos de la clase 2 (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 7899 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71535. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "EFENAMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7974 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71504. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha, Joël Petit de la Villeon por Unexa Industrial S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "NEXADIP" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7798 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71545. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "ITMA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7961 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71546. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7962 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71548. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLINETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7964 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71549. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLAGON", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7965 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71534. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "COMPENAMINA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7973 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71478. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BISONTE", para la clase 24 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7907 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71470. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PRINCESITA", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7906 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71477. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "WERMAN", para las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7908 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71529. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rubio Hnos. y Cía. Ltda., de Castillos, Rocha, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CASTILLOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7912 Jn.30-v.jl.10.

ACTA Nº 71.515. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Con esta fecha el señor Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S.A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPERMEZCLA", para distinguir artículos de la clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7824 Jn.28-v.jl 8.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10228. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, el señor Roberto Nägeli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en envase expendedor de pastillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8165 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 10233. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, el señor Arnaldo N. Giorello, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo aplicable a calentadores de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8164 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10218. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Tobías Israel Polakof, de Maldonado, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instalaciones para luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8134-Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10229. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, el señor Williams Costas Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para limpieza de vajilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8135-Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10227. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Picciatti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para arrancar mecánicamente las fibras de los tallos de plantas textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8104-Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10212. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Alberto D'Errico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rodillos exprimidores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8087 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 10230. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, el señor Agustín Walter Fodrini, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de mesa denominado de "gol a gol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8079 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 1023. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Danree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 8048 Jl.3-v.jl.26.

ACTA Nº 10 222. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura de tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8055 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 10217. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor doctor Ramón Guerrero Flores, en representación del señor Juan Santiago Malo Chesa, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de lápices de labios de dos o más colores o tonos, en una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8088 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 10.225. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Szama, de Friedrichstrasse 3, 1o, Frankfurt am Mair, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de drogas innocuas de acción bactericida y bacteriostática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7999 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10.224. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hoover Limited, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas eléctricas con vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8005 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10226. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Luis Romero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de quemador para calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7977 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 10223. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gabor de Kazinczy, de Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para la elaboración en frío de barras de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7956 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 10.219. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de North Canton Ohio, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en planchas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7833 Jn.28-v.jl.8.

ACTA N.o 10221. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Rudolph Knorr, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bombeador mejorado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7864-Jn.29-v.jl.9.

ACTA Nº 10.215. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Dreisch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cobrador telefónico mecánico de comunicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley No 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 7831 Jn 28-v jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 24|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería de madera para la Biblioteca del Instituto de Electrotecnica de la Facultad de Ingeniería, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31889 Jl.1º-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 251|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y conservación en el Liceo Departamental de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio de 1954, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31949-Jl.6-v.jl.13.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 625 — (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de materiales del ramo "Almacén de Hierro" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 12 de Julio de 1954, a las 15 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31920 Jl.3-v.jl.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 626 — (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de materiales en el ramo de "Ferretería y Almacenes Navales" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 12 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31921 Jl.3-v.jl.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 627 — (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de materiales en el ramo "Barracas y Aserraderos", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320 durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 12 de Julio de 1954, a las 17 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31922 Jl.3-v.jl.10.

(M. O. P.)
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 263
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para las Obras de Electricidad del nuevo local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414.

Apertura de las propuestas, el día 8 de Julio de 1954, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección durante el horario de Oficina.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Junio 29 de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31888 Jl.1º-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: La Pedrera-Valizas. — Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 4.930. — Propiedad: De Adolfo Tastás Nogués. — Padrón: N.o 1.452 parte. — Area: 8 hectáreas 6.097 metros cuadrados 25 decímetros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo,

Junio 26 de 1954 — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31884-Jl.1.o-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31957-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31956-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 5.000 kilos de trapos blancos limpios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31955 Jl.6-v.jl.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el corte y venta de árboles del Bosque Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 9 de Julio próximo a las 15 horas El acto será declarado desierto siempre que no concurran por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31710 Jn 14-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ADQUISICION DE TREINTA APARATOS TAXIMETROS

1.o) Llámase a licitación para la adquisición de treinta aparatos taxímetros, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 31 de Julio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 3 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31960-Jl.7-v.jl.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Julio 7 de 1954

4.a Sección

ENRIQUE MAIRET, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1272 y EMMA RODRIGUEZ MUÑOZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1272.

JULIO MANUEL FRAGA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1102, apartamiento 3 y PILAR ARMONIA GARCIA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1102, apartamiento 3.

MARIO AUGUSTO PIOVANO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palacio Salvo piso 8.o, apartamiento 844 y AIDA BORDA SOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Palacio Salvo piso 8, apartamiento 845.

5.a Sección

WILSON LEANDRO PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 904 y ADA ARTIGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 904.

JULIO JOSE RAMOS, 34 años, soltero, argentino domiciliado San José 1228 y LILA RAQUEL ARIAS, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 1347.

MANUEL MISA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ejido 1073 y ADELFA ALZUETA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1073.

MARIO ANGEL SAN CRISTOBAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1336 y ESTELA BRUSCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

9.a Sección

JOSE PEDRO AGUIRREZABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza 12 de Octubre 6263 y VIOLETA ZULMA GALAZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sere 1742.

10.a Sección

ANDRES JESUS BARRIOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2595, apartamiento 3 y LILIA JULIA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2776.

ANGEL MARIA GUAZZO, 39 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Veracierto 1614 y MARIA CARMEN DEL GAUDIO, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Veracierto 1614.

11.a Sección

ANDRES ZUNINO, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado, Chayos 5074 y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 25 años soltera, textil, oriental, domiciliada Güemes 2916.

JOSE ANTONIO CHIESA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Varsovia s|n. y MARIA ANGELA CATALINA CORRADOS, 19 años soltera, oriental, domiciliada Varsovia s|n.

JULIO ESPIÑEIRA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2819 y LEONOR SANCHEZ, 36 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4681.

MOISES TAVIUL, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Gral. J Villagrán 2553 y CHAJA KORMAN, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Villagrán 2553.

HECTOR ELADIO OTHEGUY, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. "A" 3185 y ALBA CECILIA ALONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "A" 3032.

AGUSTIN DEBERNARDI, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4255 y ALICIA MABEL BORREANI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4255.

GABRIEL MENESES, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Nápoles 3279 y PILAR CLAVIJO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3279.

13.a Sección

HECTOR CARLOS ESTEVEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3931 Ap. 1 y GENEROSA BUENO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2035.

JUAN CARLOS WOROBIOV, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 2624 y MARIA CEFERINA MENDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 1ª Paralela Sanfuentes 2439.

FERNANDO JORGE VARESI FERREIRO, 24 años, soltero, dibujante-industrial, oriental, domiciliado Barcelona 1881 y EVA PIREZ ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1881.

JACOBO YVYENKO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 1822 y GENIA VILKAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4082.

14.a Sección

AGUSTIN ALVAREZ CUITIÑO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1131 y DIOSMA SINFORIANA CARNALES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1131.

WALTER AUSSERBAUER ASTOL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1226 y GLADYS RUTH MARIA AMENGUAL, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Caridad 1251.

16.a Sección

LUIS ALBERTO RAMA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4328 y MARIA MARGARITA BEVILACQUA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4326.

17.a Sección

LUIS ALBERTO DIAZ, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Av. Mendoza 4411 y MARTHA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 4411.

RENE DO CARMO, 29 años soltero, peluquero, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y MARIA ELEODINA RUIZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Av. Mendoza s|n.

MARGARITO MARTINEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4399 y ESTHER NATALIA ALVEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4279

JUAN ADAN SUAREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4583 y ELCIRA BUENO, 21 años, soltero, oriental, domiciliada Oficial 20 N.o 4583.

RICARDO GANDHI ALONSO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5194 y ERMINDA TORRES, 17 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 N.o 5195.

ESTEBAN ATILIO BORDA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Catopoxi 3437 y NORMA CLAUSTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Catopoxi 3437.

OSCAR CANAPARRO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ramón Trabal s|n. y ANA DELIA FALLABRINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vendimia 4801.

JOSE REZA, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado General Flores 4788 Ap. 7 y MARIA ENRIQUETA TORRADO, 26 años, soltera, española, domiciliada General Flores 4788.

ROMEO GLUMCHER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2946 Ap. 3 y SARA TROCKI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1827.

19.a Sección

GREGORIO JESUS MARTINEZ, 72 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1034 e ISABEL MILANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2204.

ANGEL NELSON ROBREDO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1752 y CARMEN CASTRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2252.

IVES NOEL ADRIAN ODRIOZOLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 2053 y DARINA AMBROS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2079.

20.a Sección

MAXIMO DOMINGO OLIVIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 430 y NELIS GLADYS PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 430.

22.a Sección

ENRIQUE RUDECINDO FLEITAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado S. Ana 3381 y LILIA BLANCA FUMERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3381.

HOMERO CRISPIN FERNANDEZ, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Valladolid 3598 y MARIA EULALIA AGUILAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3124.

JOSE ANTONIO LOPEZ, 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado S. Sierra 3810 y OTILIA CASTRO TENREIRO, 34 años, soltera, española, domiciliada S. Sierra 3810.

VICENTE FRANCISCO GAROFALO, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado

Cádiz 3039 y ROSA MURDOCCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3375.
ANTONIO FRANCISCO OPORTO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado N. Troya 3761 y MARIA TOMADUZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3761.
OBDULIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Corumbé 4033 y MARTA MANFREDELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4033.
RAMON FERREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado O. de Zárate 3967 y BRENDA DELIA VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3977.

24.a Sección

LUIS ALBERTO MEDINA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3845 y MARIA ADELA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1557.
MAXIMO ARTURO PEREIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1225 y DOLORES ALFONSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1225.
NARCISO TRILLO SANTOS, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio César 1313 y PETRONILA FLEITAS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1321.

$2.00 3|pub. v.jl.9.

Montevideo, Julio 6 de 1954

3.a Sección

CARLOS GONZALEZ LODEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1271 y GLADYS MARIA PRACCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1271.

7.a Sección

ELISEO MALLO MALLO, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Gaboto 1569 y JOSEFINA FREIRE HERMIDA, 26 años, soltera, planchadora, española, domiciliada Gaboto 1569.
EUGENIO MILLOS PRIETO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magallanes 1762 y CLEOFE RABOSTO AMOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1762.
ROMEO AUGUSTO MATILLA, 46 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Médanos 1628 y MATILDE LEILA AQUISGRANA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1628.
JOSE ROMAN GAINZA, 50 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Avenida 18 de Julio 1468 y ADA ONDINA VAZQUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1468.

12.a Sección

LUIS BARBIERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2672 y ROSA VICENTA BOUZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2672.
LORENZO AMUNDSEN VIGNOLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2642 y BLANCA GLADYS MAZZONI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2629.

$2.00 3|pub. v.jl.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAVALIERI o CAVALIERE DE SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8045-Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don YOSHIKAZU TAKATA o TAKATA YONEKAWA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8067 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAW DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8044 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BBERNABE, CARDOSO o BERNABE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las pubicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7946 Jl.1º-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SCALABRINO o SCALABRINO GUARDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7829 Jn.28-v.jl.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido PABLO IRIARTE y ANTONIA IRIARTE DE SERVETTI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pablo Iriarte, pues donde dice que comparece "Ignacio Idiarte" debe decir que comparece "Ignacio Iriarte"; donde dice que es hijo legítimo "de su esposa Gerónima Echarle" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieto por línea paterna de "Juan Martín Idiarte" debe decir "Juan Martín Iriarte"; donde dice que es nito por línea materna de "José María Echarle" debe decir "José Antonio Echarri". B) La de nacimiento de Antonia Iriarte de Servetti, pues donde dice que comparece "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieta por línea materna de "José Antonio Echarre" debe decir "José Antonio Echarri". En las firmas donde dice "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri". C) La de matrimonio de los padres de los comparecientes don "Ignacio Iriarte" y doña "Práxedes Gerónima Echarri", pues en las firmas, donde dice "Gerónima Echerri" debe decir "Gerónima Echarri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones.

$54.00 15|pub. 8026 Jl.3-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JACINTO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8035 Jl.5-v.jl.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SCIUTTO con AIDA V. BICCHIERAI, en la que el apellido del contrayente aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto"; de nacimiento de Alfredo Sciutto y Dante Valentín Esteban Sciutto, en las que el apellido aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo eefcto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 8030 Jl.5-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIËMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 460", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliëmandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Tapia Crossa, Rubí c|. PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 489", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.

$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO RICHERI o RICHERI NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7963 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COLANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7929-Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTIEL DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8139 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS F. o JESUS FORTUNATO GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8140 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO HARISPE o ARISPE o ARISPE TELLECHEA o TELLETCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8141 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRANDI CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8157 Jl.7-v.jl.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto ó Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Danori, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 63 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta, existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituido por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así, 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 52 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 14 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$144.00 30|pub. 8156 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8050 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8051 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8049 Jl.3-v.jl.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO AGUERRE o AGUERRE ARBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 7920 Jn.30-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA VALLE DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7981 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICARDO o RICARDO CHIFFONI o CIFFONE o CIFFONI o CHIFFONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8143 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8142 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CUKROWICZ DE GOLENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8092 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLORINDA BOTTARRO DE MAZZA, citándose a a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 8031 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA RECAGNO DE PINTADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Rosa", en lugar de "Cándida", y con el apellido paterno "Pecalli", en lugar de "Recagno". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$24.00 15|pub. 8008 Jl.2-v.jl 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de RENE o RENATO ROSCIANO o ROSCIANO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 7960 Jl.1º-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO o FERNANDO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

ENRIQUE MÜLLER o MULLER BREWER o BRENER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7884 Jn.30-v.jl.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de su hijo César José, en la siguiente forma: Donde el compareciente figura como José Dionisio López, debe decir: "José Dionisio López Saavedra". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 7870-Jn.30-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA. Intimación". (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PPRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ o EUSEBIO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, 28 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8066 Jl.5-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8145 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUANA MACHADO DA LUZ DE ESCOTO Y OTROS. Segunda Copia", se hace saber a todo el que se considere con derecho, que se han presentado Juan Machado da Luz de Escoto, Juvenal, Ademar, Alida, Juvelina, Guiazul, Edelma, Luis Alberto, Juan María, Mario Pablo y Elida Costales Machado, Quintina Machado y Evangelina Costales, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: División de condominio. Lorenzo Machado y otros" que autorizó el escribano Ulises Collazo en esta ciudad el 11 de marzo de 1915, siendo el único bien relacionado, una fracción de campo sita en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesta de 235 h. 3173 mts., 72 decímetros, empadronado con el N.o 441; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de su publicación. — Melo, Junio 24|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$28.00 10|pub. 8175 Jl.7-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUELA CORONEL DE MENDEZ y RUFINO EDMUNDO MENDEZ. Segunda copia", Lº 26, Fº 373, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por el escribano Ulises Collazo el 30 de Agosto de 1924 por Gervasio Magallanes e Inés Martínez de un terreno situado en el ejido de esta ciudad primera sección, que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre de 1899, salió señalada con el Nº 1, de la manzana letra d) del Barrio Progreso, padrón Nº 3856, que mide una superficie de 21 metros 50 centímetros de frente por 37 metros de fondo, que linda: al Norte, calle Diamelas; al Este, solar 9; al Sur, solar 3 y al Oeste, calle 25 de Mayo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$28.00 10|pub. 7992 Jl.2-v.jl.13.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SOCRATES GONZALEZ. Prescripción treintenaria" Lº 26, Fº 361, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre un terreno con el edificio, empadronado con el Nº 1289, de la manzana 7 de Melo, que consta de 712 metros cuyos límites son: Norte, José Ruiz Barone; Este, padrón Nº 1290; Sur y Oeste, formando esquina, calles Río Branco y Doroteo R. Navarrete. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase la próxima feria a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. 7264 Jn.14-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Josefina Tiscornia da Silva contra la SUC. DE ISABELINO HONORATO TISCORNIA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", Lº 26, Fº 278, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que quieran oponerse a la acción de posesión notoria del estado de hija natural de Isabelino Honorato Tiscornia da Silva, y especialmente a Jovito, Justino, María Margarita y Carlos Tiscornia da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Mayo 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. 7012 Jn.10-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8138 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 7817 Jn.28.-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8132 Jl.7-v.jl.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de PPrimera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIÑOLY DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1954. —
$12.00 10|pub. 8063 Jl.5-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 5134, situado en la manzana 134, de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms. que se limita así: Oeste, 21 ms.07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2; Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos, uno, de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms.20, sobre el padrón Nº 5135, y Sur, 42 ms.40, sobre el padrón Nº 5133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros Nº 1028) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la próxima Feria Menor, a los fines de la publicación y término. — Paysandú, Junio 5 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz Interino.
$108.00 30|pub. 7069 Jn.11-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor para esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30 pub. 6905 Jn.9-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PIÑEIRO DE MELLO o DE DE MELLO o ELIOIA PIÑEYRO DE de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Menor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 11 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 7892 Jn.30-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO o TIMOTEO HIPOLITO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 8174 Jl.7-v.jl.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña, María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado

constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.
$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SE DEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN MALVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 24 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 8080 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FORMIGA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 21 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 7933-Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VICENTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8016-Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8017-Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO De ARMAS RODRIGUEZ o CIPRIANO de ARMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8018-Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARTINEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 8019-Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8119-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AZGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8115-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8116-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISAURA EUFEMIA VIERA DE ARANGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ente este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8118-Jl.6-v.jl.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO RICE PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Pereyra" debió expresarse "Pereira" y donde dice "Estevez", debió expresarse "Esteves", por ser los verdaderos. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 10|pub. 8117-Jl.6-v.jl.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se han presentado MIGUEL FARIÑA e IDEMA PEREIRA DE FARIÑA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo Carlos Fariña Pereira, en el sentido de que donde en las mismas se expresa "1932" como año de nacimiento, debió decir "1933" por ser el verdadero Y a los efectos legales y para estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 7993 Jl.2-v.jl.19.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 3ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Blance, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás, 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr. José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás, deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Polião Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores o a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario
$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BARBOZA CASA o BARBOSA CASAS o CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1954. — Hugo D. Goyenola, ct.
$12.00 10|pub. 8095 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el próximo Feriado. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 7957 Jl.1º-v.jl.12.

REMATES JUDICIALES

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que REMIGIO LARROCA, sigue por cesación de condominio (48-349), se hace saber que el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 35.570 00 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Dos solares contiguos de terrenos, sus construcciones y demás mejoras, sitos en la 9ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 44.457, señalado con el Nº 1 en el plano de fraccionamiento del Agr. Jorge N. Chapuis, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas el 10 de Enero siguiente, compuesto de una superficie de 2 Hás, 4864 metros 45 decímetros; con 136 metros 60 decímetros al Norte lindando con S. Birriel, 155 metros 50 centímetros al Este con el lote 2; 182 metros 20 centímetros al Sur con el señor Duarte; y 161 metros 60 centímetros al Oeste con frente a Camino Departamental. El otro solar, está empadronado con el Nº 109.850, señalado en el plano antes citado, del Agr. Chapuis, con el Nº 2, compuesto de 2 Hás, 5268 metros 75 decímetros, que se deslindan: 162 metros 50 centímetros al Norte; 155 metros 50 centímetros al Este con fracción Nº 3; 162 metros 50 centímetros al Sur; y 155 metros 50 centímetros al Oeste con el lote Nº 1.
Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) El remate se hará en un solo lote; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4º) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 8014 Jl.3-v.jl.20.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del Juzgado en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Arrosa c.| JOSE CAMPOMAR. Ejecución de prenda Lº 49, Fº 378", se hace saber que el día 16 de Julio p.v. a las 15 horas, en Tacuarembó Nº 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil "Citroen" matriculado en Montevideo con el Nº 28.628 y empadronado con el Nº 89.026.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta Y que ha sido habilitado el presente feriado judi-

cial a los efectos del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Juanángel Gianola, Actuario. — Inf.: 400685.
$20.00 10|pub. 8078 Jl.5-v.jl.15.

ARERCIO M. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: Que en los autos caratulados: "NUÑEZ DE AMENGUAL, AGUSTINA O. Sucesión" (Lº 7, Fº 549), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y venidos a este Juzgado por comisión conferida se ha decretado la venta en remate público y por precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Cuarta Sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de una superficie de 34 hectáreas 9609 metros 2450 centímetros, y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, Eugenia N. de Vera; al Sur, con Eugenia Núñez de Vera y Leonardo y Santa Cruz Mena y al Oeste, con la otra parte del padrón 3607 que se deslindará a continuación; b) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 3607, compuesta de 34 hectáreas 9609 metros 2450 centímetros y lindante: al Norte, Sucesión Marcos Moreira; al Este, la fracción deslindada anteriormente; al Sur, Leonardo y Santa Cruz Mena, y al Oeste, Sucesión Hipólito Díaz y Santa Cruz Mena; c) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la misma sección, empadronada con el número 3713, compuesta de una superficie de 47 hectáreas 3145 metros y lindante: al Norte, Cándida V. de Medina; al Noroeste, Ascensión V. de Pérez; al Sureste, Isabelino Virriel y al Sureste, Gualberto G. Pereira y Remedio P. de Calvette; y d) Todos los bienes muebles y semovientes que se encuentran dentro del campo y poblaciones del bien primeramente deslindado.

Se hace constar que la diligencia de remate se realizará en las poblaciones del campo padrón número 3607 el quince de Julio del corriente año a las 10 horas, por ante el subscripto Juez de Paz y por el martillero Arercio M. Rodríguez.

Se hace constar además: a) Que los bienes se venderán al mejor postor y por la base de las dos terceras partes de la tasación, que con respecto a la primera fracción es de $ 5.593.50; a la segunda es de $ 5.593.50; y a la tercera es de $ 5.441.00. b) Que los muebles y semovientes se venderán al contado y que los adquirentes de los campos deberán oblar el cien por ciento de sus ofertas. c) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. d) Que con respecto a los muebles y semovientes los compradores pagarán la comisión al rematador de acuerdo con el Arancel de Rematadores; e) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y f) Que parte del primero de los campos deslindados o sean 35 hectáreas se encuentran arrendadas con plazo hasta el 1º de Enero de 1955 al señor Nicanor Tassano. y g) Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos del remate. — Matajo, Junio 15 de 1954. — Casto Silva Ortiz, Juez de Paz.
$126.00 15|pub. 7583 Jn.22-v.jl.8.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, en los autos "Juan Mario Delgue con CASIMIRO MOTTA. Juicio ejecutivo" se hace saber que, previa habilitación del próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, el 21 de Julio de 1954, a las 15 horas, rematará al mejor postor en el local de la calle 25 de agosto Nº 245 y con la base de dos mil pesos ($ 2.000.00) un camión "Federal" matrícula N.o 233 de Salto, de 23 H.P. motor N.o 1.616.362. — Salto, Junio 30 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8173 Jl.7-v.jl.17.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en los autos. "Arocena y Giacometti contra JUAN RUDCHIK. Juicio ejecutivo", se hace saber que el 18 de Julio de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante (calles 19 de Abril y Blanes) el martillero Benicio S. Cabral, asistido de Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público y con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) un automóvil Ford V-8, modelo 1937 convertible, matriculado en Bella Unión (Departamento de Artigas) con la característica G Nº 70. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor próximo para la publicación de edictos y las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 25 de Junio de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario Adj.
$20.00 10|pub. 7902 Jn.30-v.jl.10.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "SUCESION DE TOMAS COELLO. Venta de inmueble. Lº 28; Fº 146", se hace saber: Que el día 24 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Washington Moura Acevedo asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 3.041.00 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 2.979 ubicado en la Manzana Nº 217 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 699 metros que se deslindan según títulos: Al Oeste sobre la calle 18 de Julio entre las de doctor Manuel Ferrería y Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, Mamerta Rigos (hoy Rudecinda Salzar de Crespo); al Norte, con Julián Salzar y al Este, con Angel Dufour y cuyas líneas divisorias constan de una perpendicular de 6 metros de extensión, de cuya terminación Este, sigue otra línea oblicua de 11 metros que termina en la arista Sur Este, de la cocina del nombrado Julián Salzar, desde este punto siguiendo la dirección del costado Sur, de la cocina una recta de 27 metros y 40 cms. hasta el límite Este del terreno; el límite Sur lo constituye una recta de 42 metros 65 centímetros divisoria con otra fracción que fué del terreno y al Este, 15 metros 46 centímetros divisoria con Angel Dufour.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y certificados. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4º) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$78.00 15|pub. 8109 Jl.6-v.jl.22.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FERNANDO CUELLO PEÑA. Sucesión. División de condominio" se hace saber que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alberto Arias Alonso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a $ 6.800.00. del inmueble que se describe: Finca y terreno ubicados en la manzana Nº 120 de esta ciudad, padrón Nº 4319, de una superficie de 498 ms.2.— A efectos de estas publicaciones se habilita la próximo Feria Judicial Menor. — Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Junio 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 15|pub. 7794 Jn.26-v.jl.13.

COMERCIALES

ASOCIACION DE FOTOGRAFOS PROFESIONALES DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios activos de la Asociación de Fotógrafos Profesionales del Uruguay, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 21 de Julio, a las 20 horas, en primera citación, en el local social, Avenida 18 de Julio 920, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance presentados por la Comisión Directiva provisoria; 2.o) Nombramiento de Comisión Directiva y Comisión Fiscal provisorias en razón de no haberse presentado listas de candidatos; 3.o) Nuevo llamado a elecciones de Comisión Directiva y Comisión Fiscal; 4.o) Aclaración con respecto a los estatutos de la Asociación formulada por el señor Fiscal de Gobierno en oportunidad de gestionarse la personería jurídica; 5.o) Consideración de los asuntos propuestos por los socios, que hayan sido presentados a la Comisión Directiva con una antelación no menor de veinte días a la fecha de citación de la asamblea; 6.o) Discusión en general sobre situación económica de las casas de fotografía, Consejo de Salarios, etc., y posibles medidas a adoptar. Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

La asamblea se reunirá a la hora indicada si asisten un tercio de los socios activos; en caso contrario, se reunirá a las 20 y 30 con los asistentes (artículo 21).
$14.00 3|pub. 8127-Jl.6-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Broquetas Hnos., venden el negocio de Librerías, Papelería y Comisiones establecido en Colonia N.o 1133, libre de pasivo, previo concordato privado con sus acreedores. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 592, Telef. 9 26 76. — Montevideo, Junio 30 de 1954.
$16.00 20|pub. 8136 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Juana P. de Echeverría el comestible lechería y venta de Pan sito en Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — JUAN P. TOLOSA. — JUANA P. DE ECHEVERRIA.
$16.00 20|pub. 8133 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Benita Waserman de Zukier la farmacia "Roosevelt", sita en Av. General Rondeau 2481. Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363. Esc. M. S. Rabellín. — SOFIA GRIMBERG DE MILSTEIN — ISAAC MILSTEIN
$16.00 20|pub. 8150 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial", sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.
$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3692 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.
$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acreedores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.
$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos dieciséis, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guayabo 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.
$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 1º de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1954.
$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se efectuará el lunes 19 del corriente a las hora 16 en el local del Banco, calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Secretario.
$28.00 10|pub. 8149 Jl.7-v.jl.17.

FLORIDA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 11 de Abril prometí ceder las dieciséis cuotas sociales de mi propiedad en el Instituto de Asistencia Médica Sanatorio y Anexos Florida Limitada a los doctores Marcos Schwartzmann y Miguel Angel Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente. Domicilio: Ciudad de Florida. — JESUS BRAULIO RODRIGUEZ COSSIO.
$8.00 10|pub. 8147 Jl.7-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone", con sede en Propios Nº 2411, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Leon (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Bojdan la provisión sita en Rivera Nº 4152, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN.

$16.00 20|pub. 8077 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Iglesias Hnos. el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ. — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Adón M. Padín el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA. — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina", sita en Av. Rivera Nº 2341 al señor Roberto García Mella, quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio. Aecreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal. — Mont. Junio 30 de 1954. — BENITO SASTRE. — Roberto García Mella.

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L. A. Escondeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO.

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, el compromiso de venta de nuestra Carnicería, calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8042 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1495, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther. Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER.

$40.00 20|pub. 8021-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Gelcy Barceños de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 19 de Junio 5708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — JOSE ROQUE PERRONE.

$24.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954. — BARKING S. R. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco, el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2701 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.

$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.

$16.00 20|pub. 7970 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Farmacia

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica, de San José 1183, de esta ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M. SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.

$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Capas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Pablo de María Nº 1201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.

$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Villaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 3798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.

$24.00 20|pub. 7979 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.

$16.00 20|pub. 7959 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA R. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.

$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.

$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.

$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977. Interviene: Se ha prometido vender al señor Rubén González, el comercio en el ramo de Provisión que gira en esta ciudad en la calle Pintos Cardeiro 5451. Acreedores presentarse en La Paz 1977; Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIA HOFERLIN DE OSORIO. — RUBEN GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 7578 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a don Ignacio María Romero el comercio de "Panadería y Despensa", sito en Iturriaga 3376. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RODOLFO MUNIZ. — ELSA DOS ANJOS DE MUNIZ. — J. M. ROMERO.

$16.00 20|pub. 7579 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Omar Delfino Martínez y Carlos Alberto Corpas Dotta, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de mensajería y cigarrería, que habían subscripto el 19 de Noviembre de 1953. Acreedores en Guadalupe Nº 1490. — CARLOS OMAR DELFINO MARTINEZ. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA.

$16.00 20|pub. 7482 Jn.18-v.jl.12.

ROD LIMITADA

CESION DE DERECHOS SOCIALES

En escritura de 25 del corriente se modificó la constitución de Rod Ltda. Erik Kuhn cedió sus derechos de socio a Jacobo Temkin, quien quedó con la administración y uso de la firma social, retrotrayéndose la cesión al 31 de Dic. de 1953, fecha del último balance. — Escribano: R. Ramela de Castro. — JACOBO TEMKIN.

$8.00 10|pub. 7975 Jl.1º-v.jl.12.

EMPRESA LA TUNA S. A.

AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Míguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de órden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIC), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

IMAUSTRAL SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA LIMITADA

Por escritura de 22 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Dardo Ortiz, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 268 al folio 919, del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "Imaustral Sociedad Comercial y Financiera Limitada" con sede en esta Ciudad y cuyo objeto es dedicarse a operaciones de importación y exportación, financiación de empresas, realización de explotaciones industriales, compra y venta de toda clase de bienes e inversiones en empresas nacionales y extranjeras. Socios: William H. Melvin, Gerardo Goldstein y Gervasio A. de Posadas Belgrano. Plazo: 50 años. Administración y uso de la firma a cargo de los socios William H. Melvin y Gerardo Goldstein que actuarán conjunta o separadamente. Capital: $ 30.000 en cuotas de diez mil pesos aportados por partes iguales. Utilidades y pérdidas se reparten en proporción a los aportes. Asambleas anuales. Aportes efectuados en efectivo en un cincuenta por ciento.

$24.00 10|pub. 7983 Jl.2-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía", de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.

$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicera ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis". Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Beltrán Raúl Garardiz Bermúdez la Provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274 de esta Ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — SEVERIANA SILVA QUEIROLO DE SORIA. — OSCAR HECTOR SORIA.

$16.00 20|pub. 7473 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, Puesto Nº 164 del Mercado Central, en el ramo de fiambrería y quesería. Quedando a cargo del socio señor Eduardo Erosa. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — ATILIO S. RUGGERO. — EDUARDO JOSE EROSA. — Montevideo, Mayo 27 de 1954.

$24.00 20|pub. 7481 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender al señor Pedro Rey Castro, mi negocio en el ramo de Almacén de comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Pando Nº 2580. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — LEOPOLDO SCHWARZ MEYER.

$16.00 20|pub. 7480 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender a la señorita Fama Taddei, mi negocio en el ramo de Lavadero de ropa, ubicado en la calle Eduardo Acevedo número 927. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo de 1954. — ANSELMO MAZZA ROSANO.

$16.00 20|pub. 7479 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Antonio Deambrosio y Carlos María Deambrosio el negocio de Café, Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ.

$16 00 20|pub. 7460 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro María Iglesias el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa Nº 2550 esquina Concepción Arenal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1954. — ARGIMIRO FERREIRO CAPAS. — FRANCISCA MIER.

$16.00 20|pub. 7461 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Pérez y José Blanco el negocio de "Taller y Salón de Lustrar Calzado", sito en la calle Asencio Nº 1478. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — JOSE PULITO. — MARIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 7462 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Lores Besada el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Embotelladas sito en la calle Canelones Nº 2222. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Junio de 1954. — MIGUEL PONTE PEREZ. — MARIA GOMEZ.

$16.00 20|pub. 7463 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Cesáreo García González y Jesús Blanco Pintado, el negocio de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas, Fiambrería y Billar, sito en la calle Rivera número 2548|50 esquina Obligado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — ISMAEL ROSSANO. — MANUEL RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 7459 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he resuelto liquidar la sociedad que tenía constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos". Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — ANIBAL S. OLMEDO.

$16.00 20|pub. 7472 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Aníbal S. Olmedo. Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1953. — ANIBAL S. OLMEDO. — HECTOR ROVEGNO

$24.00 20|pub. 7471 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Carlos G. Barreles Rondán el comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gobernador Viana Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ORIBE PEÑA BUSTAMANTE.

$16.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Gera el comercio de Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Nicaragua Nº 2229 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 3 de 1954. — SALVADOR GONZALEZ DURAN.

$16.00 20|pub. 7844 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alen Gómez Hnos. el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3852 bis. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EVERARDO LOPEZ. — CAMILA P. DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.

$24.00 20|pub. 7791 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1094, hacemos saber al comercio y al público que demos prometido vender nuestro comercio, situado en la Avenida Artigas N.o 503, a los señores Juan Rocha y Bolívar Oviedo. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Alberto Méndez. — Colonia, Junio 22 de 1954. — JESUS SEIJO y RUBEN A. GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 7819 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, de acuerdo con las leyes vigentes, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de Peluquería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Bianculi. Créditos: Andes 1412. — ANGEL BIANCULI. — ANTONIO IMPERATRICE. — JUAN MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores José Nari y Leandro Leandri (hijo) nuestra casa comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias está establecida en esta ciudad, en la calle Sierra Nos. 1972 y 1976. Los acreedores se presentarán, dentro del término legal, con los justificativos pertinentes, al estudio del escribano Pedro Hernández Peraza, calle Juan C. Gómez Nº 1437. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — ALFREDO DROETTI. — JOSE DROETTI.

$32.00 20|pub. 7557 Jn.24-v.jl.16.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la imprenta situada en la calle Misiones Nº 1571 de esta ciudad, concertada con los señores José Luis Welker y José Luis Azarola Saint; y que he prometido vendería al señor José Luis Azarola Saint, por lo que los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — JULIO CESAR CORBACHO.

$24.00 20|pub. 7553 Jn.21-v.jl.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato firmado el día 24 de Junio de 1954 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 254 al folio 904 del Libro Nº 1 de Contratos, don Samuel Vainsencher y don Abraham Valevici, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.

Objeto: Tejidos por mayor, importación y exportación. Denominación: Vainsencher Ltda. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales. Plazo: 3 años prorrogables por períodos iguales. Capital: $ 70.000.00 aportando por partes iguales integrado el 50 o|o. Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente. Balance: al 31 de Julio de cada año. Ganancias y pérdidas por partes iguales.

$16.00 10|pub. 7869 Jn.30-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromacos Ltda.", con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT. — LEON DUNSKI.

$24.00 20|pub. 7876 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Lema la "Farmacia Mástil", sita en Av. Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas. — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.

$16.00 20|pub. 7971 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M. FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos a Ivonne Patisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — GUBITOSSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSSI. — MAXIMO PALLARES.

$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentarse los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN.

$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA S. DE FUSCO.

$24.00 20|pub. 7863 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que por escritura que el 15 de Enero de 1951, autorizó el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, el señor HERMOGENES ALFREDO AGUIAR vendió a los señores doctor Santiago A. Bianco y Angel Humberto Tundisi, el establecimiento de asistencia médica denominado "Hispano América", instalado en la calle Colonia Nº 1191|93.

$24.00 20|pub. 7842 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Ondina Olivera de Torterolo, la Imprenta "Principios", situada en la calle Aparicio Saravia y Río Branco, quedando a mi cargo el pasivo. — Artigas, 4 de Junio de 1954. — JULIO C. MURIALDO.

$16.00 20|pub. 7309 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Celso Domínguez, Eliseo Domínguez y Odilo Pérez el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2343 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$16.00 20|pub. 7822 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Suárez Hncs. el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cádiz 3251|5. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20.— Montevideo, 12 de Junio de 1954. — ROBERTO G. BONIFACINO — NETIL FANNY G. DE BONIFACINO. — ANTONIO CASAL. — NILDA G. DE CASAL.

$24.00 20|pub. 7848 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pezzolano, Diana y Di Rago Hermanos", el socio Carlos Diana Pelaez, continuando la sociedad con los otros socios don Félix Pezzolano e Inocencio y Domingo Di Rago, quienes cargaron con el activo y pasivo de la misma. — San José, Junio dieciocho de 1954. — FELIX PEZZOLANO. — CARLOS PELAEZ. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.

$32.00 20|pub. 7775 Jn.26-v.jl.19.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día dieciséis de Julio de 1954, a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507, piso 4º, escritorio 48, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de un escrutador de votos. 2º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico. 4º) Elección del Directorio. 5º) Elección de Síndico titular y suplente. 6º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Cr. Carlos Piviere Piaggio, Gerente.

$25.60 8|pub. 7904 Jn.30-v.Jl.8.

COMPAÑIA DE PINCELES SOCIEDAD LIMITADA
MODIFICACION

A todos los efectos legales se hace saber que por escritura de 30 de abril 1954, ante Felipe A. Casao, 1.a copia inscripta en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 228 F.o 832 L.o 2 de contratos, el señor Charles Loinger y su esposa Sally Mayer, cedieron a sus consocios Herbert Treitel y Luis A Temesio, todas sus cuotas sociales. Estos se hacen cargo del activo y pasivo. Cualquiera de los socios puede usar independientemente la firma social. En lo demás subsiste el contrato primitivo. — Luis A. Temesio. — Herbert Treitel.

$16.00 10|pub. 7821 Jn.28-v.Jl.8.

BANCO INTERNACIONAL
CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del estatuto de esta sociedad anónima, el Directorio de Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio del presente año a la hora diez y treinta, en el local social, calle Zabala 1463. para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior. 2º) Consideración de la memoria, del balance del segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario, y del correspondiente informe del Síndico. 3º) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio, de conformidad con el artículo 13 inciso 3) 4º) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 del estatuto. 5º) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 15 a las diecisiete horas, de conformidad con el artículo 16 del estatuto social.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también, se les habilitará para su asistencia a la asamblea general — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — El Presidente.

$32.00 8|pub. 7968 Jl.1º-v.Jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Pascual Protto y Hermanos" con domicilio en la calle Paysandú número 834, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pascual Protto Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — PASCUAL PROTTO. — DOMINGO PROTTO.

$24.00 20|pub. 7277-Jn.15-v.Jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "JAFFE y MAICH" sita en calle Yaguarón 1221 de Montevideo, se disolverá, continuando con el activo y pasivo, el socio David Jaffe. Acreedores al comercio, según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1º de 1954.

$16.00 20|pub. 7312 Jn.16-v.Jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan José Yannandrea el Almacén de Cbles., Frutas y Verduras sito en la calle Acevedo Díaz 1099 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — VENANCIO TREITAS.

$16.00 20|pub. 7380 Jn.16-v.Jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que Samuel Knok ha prometido vender a Juan José Moreira Castro, el negocio de carnicería y derivados instalado en los puestos Nos. 11, 35, 36, 49 y 50, patente padrón Nº 6350, permiso A, instalados en el Mercado del Puerto de esta ciudad. La venta comprende todas las instalaciones y desde el tres de Mayo próximo pasado, en virtud de la ocupación que del comercio ha realizado el promitente comprador, todas las cuentas y compras y marcha del comercio es de cargo exclusivo del señor Moreira Castro. El pasivo anterior al tres de Mayo aludido, está a cargo de Samuel Knok y las cuentas deben presentarse en el estudio del señor Luis Abdala, Sarandí 475. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO. — SAMUEL KNOK.

$48.00 20|pub. 7568 Jn.21-v.Jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Cabezas Calvelo, la mitad proindivisa de la Panadería "Espiga Dorada" sita en Juan Jacobo Rosseau Nº 3347. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA.

$16.00 20|pub. 7580-Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 estiembre de 1904, hago saber que he vendido a Dominga F Ramos de Cabrera el Almacén de mi propiedad sito en Manuel Herrera y Obes 4238. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo comercio. — JOAQUINA PORTA DE MERILES. — DOMINGA F. RAMOS DE CABRERA.

$16.00 20|pub. 7605 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Qum. Farm. Manuel Donadío Furtado, la Farmacia, ubicada en Avda. San Martín Nº 2320, habiéndola tomado ya a su cargo el comprador. Los acreedores deben presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$16.00 20|pub. 7594 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que con esta fecha 1º de Junio de 1954 ha quedado disuelta la firma Vierá y Pérez establecida en Blanquillos, 6.a Sección del Departamento de Rivera, quedando el activo y pasivo a cargo del socio IVO PEREZ SENSIVES y EMILIANO VIERA (hijo).

$24.00 20|pub. 7530 Jn.21-v.Jl.13.

EXTRAVIO DE LIBRETA

"Banco Italiano del Uruguay", hace saber que se ha presentado la señorita ROSA CIARDELLA NESE, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco número 5872|1, por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 1º de 1954.

$8.00 10|pub. 8022 Jl.3-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica la disolución de la firma "Belacortú y Gagnevin", que gira con taller de biselados en la calle Defensa 2490, quedando al frente de la misma el señor Wáshington Belacortu. Acreedores presentarse al comercio. — WASHINGTON BELACORTU. — LUIS ADOLFO GAGNEVIN.

$16.00 20|pub. 7656 Jn.23-v.Jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha acordado la disolución de la firma social Behor y Salómon Rousso que giraba en ramo de tienda y mercería, calle Constituyente 1662. Continuará el giro el señor Behor Rousso. Acreedores, Constituyente 1662. — BEHOR Y SALOMON ROUSSO.

$16.00 20|pub. 7654 Jn.23-v.Jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la señora Norma G. Caballero de Amen, el comercio de almacén, comestibles, etc., sito en la calle Pedro Zumarán Nº 5052 de este Departamento. Acreedores, Mercedes 1888, piso 5º, (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — EULALIA PEREZ DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 7638 Jn.23-v.Jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha, Pastor Alfredo Ferreira y su esposa transfirieron a la sociedad "Cazzola y Bonifacio" el activo y pasivo del comercio "Palace Tienda" que en los ramos de tienda y ropería tienen instalado en Artigas 272 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en el mismo sus justificativos, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 1º de Junio de 1954. — P. ALFREDO FERREIRA. — GUILLERMINA COPPOLA DE FERREIRA. — CAZZOLA Y BONIFACIO.

$24.00 20|pub. 7627-Jn.23-v.Jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).

$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.Jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS VALLEJO. — GENARO VOLPI.

$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.Jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T. Rodríguez el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.

$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.Jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad y venta de comercio

Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.", que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2621, haciéndose cargo el señor Ariel N. Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.

$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.Jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y facturería, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.

$16.00 20|pub. 8108-Jl.6-v.Jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Compañía, Solís número 1450, prometí vender al señor Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.

$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.Jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CERRITO N.o 450 DE ESTA CIUDAD
A v i s o

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se detalla: JUAN CARRILLO, domicilio Máximo Gómez número 4210 de esta Capital. — Solar número 16, manzana número 168 del plano agrimensor Pío H. Braem, de Octubre de 1949, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (Pueblo Victoria), con frente calle Montero Vidaurreta y empadronado con el número 37.315.

$30.00 15|pub. 8123-Jl.6-v.Jl.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor sucesor de José María Damborirena, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. — Dicho certificado de inscripción son los siguientes: Raza Shorthorn. — Buena Vista Exuberance 71. — R. P. 71. Macho. — 28 de Abril 1953. — Buena Vista Exuberance 78. — R. P. 78 Macho. — 28 de Abril 1953.

$20.00 10|pub.-8114-Jl.6-v.Jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Antelo Estévez, Eduardo Antelo Estévez y Melitón Antelo Estévez el Café, Bar y Fiambrería de la calle Rivera Nº 4250 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ALBERTO B. BERRIEL. — SERAFIN ALONSO. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL. — TULA SANCASANO DE ALONSO.

$24.00 20|pub. 7672 Jn.24-v.Jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandieri - Devoto, prometí vender el comercio de bazar, ferretería y anexos, sito en esta ciudad, Arenal Grande Nº 2479, al señor Elsaí Sarachik. Los acreedores deberán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandieri - Devoto, calle San Fructuoso Nº 1523. Se efectúan estas publicaciones según ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSIF TARGOWNIK. — ELIAS SARACHIK.

$24.00 20|pub. 7789 Jn.26-v.jl.19.

BALNEARIO "PARQUE DEL PLATA" S. A.
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a APARICIO FERNANDEZ y FELIX HORNOS, promitentes compradores del solar once de la manzana cinco, fracción "A"; ANA GORSKA DE PARERA, promitente compradora del solar uno de la manzana setenta y ocho, fracción "C"; DAVID JACOVKIS, promitente comprador del solar cuatro de la manzana trescientos diecinueve, fracción "C2"; y MARTINA V. MONSALVO TESSORE y a su representante legal ANGELA C. TESSORE y HORACIO MONSALVO, promitente compradora del solar dos de la manzana "U" fracción "A2" todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas con los N.os 2224 1040, 1479 y 877 de los libros 38, 34, 35 y 43 del registro de ventas a plazo; y a RAUL V. BLANCO MARINI, promitente comprador del solar seis de la manzana trescientos veintisiete, fracción "C2"; ANTONIO S. MARCHAND MARTINEZ, promitente comprador del solar dos de la manzana trescientos cincuenta y ocho, fracción "C2"; y a WASHINGTON VICTOR VILA RIOS, solar ocho manzana trescientos treinta y siete, fracción "C2" todos del Balneario "Parque del Plata"; que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 8.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$60.00 15|pub. 7790 Jn.26-v.jl.13.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el Nº 5099 y empadronados en mayor área con los Nos. 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 metros; Luis Alberto Etchartea Sosa, solar 35, área 2.040 metros; Juan Antonio Martínez Rodríguez, solar 59, área 2.106 metros; Mario Benaroyo, solar 64, área 2.106 metros; Antonio Forestier, solar 83, área 2.040 metros; Justo Silvera Fleitas, solar 119, área 3.519 metros 18 decímetros; Manuel Vázquez Iglesias solar 132, área 2.100 metros; Manuel Vázquez Iglesias, solar 133, área 2.100 metros; Enrique A. Camona, solar 147, área 2.461 metros 60 decímetros. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. 7727 Jn.25-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Miguel Fogel, Mario Sadres y Frida Stein de Fogel, que gira en el ramo de Tienda, Zapatería y Mercería, en la Avda. San Martín 2742, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Mario Sadres, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del Balanceador R. U. Covelo, calle Cololó 2785, dentro de los treinta días a partir del día 28 de Junio del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — M. FOGEL. — MARIO SADRES. — FRIDA S. DE FOGEL. — R. U. COVELO.

$32.00 20|pub. 7754 Jn.25-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la patente de bebidas alcohólicas al señor Pedro Adolfo Mezzetta Firpo empadronada con el Nº 4598. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — MANUEL RIAL IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 7456 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jacinto Duarte, el almacén de comestibles y anexos, sito en Teniente Rinaldi número 3926. Acreedores presentarse en el mismo. — CARMEN VICTORIA CABEZA DE DUARTE.

$16.00 20|pub. 7433-Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Goldman, prometí vender mi Taller de Calzados que gira en esta capital, calle Juan Paullier Nº 1618, a don Max Kalenscher, quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores en Andes 1260. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — RICARDO WEISZ.

$16.00 20|pub. 7308 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la promesa de venta de las 2|3 partes del comercio que tengo establecido en la calle Gaboto 1501, a los señores Walter Nelson y Dámaso Renaldo y en este mismo acto le vendemos al señor Vicente Gil Domínguez. — Montevideo, Junio 11 de 1954.—ANTONIO CRESPO.—DORILA LEON DE CRESPO. — WALTER NELSON. — DAMASO RENALDO y VICENTE GIL DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 7302 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar de la calle Piedras 240 de esta ciudad a los señores Vicente Alfredo Urristi y Ramón Atilio Alayón. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA R. GONZALEZ DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 7303 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a los señores Alvaro Tiscornia y Onix Alsester Sánchez, el Café y Bar y expendio de leche establecido en el Balneario Atlántida, calle uno s|número. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — PEDRO ALCIDES ALONZO. — CARMEN MARGARITA MARTINEZ DE ALONZO.

$24.00 20|pub. 7304 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender el comercio de Carnicería ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 1546, al señor Luis Kaganas Alper. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 11 de Junio de 1954. — MANUEL COSTA REQUESENS.

$16.00 20|pub. 7300 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Cereales, Forrajes y Bebidas Alcohólicas, que gira en Cuchilla Grande Nº 4651 a los señores Juan Pedro Pardiez y Pedro Stratta. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — ANDRES OTTONELLO y MERCEDES PESCE DE OTTONELLO.

$24.00 20|pub. 7382 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura comercio Humberto Federico Pisciottano, calle 19 de Abril s|n, se cita a acreedores con justificativos de sus créditos en General Flores 506 de esta ciudad. — Carmelo, Junio 11 de 1954. — HUMBERTO GUILLERMO PISCIOTTANO.

$8.00 20|pub. 7351 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Antonio F. Benvenuto, a Miguel A. Spalla, a María Carmen Pérez y Yolando J. Rosso, la publicación "El Boletín" (Avisador Comercial), con oficinas en la calle Colón Nº 1580, piso 1, escritorio 7, donde deberán presentarse los acreedores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EDMUNDO MAUTONE. — ANTONIO F. BENVENUTO. — MIGUEL SPALLA. — MARIA C. PEREZ. — YOLANDO JOSE ROSSO.

$24.00 20|pub. 7346 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi Joyería sito en General Flores 2767. Presentarse escribano Miguel A. Pérez Montebruno, Lima 1363, Montevideo. — FRANC LOUSTAUNAU.

$8.00 20|pub. 7325 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el comercio de Restaurant y Beb. Alcohólicas ubicado en la calle Colón 1534 de esta ciudad a los señores Manuel Fernández y Rafael Salgueiro. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — MANUEL SALGUEIRO. — ESPERANZA VIDAL.

$16.00 20.pub. 7301 Jn.16-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber vendido al señor Humberto Nicomedes Sierra mi comercio que gira en la calle Agraciada de esta ciudad en los ramos de café, bebidas alcohólicas y mesa de billar, bajo la firma de "Ceferino Collette". Se hace esta publicación de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía Foderé. — Rosario, Junio 10 de 1954. — CEFERINO COLLETTE.

$24.00 20|pub. 7395 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Davilino Méndez y Américo Vivas la patente de Bebidas Alcohólicas sita en la calle Reconquista 725 según ley 26|9|1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — BASILIO BIBLIANO. — PATRICIO GARCIA. — ELENA CABRERA DE GARCIA. — DAVILINO MENDEZ. — AMERICO VIVAS.

$16.00 20|pub. 7415 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pedro y Miguel A. Mesa el almacén y bar sito en la calle Pamplona 2749 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — MANUEL GARCIA. — ANTONIA JORDA DE GARCIA. — PEDRO Y MIGUEL A. MESA.

$16.00 20|pub. 7412 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Umberto Olivera y Pedro M. Borsani, las existencias de mercaderías del almacén sito en Camino Berreta s|n, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — VICTOR STRATTA. — CATALINA MAZZA DE STRATTA. — UMBERTO OLIVERA. — PEDRO M. BORSANI.

$16.00 20|pub. 7413 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Marsicano la Provisión de la calle Santa Fe Nº 1303 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 13 de 1954. — GREGORIO GECHTAS. — JULIA BRENER DE GECHTAS.

$16.00 20|pub. 7409 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Germil Martínez y Manuel Martínez Bardanca el Café y Bar de la calle José Luis de la Peña Nº 348 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — JOSE PISCO. — MANUELA GERMIL DE PISCO. — MANUEL GERMIL. — MANUELA J. MARTINEZ DE GERMIL.

$24.00 20|pub. 7408 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuareim Nº 1054 en el ramo de almacén y bar a los señores Ignacio Vilanoba Rama y Angel María García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE PEDRO SIMONA. — BRENILDO GRAJALES. — IGNACIO VILANOBA RAMA. — ANGEL MARIA GARCIA.

$24.00 20|pub.7399 Jn.17-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a los acreedores del señor Antonio Recouso Varela, que fué propietario del negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Dr. Enrique Pouey Nº 507, ciudad de Las Piedras, hasta el 21 de Marzo del año próximo pasado. Reclamaciones de Ley en Uruguay 1023, Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1953. — ANTONIO RECOUSO VARELA.

$24.00 20|pub. 7404 Jn.17-v.jl.10.

PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Solano Amilivia, el 20 de Marzo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el 30 de Marzo de 1954, con el Nº 7, del folio 18 al 19 del Tomo Nº 7, ha sido prorrogado por un año, contando desde el 1º de Abril próximo pasado, el plazo de duración de la Sociedad "EUSEBIO O. y OTILIO E. GORRIARAN LIMITADA", plazo prorrogable automáticamente por otro año más, quedando vigente en todas sus partes la escritura de Sociedad que se constituyó por otra escritura que también autorizó el nombrado escribano Amilivia, el 18 de Abril de 1950, la que fué inscripta en el mismo Registro que la anterior con el Nº 201, del folio 258 al 259, del libro 5º. — Minas, Mayo 30 de 1954.

$48.00 20|pub. 7392 Jn.17-v.jl.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30 de Diciembre de 1953, autorizada en esta ciudad por el escribano F. Irureta Dubois, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 268, f.o 982, del libro 2 de Contratos, los hermanos José y Héctor Zunino, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Negocios de materiales de construcción, demoliciones, construcciones por cuenta propia o de terceros y afines. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 10 años desde el 1.o de Enero de 1953, prorrogable por períodos de 5 años. — Denominación y uso de la firma: "José Zunino y Compañía Limitada". — Administración y uso de la firma: A cargo del socio Héctor Zunino. — Capital: $ 110.088.75, aportado por partes iguales. — Utilidades y pérdidas: También por partes iguales. — Fallecimiento, incapacidad de alguno de los socios: Continuará con los herederos, designando éstos un representante común. — Balances: Cada año. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

$24.00 10|pub. 8107-Jl.6-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel" ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561. — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.

$16.00 20|pub. 7860-Jl.1.o-v.Jl.23.

MAK SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N.o 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la séptima Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 del corriente en el local de la Cámara de Industrias calle Treinta y Tres N.o 1325 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, Balance e Informe del Síndico; 2.o) Distribución de beneficios; 3.o) Designación de Síndico suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones o los resguardos bancarios sustitutivos, tres días antes de la fecha de la asamblea para lo cual se habilita la Secretaría de la Sociedad, sita en Julio Herrera y Obes 1626, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 8159 Jl.7-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 235 al L.o 2, se ha disuelto la sociedad "Kalina y Schwartz", haciéndose cargo de activo y pasivo Israel B. Schwartz. — Montevideo, Junio 8 de 1954. — ISRAEL SCHWARTZ. — FRANCISCO KALINA.

$8.00 10|pub. 8126-Jl.6-v.jl.16.

FRIGORIFICO SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio próximo, a las 16 horas, en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1953 y 1954; 2.o Arrendamiento de la planta industrial y consideración de su posible venta al término del contrato de arrendamiento; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Elección del Síndico, titular y suplente; 5.o Designación de dos de los señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras oficinas con anterioridad al 26 de Julio próximo. — San José, 2 de Julio de 1954. — La Administración.

$21.00 5|pub. 8121-Jl.6-v.Jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Quartino y Linardi" Librería de Salamanca, avisan que disolverán totalmente dicha sociedad. El activo y pasivo quedará en beneficio y de cargo del señor Quartino, excepto los libros antiguos, nacionales o americanos e históricos que se adjudicarán al señor Linardi, cargando éste con las obligaciones derivadas de los mismos. Acreedores concurrir a Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17.

$24.00 20|pub. 7641 Jn.23-v.Jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL promete ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estevez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

CHIHUAHUA S. A.

El Directorio de Chihuahua S. A. convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1954 a las 18 horas en el local de la calle Sarandí 335 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por la mesa de dos accionistas para verificar el escrutinio del capital inscripto; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio económico fenecido el 31 de diciembre de 1953; 3.o) Elección de Síndico titular y su suplente y remuneración del titular por el ejercicio fenecido; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 26 de los Estatutos dispone que para tomar parte en las Asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 635 esc. 12, sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco. El Registro de accionistas se cerrará 24 horas antes de la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 8162 Jl.7-v.jl.9.

ASOCIACION AGRO-PECUARIA E HIPICA DE SALTO

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el día 16 de Julio a las 17 horas en el Local Social, calle Uruguay N.o 564, con el siguiente orden del día:

1.o) Presentación del balance y memoria para su aprobación del año 1953; 2.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal, para el año 1954; 3.o) Organizaciones y Reglamentos de Exposiciones y Ferias a celebrarse en el año o delegar su facultad al Directorio. Los miebros que cesan son: Titulares señores Camilo R. Williams, Tulio U. Rattín, José Luis Amorín y escribano F. Raúl Gonçalves. Suplentes: señores Manuel Mattos, Enrique Barreneche, Matías Curbelo y Jorge Curbelo Sant'Anna.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la celebración de la misma.

Nota: Siendo ésta la segunda y última convocatoria, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. — La Secretaría.

$21.60 4|pub. 8137 Jl.7v.jl.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Agencias Unidas S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "AGENCIAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA. Inscripción de estatutos", (Lo. 49, Fo. 263), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Angulo Ruiz en nombre y representación de "Agencias Unidas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la mencionada sociedad anónima que son los que a continuación se transcriben:

Copia. — Testimonio. — I. — Acta de Constitución de la sociedad "Agencias Unidas". — En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en el local de la calle Colonia número mil cuatrocientos sesenta y nueve, los señores: Augusto Corallo, Wáshington Corallo y Mario Rey, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, a los que prestan aprobación en este acto.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, duración.

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Agencias Unidas Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y en lo que ellos no previenen, por las leyes vigentes en la República.

Art. 2º Constituye el objeto principal de la sociedad, actuar como agente comisionista o representante; realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, especialmente en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios o inmobiliarios. La presente Sociedad quedará sometida a las disposiciones de la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y Decreto Reglamentario de 20 de Octubre de 1948.

Art. 3º Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá solicitar los privilegios industriales, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, que el Directorio considere del caso adquirir y obtener de terceros, con sujeción a las condiciones legales. Realizar, dentro y fuera del país, contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero, que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin limitación de ningún género en ese orden de actividades.

Art. 4º Su domicilio queda fijado en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 5º El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas.

Artículo 6º El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) el que podrá ser representado por varias series de acciones.

Art. 7º Cada acción será de cien pesos ($ 100.00). El Directorio podrá autorizar nuevas emisiones, sucesivas o simultáneas, si lo considera necesario, hasta completar el monto del capital autorizado.

Art. 8º Podrá el Directorio emitir títulos representativos de una o varias acciones. Estos títulos serán al portador. Constarán en libretas talonarias, debiendo numerarse correlativamente, llevarán la firma del Presidente y del Secretario del Directorio y el sello de la sociedad y se anotarán en un registro especial.

Art. 9.o. Los certificados provisionales, así como las acciones o los títulos definitivos serán indivisibles respecto a la sociedad, la que no reconocerá más de una sola persona por cada uno de ellos como propietaria, aún cuando esa persona actúe como mandatario y|o representante legal o judicial de los verdaderos propietarios.

Art. 10. La subscripción o adquisición de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de la sociedad y de todas aquellas reformas legales introducidas en los mismos, de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, no siendo admisible, por lo tanto, reclamo posterior en contra, siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los presentes estatutos y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Autoridades de la sociedad

Artículo 11. Las autoridades de la sociedad son: A) El Directorio; B) La asamblea general de accionistas; C) El Síndico.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 12. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes, que serán elegidos en la asamblea general ordinaria de accionistas por mayoría de votos. Durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos.

Art. 13. El Directorio en su primera sesión designará de su seno un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán ser representados en el seno del Directorio por poder otorgado en escritura pública o privada o simple carta poder. El Directorio tomará sus resoluciones por unanimidad.

Art. 14. En el mismo acto de la elección de titulares, se elegirá igual número de suplentes. Cada titular tendrá su suplente respectivo. Re-

emplazarán a sus respectivos titulares en todos los casos de licencia, ausencia, incapacidad, fallecimiento, inhibición, renuncia, abandono o imposibilidad por los períodos o en los actos respectivos; y en caso de renuncia, abandono o fallecimiento hasta el final del mandato del titular.

Art. 15. Los miembros del Directorio deberán continuar en sus funciones hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos.

Art. 16. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Ser mayor de edad; B) Tener plena capacidad para accionar.

Art. 17. El Directorio forma quórum para sesionar con todos sus miembros. Los Directores podrán hacer constar en acta su disidencia o voto contrario. Todas las resoluciones que se adopten deberán ser consignadas en un libro de actas. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite por escrito cualquiera de los Directores o el Síndico.

Art. 18. La elección del Directorio se hará con voto firmado y en lista completa. En caso de no existir más de una lista, la más votada llevará todos los cargos a elegir y si se produjera empate entre dos o más listas, se decidirá por sorteo.

Art. 19. El Directorio, como administrador de la sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración del patrimonio social, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedica, con la sola excepción de las resoluciones reservadas a la asamblea de accionistas por estos estatutos o por las leyes. Esas facultades podrán ser delegadas total o parcialmente (y|o encomendar la ejecución de sus resoluciones) a alguno de los miembros del Directorio, al Gerente o a terceras personas, revocando cuando lo crea conveniente las designaciones hechas y|o nombrando nuevos sustitutos. En consecuencia y a título enunciativo, como parte de esas facultades y deberes, le corresponden al Directorio las siguientes: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Representar a la sociedad por medio de su Presidente y Secretario; C) Establecer el presupuesto de sueldos y gastos; D) Formular el reglamento interno; E) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal; F) Comprar, vender, permutar hipotecar, enajenar en cualquier forma, a título oneroso, bienes de toda clase; hacer y aceptar donaciones adecuadas; novaciones, daciones en pago, cesiones de derecho y en general, disponer y gestionar como lo considere conducente al cumplimiento de los fines sociales, de los derechos y acciones de la sociedad; G) Gestionar créditos y préstamos con garantía o sin ella, girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar y prorrogar letras de cambio, confomes, vales, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales o civiles, contraer préstamos con garantía prendaria y|o hipotecaria de los bienes de la sociedad. Adquirir títulos y acciones, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósito y en general hacer operaciones bancarias de cualquier naturaleza, en cualquier Banco, inclusive en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco Hipotecario del Uruguay o cualquier otro Banco creado o a crearse; H) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales y|o administrativas en que la sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista ya sea por intermedio del Presidente y Secretario o de mandatarios especiales, constituídos con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de las demandas, aceptar el desistimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar y transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis y de otros que integren el patrimonio de la sociedad, someter el juicio a la decisión de árbitros, nombrarlos, solicitar quitas y esperas y acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de lo que se le adeude; I) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad; J) Otorgar mandatos y autorizaciones necesarias para la mejor administración de los negocios e intereses de la sociedad, pudiendo designar Gerente o Administrador, en quien delegará las atribuciones que crea oportunas, sin perjuicio de su supervigilancia.

Art. 20. Los Directores podrán desempeñar cualquier puesto en la administración de la sociedad y percibir las remuneraciones que por ese concepto les fije la asamblea ordinaria de accionistas, por mayoría de votos, sin perjuicio de los honorarios que les corresponda como Directores.

Del Presidente

Artículo 21. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Representar conjuntamente con el Secretario a la sociedad en todos los asuntos, actos y contratos en que ella deba intervenir, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran a terceros; B) Presidir las asambleas generales de accionistas, salvo el caso del artículo 27, inciso 2.o); C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y dirigir las discusiones pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes; D) Hacer cumplir los estatutos y reglamentos y los acuerdos del Directorio y de las asambleas; E) Autorizar, asistido por el Secretario, todos los documentos relacionados con los negocios sociales, cuya autorización no se haya delegado en otros funcionarios o apoderados; F) Adoptar, en casos urgentes, que no permitan la convocatoria del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales; G) Suspender empleados y obreros, dando cuenta al Directorio.

Del Secretario

Artículo 22. El Secretario acompañará al Presidente en las reuniones del Directorio y de las asambleas; cuidará de que sean debidamente llevados los libros de actas; guardará el archivo y documentación del Directorio y suscribirá con el Presidente todos los documentos sociales cuya firma le estuviere cometida por los estatutos.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 23. La asamblea general de accionistas, legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes y ausentes, de acuerdo con las leyes y los estatutos. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 24. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio económico (artículo 38). No haciéndolo el Directorio, deberá convocarla el Síndico dentro de un plazo igual al anterior que se contará desde el vencimiento de éste.

Art. 25. La asamblea general ordinaria será convocada por publicaciones hechas con diez días de anticipación que se contarán desde la primera publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario de la ciudad de Montevideo.

Art. 26. La asamblea general ordinaria de accionistas se tendrá por constituída cuando se encuentren reunidos accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido en el inciso anterior, se convocará a nueva asamblea dentro de un plazo de quince días, advirtiéndose en los avisos que se publiquen con arreglo al artículo 25 que se sesionará y tomarán resoluciones con los accionistas que concurran.

Art. 27. La asamblea general ordinaria de accionistas será presidida por el Presidente o, a falta de éste, por la persona que los accionistas designen. El Síndico presidirá cuando se haya convocado por su iniciativa. Al constituirse la asamblea el Presidente designará un accionista que, conjuntamente con el Secretario efectúe los escrutinios, proclame sus resultados y subscripta el acta de la asamblea en representación de los accionistas.

Art. 28. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1.o) Aprobar u observar los balances, memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico; 2.o) Proceder a la elección de los Directores cuando corresponda; 3.o) Elegir al Síndico y a su suplente; 4.o) Resolver los asuntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o por no menos de un veinte por ciento de accionistas, que a su vez, representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio e indicar los asuntos a tratarse con una anticipación no menor de treinta días, a la fecha de la asamblea.

Art. 29. La asamblea general extraordinaria de accionistas será también convocada con sujeción a lo establecido en el artículo 25, por el Directorio por resolución propia o a pedido escrito del Síndico, o por solicitud escrita dirigida al Directorio por accionistas que representen, por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado, indicando los motivos que determinan la convocatoria. En estos dos últimos casos, regirá el inciso final del artículo 24.

Art. 30. La asamblea extraordinaria será presidida en la misma forma que la asamblea ordinaria. Para constituirse se requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En caso de no obtenerse el número establecido, se procederá en la forma indicada en la parte final del artículo 26.

Art. 31. En las asambleas ordinarias o extraordinarias se resolverá por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que el estatuto o la ley establezcan mayorías especiales. No podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Art. 32. Las resoluciones que se adopten se consignarán en el libro de actas de las asambleas, y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y el accionista que designe la asamblea. Las actas serán extendidas y firmadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la realización de la asamblea.

Art. 33. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad con tres días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión. Cumplido el registro se expedirá al accionista una boleta de entrada, en la cual se determinará el número de votos que le corresponde. En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario del país o del extranjero, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicite la boleta por sí o por apoderado.

Art. 34. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas que no fueren Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la sociedad. (Decreto de 16 de Julio de 1943. El documento correspondiente deberá presentarse con cinco días de anterioridad a la fecha de las asambleas, en las oficinas de la sociedad y a efectos de asegurar la autenticidad el Directorio queda facultado para reglamentar todo lo referente a la misma.

Art. 35. Los accionistas dueños de una a veinticinco acciones tendrán derecho a un voto; de veintiséis a cincuenta, a dos votos; de cincuenta y una a setenta y cinco, a tres votos; de setenta y seis a cien, a cuatro votos; de ciento una a ciento veinticinco, a cinco votos y de ciento veintiséis en adelante, a seis votos. Ninguna persona podrá tener más de seis votos, aún cuando represente a otros accionistas.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 36. La fiscalización estará a cargo de un Síndico (artículo 28, inciso 3.o), el que podrá ser reelecto.

Art. 37. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos sociales, por lo menos cada tres meses; B) Solicitar la convocatoria de asamblea extraordinaria de accionistas o convocar a ésta o a la ordinaria, en los casos previstos por los artículos 24 y 29; C) Asistir, con voz, a las sesiones del Directorio o de la asamblea, siempre que lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la sociedad; E) Dictaminar sobre la memoria y balance presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea.

CAPITULO VII

Ejercicio social

Artículo 38. El ejercicio económico de la sociedad empezará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se efectuará un balance, un inventario, una cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe del Directorio para la asamblea general, dentro del plazo establecido en el artículo 24. El primer ejercicio económico podrá corresponder a un período mayor o menor de un año.

CAPITULO VIII

Distribución de utilidades y fondos de reserva y de previsión

Artículo 39. Las utilidades líquidas que resulten del balance general después de pagar la totalidad de sueldos y salarios, habilitaciones, gratificaciones, retenciones y amortizaciones, intereses, impuestos y gastos de cualquier clase, se distribuirá en la siguiente forma: A) Para fondo de reserva el porcentaje que proponga el Directorio, que no podrá ser menor del cinco por ciento ni mayor del veinte por ciento, hasta que ese fondo alcance al treinta por ciento del capital integrado; B) Para fondos de previsión, destinados a atender eventualidades imprevistas y para asegurar la estabilidad de los dividendos, el porcentaje que el Directorio proponga cuando lo juzgue necesario; C) El resto será distribuído entre los accionistas.

Art. 40. En ningún caso devengarán intereses los dividendos no retirados por los accionistas. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los acordó, quedarán a favor de la sociedad.

CAPITULO IX

Prórroga de la sociedad y reforma de los estatutos

Artículo 41. La prórroga de la duración de la sociedad, el aumento de su capital después de los cien mil pesos ($ 100.000.00) o la reforma de estos estatutos, deberá hacerse en una asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada de acuerdo con las disposiciones del artículo 29. Esta asamblea se regirá en cuanto al quórum y a los votos por el artículo 1.o de la ley N.o 2.545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO X

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 42. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del término establecido en el artículo 5.o de estos estatutos; B) Por cualquiera de las otras causas previstas en las leyes vigentes;

C) Por decisión de la asamblea. La respectiva resolución deberá contar con el voto conforme de más de la mitad de los accionistas, que, a su vez, representen más de las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 43. Declarada la disolución de la sociedad por la asamblea de accionistas, se nombrará en el mismo acto la Comisión Liquidadora, pudiendo ser elegido como tal el Directorio. La asamblea fijará las atribuciones, duración y remuneración de los liquidadores.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 44. El primer Directorio estará integrado por los señores Augusto Corallo como Presidente; Wáshington Corallo como Secretario y Mario Rey, como Vocal. El doctor Carlos Angulo Ruiz queda facultado para realizar todas las gestiones y diligencias necesarias a fin de poner en funcionamiento a la sociedad, aprobación de estos estatutos; aceptación de las modificaciones o adiciones que le fueran exigidas; inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, etc.". Hay tres firmas que dicen: "W. Corallo. — Augusto Corallo. — Mario R. Rey".

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas una a doce del libro de actas de asambleas de "Agencias Unidas" Sociedad Anónima, que he tenido a la vista. En fe de ello y a solicitar de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los treinta días de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Amílcar Castro Vannelli, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Carlos Angulo Ruiz, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 630, al señor Ministro digo: Que según consta del testimonio que acompaño, autorizado por el escribano Amílcar Castro Vannelli, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Agencias Unidas", cuyos estatutos someto a la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio. La personería que invoco surge del artículo 45 de los estatutos. Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: Que previos los trámites legales se sirva prestar aprobación a los estatutos adjuntos, acordándose a la sociedad anónima "Agencias Unidas" la personería jurídica para poder operar. Saludo al señor Ministro con mi más alta consideración. — Carlos Angulo Ruiz, Credencial Cívica, serie AJA N.o 3173.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 17 de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de la sociedad "Agencias Unidas" S. A., siga en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Mario Tassino, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro. Los estatutos en vista no merecen al Fiscal observación alguna por no contrariar ni el orden público ni la legislación vigente, por lo que puede dárseles aprobación y concederse a "Agencias Unidas S. A." la personería jurídica que solicita, autorizándola a instalarse y funcionar, a condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 4 de Marzo de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Abril de 1954. — Vista la solicitud de la sociedad anónima en formación "Agencias Unidas S. A." a fin de que sea aprobado su estatuto y se autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Considerando: que el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de la sociedad anónima "Agencias Unidas S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 652. Presentado hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 13 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 43 al folio 427 del libro número 1 de Estatutos. — María L. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 250.00. Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos Angulo Ruiz, en nombre y representación de "Agencias Unidas Sociedad Anónima", personería que se desprende del artículo 44 de los estatutos constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 630 al señor Juez digo: 1.o) Según se desprende del testimonio que acompaño, con fecha 6 de Abril de 1954 el Poder Ejecutivo prestó aprobación a los estatutos de Agencias Unidas Sociedad Anónima; 2.o) "Agencias Unidas S. A." es una sociedad que tiene por objeto actuar como agente, comisionista o representante, realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, especialmente en el extranjero, toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios o inmobiliarios; 3.o) La sociedad quedará sometida a las disposiciones de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948; 4.o) Su domicilio es en la calle Colonia N.o 1469; 5.o) La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes, que duran en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos; 6.o) El primer Directorio lo integran Augusto Corallo, Presidente, Wáshington Corallo, Secretario; Mario Rey, Vocal; 7.o) Su capital social es de $ 100.000.00 (cien mil pesos); 8.o) No se ha designado Gerente. Por lo expuesto, conforme a los artículos 32, 43 y 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: Que se sirva disponer lo necesario para la inscripción de estos estatutos en el Registro General y Público de Comercio, su inscripción en la Matrícula de Comerciantes y publicación de los mismos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: que oportunamente se entreguen al señor Milton Cafasso o al compareciente, indistintamente los estatutos, el certificado de inscripción en la Matrícula de Comerciantes, y los edictos para su publicación. — Carlos Angulo Ruiz.

Recibido hoy seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro con copia. Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 263 del libro 49 con el número 784. — Del Castillo.

Montevideo, 7 de Mayo de 1954. — Al despacho — Del Castillo.

N.o 6372 — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Vista al Ministerio Público. — Landa. — Héctor Del Castillo Lussich.

Montevideo, 12 de Mayo de 1954. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno en vista bajo conocimiento. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 1847. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1954. — Julio Viana.

Recibido hoy Mayo 24 de 1954. — Doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 25 de Mayo de 1954. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 7527. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas honorarios a los efectos fiscales $ 200.00, impuesto $ 16.00. Remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones y acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, vuelvan al predicho Registro, expídanse testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor Del Castillo Lussich.

Montevideo, Junio 3 de 1954. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Del Castillo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 3 de Junio de 1954. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, Junio 18 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 7527 de fs. 15 con el N.o 48 al Fo. 427 del libro de Estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos Angulo Ruiz en representación de "Agencias Unidas S. A.". (Inscripción de estatutos Lo. 49, Fo. 263), al señor Juez digo: Que a los únicos efectos de la publicación de los estatutos, vengo a solicitar la habilitación de la feria judicial menor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Angulo Ruiz.

Recibido hoy veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Junio 25 de 1954. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 9468. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Como pide. — Landa. — Héctor Del Castillo Lussich.

Y a los efectos legales se hacen esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$182.00 1|pub. 8169.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 74 — (2º llamado)

Artículo: Refrigeradora a kerosene.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31976 Jl.8v.jl.19.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de ropa de invierno para el personal de servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 7 horas; sábados de 9 a 11. — Las propuestas serán abiertas en la sección antes mencionada, el día viernes 16 de Julio del año 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31972 Jl.8-v.jl.16.

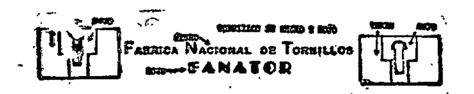
U. T. E.
Expropiación de un inmueble para asiento de una Subestación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor TORIBIO PEDRO DORELO, con padrón número 139.116 (mayor área), midiendo aproximadamente 300 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste a la calle Guadalquivir, distando su punto más cercano 40 metros al Camino Domingo Arena; 15 metros al Sureste con el resto del terreno de dicho propietario; 20 metros al Suroeste con el padrón Nº 112.843; y 15 metros al Noroeste con el padrón Nº 139.187. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay 2431, 8º piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$22.40 8|pub. 8215 Jl.8-v.jl.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71590. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, J. Grostein, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 8192 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71594. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Nuevogar Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MANOS LIMPIAS JOYA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8198 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71591. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Sergio A. Somoza, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "S.M.R.", para artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8197 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71593. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo), solicita la marca "FLUXANVITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8209 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71599. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Ferreira, Delgado y Cía., (Montevideo), constituída por los señores E. Ferreira, O. Delgado, R. Vázquez y P. Rito, solicitan la marca "GODEL", para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8210 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71596. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE RINDE MAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8213 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71595. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Elauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE PREMIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8214 Jl.8-v.jl.19.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10234. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Angel Gorrochategui y Mario Portas, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa calienta-pies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8211 Jl.8-v.jl.19.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10235. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Tanzer's Original-Grudeofenfabrik G. m. b. H., de Hannover-Linden (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tricotosa de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8186-Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 10236. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Alter Skleldorovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a soportes para elásticos de tapizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8187-Jl.8-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la ejecucín de los trabajos de carpintería de madera en la construcción del cuerpo Norte del Palacio Municipal, de acuerdo con los nuevos planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 21 del corriente, a las 15 horas. — Valor de los recaudos, $ 5.00. (Cuenta corriente) 1|pub. 31973 Jl.8-v.jl.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 489
Primer llamado

Suministro de hasta 350 metros cuadrados de cuero para tapizado o material equivalente.
Fecha de apertura: 29 de Julio de 1954, hora 15. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31974-Jl.8-v.jl.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 488
Primer llamado

Adquisición de hasta 7.000 kilos de trapos.
Fecha de apertura: 22 de Julio de 1954, hora 16. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31975-Jl.8-v.jl.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Julio 8 de 1954

4.a Sección

INOCENCIO VILLALBA DIAZ, 39 años, viudo, comerciante, argentino, domiciliado Convención 1174 y ELIZABETH FIESELER REYES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1174.

8.a Sección

ALBERTO RIBEIRO NICOLARI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2222 y SARA COLLADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2222.

MARIO D'ALOIA, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Tala 2324 y ANGELA MESCIA, 26 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Tala 2324.

OLGIS DUAN FARIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1878 y ANTONIA UBAL MOREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1878.

9.a Sección

EULOGIO SANTANA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Niña 1766 e IRENE SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6234.

CARLOS MARTINEZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez sin número y ANGELITA STELA IZQUIERDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol Viejo.

11.a Sección

LORENZO FAGUNDES, 28 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Lutecia 3845 y ELIZABETH GONZALEZ, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 1.o 3988.

WALDEMAR CALVO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mardisoví 4710 y ROSA MARIA VARGAS, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4652.

13.a Sección

SANTOS CARLOS HOLMEDO BASELLI REYNOSO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3853 y TERESA TUBIO BREIJO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 3853.

15.a Sección

OSWALDO DE ALMEIDA PRADO, 43 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Blanes 1234 y LUCIA CAMPILONGO, 32 años, soltera, brasileña, domiciliada Blanes 1234.

ANTONIO RIBAS, 37 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Blanes 1234 y GLAURA SOARES, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Blanes 1234.

ARIOSTO ORSINI, 51 años, contador, brasileño, domiciliado Blanes 1234 y VENINA PEIXOTO, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Blanes 1234.

20.a Sección

OMAR INOCENCIO MANSINI SOCA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José Llupes 4835 y DORA HORTENCIA ACOSTA SALATE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes N.o 4835.

TACITO SILVA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 24 y MARIA INES BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4455.

21.a Sección

MARIA POLICARPO ACOSTA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mauá 4118 y JUANA CAMPO MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4118.

23.a Sección

FRANCISCO FALGUERAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2301 y PETRONILA COIRO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Dante 2301.

JUAN BAUTISTA PIGNANELLI, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dante 2164 y MARIA FLOR DE LIS EPIFANIO, 24 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Dante 2164.

24.a Sección

RUBEN ISABELINO CROSSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virgilio 3467 y ELSA HAYDEE DUARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comedoro Coé 3570.

RUBEN DARIO COCITO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3139, apartamiento 2 y MABEL IROLDI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3142.
$2.00 3|pub.-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial, Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 80 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAGGIORE VACCHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8182-Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o VICENTE ADOLFO MANCINI o MANCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8230 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 5 de 1954. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8201 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de

SELESTINA o CELESTINA TRAVIESO DE MONTES y de JOSE RAMON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Trinidad, Junio 26 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 7877 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO o EMILIO CAJIGA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8184-Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ GALUSSO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8205 Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PIRIZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A a los efectos de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8206 Jl.8-v.jl.19.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José P. Achard, en los autos caratulados: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. contra OMAR GONZALEZ PINTOS. Ejecución de prenda. Lº 43, Fo. 252, el día Jueves 22 de Julio de 1954 a las 16 horas en el local de la calle Paraguay número 1589, rematará con la base de $ 666.66 cts. o sea las 2|3 partes de la tasación, el automóvil marca "Crosmóbile", padrón N.o 110.576, matriculado en Montevideo con el Nº 42961, modelo 1948 sin funcionar. En exhibición en el mismo local.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta, ambos en el acto de serle aceptada su oferta. — Más informes: General Brito del Pino 1424, casi Avenida General Rivera, de 13 a 15 horas.

$28.00 10pub. 8202 Jl.8-v.jl.19.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REALI, PABLO. Cesación de condominio", (Lº 42, Fº 231), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del Actuario y Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, sitos en el "Pueblo Victoria", vigésima sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con el número 38.470, señalados con los números trece y catorce de la manzana doscientos once en el plano respectivo, que por estar unidos encierran una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur-Este a la calle Reconquista, hoy calle Luis José de la Peña, donde la puerta de entrada se encuentra designada con el Nº 474, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de la esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón, según certificado de empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares veintisiete y veintiocho, al Nord-Este, con los números quince, diecinueve y veinte, y al Sur-Oeste, con los solares números siete, ocho y doce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos. 2º) Que el colector recién se está construyendo, y por tanto, esta mejora será de cargo del adquirente; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Ramón Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 8234 Jl.8-v.jl.24.

MALAQUIAS DE MATTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del escritorio del martillero don Malaquías de Mattos (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó), por intermedio del martillero mencionado, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la sección referida, se procederá a la venta en remate público de una bomba de extraer agua, bien embargado en autos "Banco República c|JACOBO LANDSKRON. Ejecución prenda agraria".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 8208 Jl.8-v.jl.19.

MALAQUIAS DE MATTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco República c|SUCESORES DE SERVANDO BARRETO. Embargo", se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, por intermedio del rematador don Malaquías de Mattos y en las puertas de su escritorio (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó), con la presidencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, que son: 1 tractor modelo G.I. serie número 24811772; 1 arado de dos rejas, marca Yohon-Deere; y 1 rastra de 28 discos marca "General Implement".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 8207 Jl.8-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Gioria Zappettini de Alonso y Mariano González Alonso, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerrito 102, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$24.00 20|pub. 8224 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Lorenzo Romano y Ramón Piñeiro De Aimat, el comercio en el ramo de Elaboración de Café denominado "Los Araucanos" establecido en Chaná 2360, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — Por Sucesión FELIX PEPE: FANNY RABILLER DE PEPE. — FELIX PEPE RABILLER. — LYDIA ROSA PEAN. — LILA FANNY PEPE RABILLER DE LAGUARDIA. — LUIS LAGUARDIA.

$32.00 20|pub. 8226 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Andrés Noya, Aurora Gutiérrez de Noya y los señores Mario Gómez Mallo y Fernando García, por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Cerrito 102. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA. — MARIO GOMEZ MALLO. — FERNANDO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8225 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro Rescic Cerne el negocio de Venta de Leche y Pan y Fermentadas, sito en la calle Mac Eachen Nº 1502 esquina Capitán Videla. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — ESPERANZA TERESA DE LEON DE CUADRO.

$16.00 20|pub. 8203 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituída y que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.

$32.00 20|pub. 8196 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; comunico que he cedido todos los derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Juan M. Blanes 1053 propiedad del señor Prudencio Laclau al señor Aquilino García con retroactividad al 14 de Mayo de 1954. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — JULIAN GARCIA. — PRUDENCIO LACLAU. — AQUILINO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8194 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Jorge Arturo de Vecchi y Pedro Larralde, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad "Cerámicas del Este", que gira en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Maldonado, Julio 2 de 1954. — ROMERO GHIGGIA. — JUAN CARLOS FERRARO.

$24.00 20|pub. 8185 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril se ha prometido en venta el comercio que en el ramo de ferretería y bazar que gira bajo la razón social "Alberto J. M. Odriozola" con domicilio en Nueva Helvecia, al señor Ricardo Zimmer. — Acreedores dentro plazo legal en Soriano 1334 escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nueva Helvecia, 30 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8228 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ivo Castelli el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Comercio 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — EVARISTO GARCIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 8218 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Andrés G. Brian y Angela Brian de Alchú, la Joyería y Relojería de mi propiedad, sito en la calle General Artigas de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio o Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — PABLO HERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 8204 Jl.8-v.jl.30.

CO. IN. CO. LIMITADA
Cesión de cuotas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada hacemos saber que el subscripto Amaro Flores Sienra cederá su cuota social, comprendido todo su interés en la Compañía, en CO. IN. CO. Limitada, con sede en esta ciudad, constituída por documento privado de 5 de Noviembre de 1952, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, que se dedica a la importación, representación, fabricación, instalación y venta de toda clase de productos de la industria mecánica, eléctrica y extractiva y de toda clase de vehículos, etc., retrotrayéndose los efectos de esta transferencia, que se realizará con la conformidad del otro integrante de la Sociedad, que también firma, al 31 de Agosto del año próximo pasado. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — AMARO FLORES SIENRA. — WASHINGTON INDART GOMEZ.
$24.00 10|pub. 8229 Jl.8-v.jl.19.

RELAX LIMITADA
Modificación

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet el 7 de Junio de 1954, los esposos Miguel Angel Portela y Nelly Bordoni Fascioli cedieron a Guillermo Ares, Ramón Pérez y Bartolomé Clar las cuotas sociales que tenían en la sociedad "Relax Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 273 al Fº 942 del Lº 1. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano en la misma fecha, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 272 al Fº 936 del Lº 1, los señores Ares, Pérez y Clar modificaron el contrato de sociedad de "Relax Limitada" en la siguiente forma: Razón social: "Clar, Pérez y Cía. Ltda.". Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres socios conjuntamente, con amplias facultades. Capital: diez mil pesos, correspondiendo: a Pérez, dos mil pesos, y a Ares y Clar cuatro mil pesos a cada uno, dividido en cuotas de mil pesos cada una. Duración: 10 años, a partir del 31 de Diciembre de 1953. Ganancias y pérdidas: se distribuyen por partes iguales entre los socios. — Edmundo Thévenet. — Misiones 1422, Esc. 5. Teléfono 9 27 95.
$32.00 10|pub. 8191 Jl.8-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo número 3891, en el ramo de provisión, al señor Julio César Arbelo Lemos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO LEMOS.
$24.00 20|pub. 8188-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Villar Valverde, el almacén de comestibles, frutas, Verduras y fermentadas, establecido en la calle Feliciano Rodríguez 3304|06, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.
$24.00 20|pub. 8219 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mauricio Loustaunau, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2299, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — PABLO LUIS MOLINARI ALBANO. — RUFINA OLGA CARCAVALLO.
$24.00 20|pub. 8220 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzas Fernández y José Barros Bugallo, la Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecida en la calle Paraguay 2400, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENARE. — ISABEL COSTAS PEREZ DE CAMMAROTA.
$24.00 20|pub. 8221 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Morán Charquero, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2041, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — VIOLETA ZULEMA SALVO DE DEBITONTO.
$24.00 20|pub. 8222 Jl.8-v.jl.30.

CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA SANDUCERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio N 951, el día 30 de Julio de 1954 a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y Balance.

Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión que será personal e intransferible. — Paysandú, Julio 7 de 1954. — El Directorio.
$12.00 5|pub. 8199 Jl.8-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Atlántico número 1604, en el ramo de almacén, lechería, quinielas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Queofle Daniel Baserga Marichal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — PERCILIA BILHALVA SIAS DE SANDANCIO. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL.
$24.00 20|pub. 8190-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador Viana número 2354, en el ramo de provisión, a los señores Amancio Martínez Carballo y Juan Gonzáles Salgueiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OROSMAN LORENZO MEDINA PEREIRA. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLO. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.
$24.00 20|pub. 8189-Jl.8-v.jl.30.

OMAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Omar S. A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1954 a las 10 horas, en la calle Buenos Aires Nº 350, piso 2º, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria. 2º) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3º) Elección de nuevo Directorio. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 8231 Jl.8-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Balsa, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en Rondeau 1449, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. — MARIA LAURA RUMBO. — CONSTANTINO RUMBO ORGEIRA. — CELICA LEDA DURA GARRIDO. — JULIO CESAR RUMBO OGEIRA. — ADELINA PINHEDO.
$24.00 20|pub. 8223 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura privada del 16 de Junio de este año, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de ese mes, se disolvió totalmente la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", que giró en esta ciudad, calle Uruguay Nº 1579.
$16.00 20|pub. 8217 Jl.8-v.jl.30.

STORA LATINO - AMERICANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Inmovilizado:		
Acciones de otras sociedades	$ 145.399.19	
Menos: reserva	" 37.328.99	$ 108.070.20
Disponible:		
Caja	$ 454.43	
Bancos	" 30.311.04	" 30.765.47
Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	$ 24.929.48	
Accionistas	" 21.000.00	
Varios deudores	" 947.08	" 46.876.56
Realizable:		
Títulos hipotecarios		" 17.268.80
		$ 202.981.03

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 100.000.00	
Reserva estatutaria	" 11.100.00	
Reserva general	" 45.000.00	
	$ 156.100.00	
Capital subscripto a realizar	" 21.000.00	$ 177.100.00
Exigible:		
Acreedores varios		" 2.105.54
Transitorio:		
Cuentas a pagar		" 1.761.11
Ganancias:		
Saldo anterior	$ 5.064.56	
Del ejercicio	" 16.949.82	" 22.014.38
		$ 202.981.03

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 288 del libro Copiador, rubricado el 10 de junio de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AÑO 1953

INGRESOS—

Concepto		
Comisiones devengadas	$ 30.649.92	
Dividendos e intereses recibidos	" 9.334.14	
Devol. Imp. Sust. herencias (1951)	" 693.00	$ 40.677.52

EGRESOS—

Concepto		
Sueldos	$ 7.080.00	
Anuncios	" 149.20	
Franqueos	" 233.26	
Alquiler	" 600.00	
Gastos Bancos	" 73.10	
Propinas	" 50.00	
Utiles escritorio	" 82.00	
Jubilaciones	" 1.322.44	
Gastos abogado	" 1.000.00	
Incobrables	" 705.25	
Representación	" 6.623.00	
Impuestos	" 2.170.71	
Honorarios Directorio	" 250.00	
Asignaciones familiares	" 283.20	
Comisiones	" 2.105.54	
Inspección contabilidad	" 1.000.00	" 23.727.70
		$ 16.949.52

Aprobado por la Asamblea del 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 289 del libro Copidor, rubricado el 10 de junio de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 82.50. — 6363. — 1|pub.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A. MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Presentado en Asamblea del 30 de abril de 1954

ACTIVO

Concepto		
Muebles, instalaciones, maquinarias y útiles	$ 18.517.17	
Menos lo amortizado	" 10.643.63	$ 7.873.54
Mercadería y materias primas	$ 139.740.98	
Menos lo amortizado	" 7.591.92	" 132.149.06
Caja y Bancos		" 19.074.60
Deudores varios		" 145.227.85
		$ 304.325.05

PASIVO

Concepto	
Capital autorizado e integrado	$ 100.000.00
Acredores varios	" 81.414.56
Propaganda de Myrurgia	" 15.630.11
Fondo de reserva	" 63.827.68
Utilidad del ejercicio	" 43.452.70
	$ 304.325.05

Montevideo, 25 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 172 del libro Copiador, rubricado el 11 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Presentado en Asamblea del 30 de abril de 1954

DEBITOS

Concepto	
Amortizaciones	$ 6.199.79
Intereses	" 2.729.10
Comisiones	" 9.829.91
Propaganda	" 18.587.96
Propaganda extraordinaria	" 12.988.91
Impuestos y contribuciones	" 30.296.11
Sueldos, aguinaldos, gratificaciones y viáticos	76.035.68
Alquiler y gastos del local	" 11.076.84
Gastos varios	" 16.613.27
Papelería y útiles de consumo	" 6.388.02
	$ 190.745.59

CREDITOS

Concepto	
Mercaderías	$ 189.422.33
Cobro y reversión de créditos eliminados	" 1.323.26
	$ 190.745.59

Montevideo, 25 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente **Estado de Pérdidas y Ganancias** se halla transcripto a folios 173 del libro Copiador, rubricado el 11 de **junio de 1951**, en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Presentado en Asamblea del 30 de abril de 1954

Dividendo 10 %; mil acciones de cien pesos a razón de diez pesos cada una	$	10.000.00
Destinado al pago del impuesto extraordinario (Ley Nº 10.597) correspondiete al ejercicio	"	9.834.66
Destinado al pago del impuesto sustitutivo del de Herencia	"	1.699.80
Transferido a fondo de reserva	"	21.918.24
Utilidad del ejercicio 1953	$	43.452.70

Montevideo, 30 de abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 174 del libro Copiador, rubricado el 11 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 113.40. — 6449. — 1|pub.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 27 de mayo de 1954

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$ 3.199.014.51	
Participación en otras sociedades	" 655.276.90	
Estancia "Santa Elisa", explotación	" 360.000.00	$ 4.214.291.41
Activo disponible:		
Bancos	$ 906.074.71	
Julio Mailhos S. C., cuenta corriente	" 15.521.41	" 921.596.12
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios ...	$ 1.678.771.36	
Deudores en cuenta corriente	" 51.720.23	
Deudores por arrendamientos	" 96.153.07	
Deudores varios	" 46.045.74	" 1.872.690.40
Activo realizable:		
Moneda extranjera		" 230.216.01
Activo transitorio:		
Seguros	$ 11.853.07	
Dividendos a cobrar	" 17.179.93	" 29.033.00
		$ 7.267.826.94
Cuentas de orden:		
Valores en custodia	$ 32.235.00	
Banco Supervielle de Buenos Aires, cuenta terceros	" 336.14	" 32.571.14
		$ 7.300.398.08

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 3.500.000.00	
Reservas	" 2.106.756.34	$ 5.606.756.34
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	$ 102.092.74	
Bancos	" 165.000.00	
Acreedores varios	" 1.500.00	" 268.592.74
Pasivo transitorio:		
Comisiones a pagar	$ 53.051.52	
Impuestos a pagar	" 483.40	
Negocios en el exterior ...	" 424.921.90	" 478.456.82
Ganancias:		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 5.030.56	
Utilidad del Ejercicio	" 908.990.48	" 914.021.04
		$ 7.267.826.94
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 32.235.00	
Cuentas corrientes de terceros	" 336.14	" 32.571.14
		$ 7.300.398.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 89 del libro Copiador, rubricado el 3 de febrero de 1954, en el Registro Público de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEBE

Contribuciones e impuestos		$ 304.281.19
Gastos generales		" 30.921.76
Resultado Fazenda Sarandy		" 6.227.08
Amortización auto		" 600.00
		$ 342.030.03
Utilidad del Ejercicio	$ 908.990.48	
Utilidad del Ejercicio anterior	" 5.030.56	" 914.021.04
		$ 1.256.051.07

HABER

Arrendamientos	$ 537.489.00
Intereses	" 160.738.46
Resultado explotación Estancia "Santa Elisa"	" 29.523.71
Utilidad venta activo fijo	" 502.886.37
Otros beneficios	" 20.382.97
	$ 1.251.020.51
Utilidad del Ejercicio anterior	" 5.030.56
	$ 1.256.051.07

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Directorio, 7 1|2 o|o sobre $ 406.104.11	$ 30.457.80
"Mejoras y conservación", para mantener el saldo habitual de esta cuenta	" 33.534.36
"Fondo de Seguro", 3 o|o sobre $ 406.104.11	" 12.183.12
"Reserva Especial", la utilidad obtenida en la venta de las fracciones de la Estancia "Los Merinos" y de la Estancia "Santa Elisa"	" 502.886.37
Suma a otorgar como gratificaciones al personal, incluído contribuciones sociales	" 20.800.00
Dividendo 8 o|o sobre el capital de $ 3.500.000.00	" 280.000.00
Saldo que pasa al Ejercicio próximo	" 34.159.39
	$ 914.021.04

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 27 de mayo de 1954

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 90 del libro Copiador, rubricado el 3 de febrero de 1954, en el Registro Público de Comercio.

$ 147.00. 1|pub. — 6527.

OMAR FONTANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por Asamblea de fecha 23 de Abril de 1954

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 700.438.52		
Menos: lo amortizado	" 49.796.68	$ 650.641.84	
Instalaciones, maquinarias, E. y herramientas, muebles y útiles	$ 63.393.21		
Menos lo amortizado	" 32.200.14	" 31.193.07	
Material rodante	$ 78.800.68		
Menos lo amortizado	" 58.184.47	" 20.676.21	$ 702.451.12
Circulante:			
Mercaderías generales			" 338.174.65
Disponible:			
Caja y Bancos			28.032.64
Exigible:			
Deudores varios en cuentas corrientes y documentos a cobrar			" 1.376.755.18
Realizable:			
Títulos negociables			" 20.631.47
Departamento Industrial (máquinas, herramientas e instalaciones)			" 611.831.80

Transitorio:			
Gastos anticipados, mejoras padrón 40.037, prometido en compra y costo obras de instalaciones en ejecución			" 83.914.25
Nominales:			
Marcas, llaves y patentes	$ 21.276.66		
Menos lo amortizado	" 16.644.58		" 4.632.08
			$ 3.166.423.19
Cuentas de orden:			
Descuentos	$ 595.413.29		
Varias cuentas deudoras	" 34.724.51		" 630.137.80
Total del Activo			$ 3.796.560.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo), se halla transcripto a folios 36 del libro Copiador, rubricado el 15 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

PASIVO

No exigible:			
Capital integrado	$ 300.400.00		
Reserva de capital	" 24.591.05		$ 324.991.05
Exigible a corto plazo:			
Obligaciones documentadas	$ 458.211.75		
Cuentas a pagar	" 693.361.61		" 1.151.573.36
Exigible a largo plazo:			
Obligaciones documentadas	$ 749.126.57		
Cuentas a pagar	" 311.009.11		
Depósito de Directores	" 57.816.02		" 1.117.951.70
Utilidad del ejercicio			" 71.907.06
			$ 3.166.423.19
Cuentas de orden:			
Descuentos	$ 595.413.29		
Varias cuentas acreedoras	" 34.724.51		" 630.137.80
Total del Pasivo			$ 3.796.560.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla transcripto a folios 36 del libro Copiador, rubricado el 15 de Febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31-12-953

Aprobado por Asamblea de fecha 23 de Abril de 1954

Mercaderías			$ [illegible]
Ingresos varios:			
Alquileres	$ 10.800.00		
Dividendos y ganancias por Fluct. de cambio	" 1.814.26	" 12.614.26	" [illegible]
Menos.			
Gastos de ventas:			
Sueldos y jornales, jubilaciones y asignaciones familiares	$ 56.250.02		
Impuestos, timbres y sellados	" 24.724.83		
Seguros	" 5.346.15		
Descuentos	" 3.145.56		
Comisiones sobre ventas	" 13.389.51		
Amortizaciones y depreciaciones	" 14.436.71		
Locomoción y viáticos	" 7.126.32		
Papelería de oficina y reparaciones	" 5.325.11		
Gastos de transportes	" 1.240.10	$ 140.984.31	
Gastos de administración:			
Sueldos y jornales, jubilaciones y asignaciones familiares	$ 68.773.22		
Impuestos, timbres y sellados	" 22.447.20		
Seguros	" 1.146.40		
Comisiones	" 211.58		
Amortizaciones y depreciaciones	" 8.241.06		
Locomoción y viáticos	" 7.552.18		
Papelería de oficina y reparaciones	" 3.523.25		
Intereses	" 96.107.81		
Gastos de propaganda	" 8.368.02		

Atenciones a clientes	" 2.183.22		
Cuotas y subscripciones	" 1.385.35		
Honorarios	" 381.90		
Indemnización por despido	" 558.49		
U. T. E	" 3.745.79		
Correos y telegramas	" 1.500.90		
Gastos de transporte	" 1.584.92		
Teléfonos Conatel	" 1.712.16		
Gastos de arrendamientos	" 1.734.10		
Representación	" 4.209.55		
Trabajos extraordinarios	" 3.186.37		
Gastos varios	" 5.940.51	" 244.493.93	" 385.478.24
Utilidad neta			$ 71.907.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador, rubricado el 15 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por Asamblea de fecha 23 de Abril de 1954

Utilidades:

Ejercicio de 1953		$ 71.907.08
Menos:		
5 % Fondo de Reserva	$ 3.545.35	
3 % Presidente	" 2.127.21	
2 % Directores (4) a $ 1.418.14 cada uno	" 5.672.56	
1 % Síndico	" 719.07	
7 % Accionistas	" 56.028.00	" 68.092.19
Saldo a disponer		$ 3.814.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 38 del libro Copiador, rubricado el 15 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 214.20. — 6666 — 1 pub.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Capital autorizado	$ 5.000.000.00	
Capital integrado	" 1.000.000.00	
Material rodante, muebles y útiles (menos deprecia		$ 550.010.37
Productos y materiales almacenados		" 7.214.171.56
Caja y Bancos		" 885.001.42
Obligaciones a cobrar		" 2.117.43
Deudores en cuenta corriente		" 1.601.108.68
Cuentas deudoras por reclamos en gestión		" 200.621.35
Seguros e intereses próximo ejercicio		" 34.080.23
Depósitos en garantías		" 26.421.23
Ganancias y pérdidas		" 1.346.212.91
		$ 11.869.345.18

Cuentas de orden:

Deudas incobrables (nominal)	" 1.274.00
Valores depositados (Directores)	" 2.500.00
Mercaderías en préstamo	" 1.150.00
Depositarios valores en custodia	" 30.575.00
Obligaciones a cobrar	" 10.868.28
Reclamos	" 51.967.76
	$ 11.967.680.22

PASIVO

Capital integrado	$ 1.000.000.00
Reserva estatutaria	" 43.027.82
Reservas facultativas	" 2.394.596.13
Bancos y obligaciones a pagar	" 4.928.926.22
Acreedores en cuentas corrientes	" 1.779.733.04
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	" 577.563.48
Provisiones para impuestos y reclamos en gestión	" 883.634.91
Provisiones para gastos a devengar	" 238.390.00
Seguros e intereses a pagar	" 23.473.58
	$ 11.869.345.18

Cuentas de orden:

Reserva nominal para deudores incobrables	"	1.274.00
Depositantes de valores (Directores)	"	2.500.00
Préstamos de mercaderías	"	1.150.00
Títulos hipotecarios depositados	"	30.575.00
Varios por obligaciones a cobrar	"	10.868.28
Reclamos en gestión	"	51.967.76
	$	11.967.680.22

Aprobado en Asamblea, reunida el 29 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 81 del libro Copiador, rubricado el 17 de Diciembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953
Mercaderías u otros valores de explotación — Cuentas que arrojan ganancias al 31 de Diciembre de 1953

HABER

Ventas explotación:

Total ventas directas	$ 13.133.728.33		
" " locales p. exportación	" 2.092.617.19		
" " curtiembre	" 380.521.54		
Sumas recuperadas del Gobierno Nacional	" 3.494.169.15	$ 19.101.036.21	
Menos:			
Costo ventas directas	$ 16.005.976.16		
" " locales p. exportación	" 2.284.682.00		
" " curtiembre	" 420.714.44		
Gastos de lanchajes y transbordos	" 223.110.01	" 18.934.482.61	$ 166.553.60
Hielo, luz, materiales, sueldos y jornales, carnicería, plantaciones, menudencias frescas, bananas y fondo conservación casas			" 62.965.75
Intereses de títulos depositados como garantía			" 1.528.76
Derechos de Aduana recobrados			" 7.496.52
			$ 238.544.63

DEBE

Ventas Sucursal Montevideo			$ 75.435.24
Ajuste fondo compensaciones ganaderas			" 50.123.11
Provisión para reparaciones pendientes			" 20.412.00
Diferencias cambiarias			" 17.698.36
Ajustes de existencias materiales			" 11.326.74
Reserva estatutaria			" 1.270.98
Utilidad del ejercicio			" 62.278.20
			$ 238.544.63
Saldo deudor de la cuenta al 31 de Diciembre de 1952		$ 1.405.991.11	
Más: Asignación Directores año 1952		" 2.500.00	$ 1.408.491.11
Menos: Utilidad año 1953			" 62.278.20
Saldo deudor de la cuenta al 31 de Diciembre de 1953			$ 1.346.212.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 86 del libro Copiador, rubricado el 17 de Diciembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro.

$ 165.60. — 6635. — 1|pub.

COATES ANGLO MOTORS S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo fijo:

Maquinarias	$ 3.338.20	
Herramientas	" 1.00	
Muebles y útiles	" 5.184.53	
Vehículos	" 3.150.00	$ 11.673.73
Circulante:		
Repuestos	$ 5.291.30	
Mercaderías a recibir	" 2.223.96	
Mercaderías varias	" 13.913.40	" 21.428.66
Disponible:		
Caja	$ 725.20	
Bancos en cuenta corriente, Caja Obrera	" 1.781.01	" 2.506.21

Exigible:

Deudores varios	$ 5.845.40	
Deudores por consignaciones remitidas	" 147.359.47	
Caja de Jubilaciones	" 2.500.00	
Oficina de Ganancias Elevadas	" 2.790.85	
Vales amortizables	" 56.355.16	" 214.850.88

Transitorio:

Pagos adelantados	$ 94.800.00	
Cajas de Jubilaciones	" 746.18	" 95.546.18
		$ 346.005.66

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía	$ 5.000.00	
Documentos a cobrar descontados	" 15.300.59	
Bancos por vales entregados al cobro	" 56.355.16	" 76.655.75
		$ 422.661.41

PASIVO

Exigible:

Cuentas a pagar	$ 1.477.74	
Depósito por indemnizaciones por despido	" 1.500.00	
Banco en cuenta corriente — Banco Comercial	" 44.540.43	$ 47.518.17

Transitorio:

Cobros anticipados		" 15.469.16

No exigible:

Capital integrado		$ 200.000.00	
Reservas varias		" 23.508.25	
Utilidades:		$ 223.508.25	
A fondos de reservas	$ 5.510.08		
A dividendo	" 54.000.00	" 59.510.08	" 283.018.33
			$ 346.005.66

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones	$ 5.000.00	
Banco por documentos descontados	" 15.300.59	
Valores entregados al cobro	" 56.355.16	" 76.655.75
		$ 422.661.41

RESULTADOS

Ganancias:

Ventas	$ 107.924.97	
Resultados financieros	" 10.793.10	$ 118.718.07

Pérdidas:

Administración:			
Retribuciones personales, sueldos y jornales, comisiones, honorarios, etc.	$ 46.782.70		
Impuestos, tazas, contribuciones, etc.	" 4.685.38		
Intereses bancarios	" 854.88		
Propaganda, subscripciones, publicaciones, etc.	" 672.88		
Limpieza, locomoción, conservación, seguros, útiles, propinas, varios	" 2.230.76	$ 55.226.40	
Varios		" 747.46	
Amortizaciones		" 3.234.13	" 59.207.99
			$ 59.510.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, se hallan transcriptos a folios 153 y 156, del libro Copiador Auxiliar Inventario, rubricado el 24 de Mayo de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 2467 a folios 543 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva	$ 5.510.08	
A dividendo	" 54.000.00	$ 59.510.08

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 3 de Mayo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 157 del libro Copiador Auxiliar Inventario, rubricado el 24 de Mayo de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el número 2467 a folios 543 del libro respectivo.

$ 160.20. — 6586. — 1|pub.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO SEXTO EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Marzo de 1954

ACTIVO

Activo inmobiliario:			
Inventario:			
Inmuebles y sus accesorios	$ 88.900.07		
Muebles, útiles y lanchas	" 9.403.82	$	98.303.89
Activo circulante:			
Títulos		"	2.438.04
Activo disponible:			
Caja	$ 26.338.81		
Bancos	" 171.684.11		
Sellos fiscales	" 200.00	"	198.222.92
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 177.813.70		
Deudores por venta de las sucursales en el exterior	" 716.971.95	"	894.785.65
		$	1.193.750.50

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital realizado	$ 170.000.00		
Reserva estatutaria	" 74.555.61		
Idem, fluctuaciones de cambio	" 24.558.21		
Idem, especial	" 14.500.00	$	283.613.82
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		"	344.216.97
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		"	374.000.00
Ganancias:			
Ganancias en el ejercicio	$ 179.922.74		
Saldo del ejercicio anterior	" 11.996.97	"	191.919.71
		$	1.193.750.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador de Balances, rubricado el 21 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 467 a folios 299 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO SEXTO EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Marzo de 1954

DEBE —

Amortizaciones:			
Muebles, útiles y lanchas		$	1.044.87
Gastos generales:			
Sueldos y honorarios	$ 268.507.46		
Alquileres	" 3.145.96		
Luz y teléfonos	" 5.612.04		
Seguros	" 1.258.06		
Impuestos fiscales	" 33.472.47		
Gastos generales	" 2.402.93		
Papelería	" 5.639.35		
Locomoción y gratificaciones	" 4.064.70		
Franqueos y telegramas	" 3.368.41	"	327.471.38
Saldo:			
Utilidad del año	$ 179.922.74		
Ganancia anterior	" 11.996.97	"	191.919.71
		$	520.435.96

HABER —

Saldo anterior		$	11.996.97
Comisiones varias	$ 19.380.60		
Comisiones sobre fletes	" 183.109.84		
Comisiones sobre pasajes	" 29.598.20		
Comisiones atención vapores	" 35.301.04		
Comisiones fletamento vapores	" 241.049.31	"	508.438.99
		$	520.435.96

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Marzo de 1954

Dividendo a pagar	$	170.000.00
Honorarios Directores y Síndico	"	17.500.00

Saldo nuevo ejercicio	"	4.419.71
	$	191.919.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 21 del libro Copiador de Balances, rubricado el 21 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 467 a folios 299 del libro respectivo.

$ 129.00. — 6557. — 1 pub.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 5.120.16	
Banco Popular del Uruguay "Cuenta corriente"	" 802.81	$ 5.922.97
Exigible:		
Efectos a cobrar	$ 23.000.00	
Préstamos con garantía	" 97.101.89	
Préstamos con garantía hipotecaria	" 71.500.00	
Deudores varios	" 35.625.00	
Intereses a cobrar	" 18.263.75	" 245.490.65
Inmovilizado:		
Inversiones en otras empresas	$ 50.000.00	
Inmuebles	" 61.151.63	" 111.151.63
		$ 362.565.25
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	$ 40.000.00	
Acciones (a subscribir) ..	" 365.000.00	" 405.000.00
		$ 767.565.25

PASIVO

Exgible:		
Cuentas corrientes	$ 178.265.35	
Acreedores hipotecarios ..	" 12.481.27	
Intereses a pagar	" 350.60	$ 191.097.22
No exigible:		
Capital integrado	$ 135.000.00	
Fondo de reserva	" 28.301.16	" 163.301.16
Resultados:		
Pérdidas y ganancias (utilidades Ejercicio 1953)		" 8.100.67
		$ 362.565.25
Cuentas de orden:		
Depositantes valores en garantía	$ 40.000.00	
Capital autorizado (a subscribir)	" 365.000.00	" 405.000.00
		$ 767.565.25

Aprobado por asamblea de accionistas de fecha 30 de Abril de 1954

La Oficina de Rcaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador, rubricado el 22 de Mayo de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, y anotado con el N.o 2111 a folios 129 del libro respectivo.

CUENTA DE RESUTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

(Aprobado por la asamblea de accionistas de fecha 30 de Abril de 1954)

Ganancias:			
Explotación de propiedades		$ 4.500.00	
Intereses sobre préstamos		" 7.064.44	$ 11.564.44
Pérdidas			
Gastos generales		$ 2.591.31	
Impuestos y contribuciones	$ 1.101.46		
Honorarios profesionales	" 1.200.00		
Gastos varios	" 289.85		
Intereses hipotecarios		" 806.26	" 3.397.57
Utilidad liquida Ejercicio 1953			$ 8.166.87

Dicha utilidad fué transferida al Fondo de Reserva existente, por disposición de la asamblea de fecha 30 de Abril de 1954

La Oficina de Rcaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 22 del libro Copiador, rubricado el 22 de Mayo de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, y anotado con el N.o 2111 a folios 129 del libro respectivo.

$ [illegible]. 1 pub. — 6650.